



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 20 de Septiembre de 2019.

Tomo I

Número: 58 Extraordinario Bis

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/180.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO, DÉCIMO REGIDOR; ISSAC JANIX ALANÍS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y NIURKA ALBA SALIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SU APLICACIÓN, CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....** *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-SEPTIEMBRE-2019

0000001

Acuerdo 18-21/180

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO, DÉCIMO REGIDOR; ISSAC JANIX ALANÍS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SU APLICACIÓN, CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 inciso b) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV, 92 fracción I, 125 fracción XVIII, 169 inciso b) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 128 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; 2º fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 78, 85 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal; la organización y prestación de los servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población; así como la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que dentro de los servicios públicos que le corresponde prestar al municipio se encuentra el de alumbrado público, siendo éste un servicio no domiciliario, que tiene por objeto proporcionar la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal en el territorio municipal, así como el mantenimiento y la ampliación de la red de distribución de dicho servicio constituyéndose en un indicador de bienestar, seguridad, inclusión social, crecimiento y desarrollo para ciudad;

Que por la prestación del servicio y mantenimiento de Alumbrado Público a favor y en beneficio de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, se genera el cobro del derecho previsto en el artículo 128 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, mismo que hasta la presente fecha ha sido recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, a través de los recibos de energía eléctrica de los usuarios, identificándose en dicho documento como DAP;



Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se creó la empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, misma que tiene por objeto proveer el suministro básico a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo general valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 de su Acuerdo de Creación;

GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA
ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DOCUMENTACIÓN

1

0000002

Que derivado de lo anterior, y dada la naturaleza de la empresa subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la cual será la encargada de llevar a cabo la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, resulta menester la suscripción de un contrato mediante el cual se establezcan los mecanismos de colaboración administrativa, los términos y las condiciones a los que se sujetará la recaudación y la aplicación de los recursos públicos que se generen con motivo de la recaudación del citado de derecho;

Que por lo anterior, y de conformidad al marco jurídico referenciado, en esta oportunidad, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el contrato de colaboración en comento, y en su caso, la autorización para que los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, lo suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración del Contrato de Colaboración, a fin de establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público y su aplicación, con CFE Suministrador de Servicios Básicos; en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Contrato de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.-----



GENERAL
BENITO JUA-
ROO
CA M...

000003

ANEXO

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

2018-2021

19-SEPTIEMBRE-2019



0000004

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DAP" Y SU APLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL, LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, SÍNDICO MUNICIPAL, Y L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMÁN, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y POR OTRA PARTE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SUMINISTRADOR", REPRESENTADA POR LA ING. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONTRATANTES QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL MUNICIPIO" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 147 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 7, 8 fracción I, 23 fracción X, 89, 90 fracción XIV, 125 fracciones XVIII, XIX y 169 inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "EL MUNICIPIO" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

3. "EL MUNICIPIO" recibe el servicio de suministro de energía por parte de "EL SUMINISTRADOR" como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el **Anexo A**, "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento" que se adjunta al presente contrato.

4. "EL MUNICIPIO" en fecha seis de abril del año 2018, celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago Número 2004041-0, de una parte el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de la otra Celsol, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, y de otra Banca Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a fin de garantizar el pago puntual y oportuno de cualesquier montos debidos conforme al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, con las cantidades que reciba para ese fin derivadas de los remanentes del derecho de alumbrado público, los remanentes del Fideicomiso y la partida presupuestal de alumbrado público, mismos que fueran aprobados, autorizados y facultado en el Punto de Acuerdo Quinto de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria 2016-2018, del Honorable Cabildo de ese Municipio.



0000005

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

I.1 De conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponderá la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

I.2. La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66, fracción I, inciso k, establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios y contratos, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales, municipales y federales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente contrato, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del "DAP" por parte de "EL SUMINISTRADOR", así como el destino de los montos recaudados.

I.3. Los artículos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, señalan que los ingresos que dicho Municipio, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por CFE Suministrador de Servicios Básicos y con la periodicidad que ésta establezca.

I.4. Mediante oficio PMBJ/085/2018, y oficio número TM/863/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, se notificó y se le reiteró a "EL SUMINISTRADOR", del Testimonio de la Escritura Pública 1904, de fecha seis de abril de 2018, relativa al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago Número 2004041-0, celebrado de una parte por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de la otra Celsol, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, y de a otra Banca Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, mediante el cual entre otros, se le notificó que por un periodo de 15 años sea depositado mediante cheque o transferencia electrónica las cantidades identificadas como REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO a la cuenta del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como Fiduciario del Fideicomiso, a quien en el presente contrato se le denominará "EL FIDUCIARIO", y cuyos datos a continuación se indican

TITULAR: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDUCIARIO.

BANCO: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

CUENTA: 65506716566.

CONTRATO: 2004041.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROO
CA Y DOCUMENTOS

2

0000006

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

CLABE INTERBANCARIA: 014690655067165661.
BUC: 44863831.

Los documentos a que se refieren esta declaración se acompañan como **Anexo B.**

I.5 Sus representantes, acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, de fecha 9 de julio de 2018, mediante las cuales se le declaró Presidente Municipal Constitucional, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 Fracción II, 133, 134, 135, 136 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 171, 176 fracciones XI y XII, 360 y 361 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, tomando protesta para el período 2018-2021, conforme a la Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, acuerdo 18-21/001 y acuerdo 18-21/002, todos de fecha 30 de septiembre de 2018, publicado el 01 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y con tal facultad comparecen para celebrar contrato con "EL SUMINISTRADOR" para el efecto de que sea esta Empresa Productiva Subsidiaria del Estado, quien recaude los DERECHOS por servicios de alumbrado público, lo que acreditan con los documentos que se acompañan como **Anexo C.**

I.6 Comparecen a la firma de este contrato a Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal, el Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio, Secretario General, Lic. Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal, y el L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero Municipal, todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, conforme a la autorización que les otorgó el H. Ayuntamiento, el _____ mediante Acuerdo contenido en Acta de la Sesión Inaugural de fecha _____ de instalación y toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento de _____ (o el documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato) conforme a lo dispuesto por el artículo 66 fracción I, inciso k), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. **Anexo D.**

II. DECLARA "EL SUMINISTRADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (Acuerdo de Creación) en relación con los artículos 6 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2 Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3 De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de



LA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

3

0000007

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.4 De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.5 Su representante la Lic. Karem Briceño Hernández, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 43,935, de fecha 11 de enero del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas; instrumento que se anexa al presente como **Anexo E**.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.7 Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente acto jurídico el ubicado en la Supermanzana 59, manzana 9 Avenida López Portillo Lote 2 E, local 9 A Yaxcopoil, C.P. 77515, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

II.8 Es su intención convenir con "EL MUNICIPIO", la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del "DAP", en virtud de que las cantidades recaudadas las podrá destinar a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados.

II.9 Siendo que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, son distintos a la venta por el suministro de energía eléctrica, "EL SUMINISTRADOR" se ven en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada.

II.10 Han acordado ajustar la forma en que deberá de ser cubierta la contraprestación pactada en el contrato de Colaboración referido, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecte ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.2 Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre "LAS PARTES", para la firma de un nuevo contrato de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el

GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

4

0000008

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

ejercicio fiscal 2019. En virtud de las anteriores declaraciones, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer los términos y condiciones de los servicios de recaudación respecto del "DAP" y su aplicación, que "EL SUMINISTRADOR" brindará a "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- INFORME DE CUOTAS A RECAUDAR. "EL MUNICIPIO", con base en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, ha comunicado por escrito a "EL SUMINISTRADOR", que el monto mensual a recaudar por concepto del "DAP" será conforme al porcentaje a recaudar, que se indica en el Anexo F que allegará "EL MUNICIPIO" a "EL SUMINISTRADOR", recaudación que se realizará por éste, en nombre de "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. "EL MUNICIPIO" ha determinado que "EL SUMINISTRADOR" destine las cantidades recaudadas por el "DAP" al consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados, que "LAS PARTES" han indicado y que se señalan en la relación Anexo A, aplicándose, primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias y posteriormente al pago de los otros servicios contratados.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados y bajas de "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del presente contrato, se integrarán en su caso al listado descrito en el Anexo A de la presente, previo aviso por escrito que realice "EL SUMINISTRADOR" a "EL MUNICIPIO".

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta "EL SUMINISTRADOR" a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. "EL MUNICIPIO" acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Adeudos del usuario con "EL SUMINISTRADOR".
- 2º. Alumbrado y otros servicios contratados por "EL MUNICIPIO", exceptuándose de estos últimos el monto de la contraprestación por la recaudación del derecho del alumbrado público.

"EL MUNICIPIO" acepta que "EL SUMINISTRADOR" no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que "EL SUMINISTRADOR" no cobre el "DAP", y para el caso a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento "EL SUMINISTRADOR", presente a "EL MUNICIPIO", el informe que refiere en los términos del último párrafo.



CUARTA.- CALIDAD DEL SUMINISTRADOR AL COBRAR DAP. "LAS PARTES" aceptan que "EL SUMINISTRADOR" es coadyuvante con "EL MUNICIPIO", en la recaudación del "DAP", por lo que no tiene ni participa en el presente Contrato con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna,

IA GENERAL
I DE BENITO JU
Q. O. ROO
DICA Y DOCUM

5

0000009

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

obligándose "EL MUNICIPIO" a sacarlo, en paz y a salvo, de cualquier reclamación derivada de la recaudación del "DAP".

QUINTA.- INDEPENDENCIA DE LOS COBROS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DEL "DAP". "LAS PARTES", convienen que "EL SUMINISTRADOR" podrá recibir únicamente el pago del consumo de energía eléctrica o del "DAP", cuando el particular llegue a rehusar el pago de uno u otro concepto.

De recibirse únicamente el pago del "DAP" "EL SUMINISTRADOR" deberá entregar el remanente del monto recaudado a "EL MUNICIPIO", una vez hechas las aplicaciones de dicho monto conforme a la cláusula Tercera de este contrato.

SEXTA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL "DAP". Para implementar el cobro de los montos o porcentajes especificados en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" entregará a "EL SUMINISTRADOR" la integración, modificación, adecuación del "DAP" señalado en el Anexo F.

Cualquier inconformidad manifiesta de los clientes de "EL SUMINISTRADOR" con respecto al pago del "DAP" será atendida por "EL MUNICIPIO", por su parte "EL SUMINISTRADOR" orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

"EL SUMINISTRADOR" a fin de colaborar con "EL MUNICIPIO" en la correcta aplicación de los montos o porcentajes por el cobro del "DAP", informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente este supuesto, "EL SUMINISTRADOR" suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por "EL MUNICIPIO" la manera de proceder en cada caso concreto.

SÉPTIMA. ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL "DAP". "EL SUMINISTRADOR" tendrá a su cargo la recaudación de los montos o porcentajes que se indiquen en el Anexo F por concepto del "DAP" sin considerar impuestos u otros cargos o créditos diferentes a la energía eléctrica señalada en los recibos que por la prestación del servicio de energía eléctrica expida a todos los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

OCTAVA. USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PADRÓN DEL "DAP". La recaudación que tendrá a su cargo "EL SUMINISTRADOR", se hará sobre el total del padrón de usuarios que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; con excepción de los servicios de alumbrado público con tarifas APBT o APMT, los servicios de uso propio de "EL SUMINISTRADOR", así como aquellos servicios que por escrito le indique "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- CONTRAPRESTACIONES POR RECAUDACIÓN DEL DAP. "EL MUNICIPIO" acepta pagar mensualmente a "EL SUMINISTRADOR" el importe de la contraprestación, del monto recaudado del "DAP" para lo cual "EL SUMINISTRADOR" le expedirá la factura correspondiente.



GERAL
ENITO JUÁR
DO
Y DOCUMENTOS

6

0000010

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

“LAS PARTES” convienen que de las cantidades que recaude “EL SUMINISTRADOR”, por concepto del DAP, el saldo resultante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, la destinará en primer lugar; a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada en el servicio de alumbrado público y otros servicios contratados que “EL SUMINISTRADOR” le facture a “EL MUNICIPIO”, exceptuándose de estos últimos el monto de la contraprestación por la recaudación que se trata, mismo que será pagado en forma directa por “EL MUNICIPIO”.

En caso de existir un remanente a favor de “EL FIDUCIARIO”, este le será entregado conforme a lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

De no existir remanente a favor de “EL FIDUCIARIO” se procederá conforme a lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

En ambos supuestos cuando “EL SUMINISTRADOR”, entregue a “EL MUNICIPIO” el estado de cuenta en donde se indique el importe a pagar por concepto de la Contraprestación, a fin de que éste sea cubierto en los primeros diez días naturales a partir del día siguiente de la notificación, dicho importe será el equivalente al 4.3% más IVA, en caso de que este no sea cubierto en ese plazo se le cobrará el porcentaje del 5.8% más IVA.

Cuando “EL MUNICIPIO” realice el pago de la contraprestación antes de los diez días naturales, “EL SUMINISTRADOR” cobrará el 3.5% más IVA considerándolo como incentivo por pronto pago.

DÉCIMA.- ESTADO DE CUENTA. “EL SUMINISTRADOR” entregará, mensualmente, un estado de cuenta con el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo de “EL MUNICIPIO”, el importe recaudado por concepto del “DAP”, el importe mensual de la facturación de energía eléctrica de los servicios en las tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión) a cargo de “EL MUNICIPIO”, así como del importe de la contraprestación por recaudación que se señalan en la cláusula **NOVENA** de este instrumento, quedando a disposición de “EL MUNICIPIO” el detalle del cobro.

“EL MUNICIPIO”, tiene un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales para presentar cualquier aclaración o reclamación a “EL SUMINISTRADOR”, vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFERENCIAS A FAVOR DE “EL SUMINISTRADOR”. “LAS PARTES” convienen que en caso de que el saldo resultante de la cantidad que recaude “EL SUMINISTRADOR”, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, resultase menor a la cantidad que por concepto de consumo de energía destinada al alumbrado público que se facture a “EL MUNICIPIO”, éste pagará dicha diferencia los primeros diez días de cada mes, previa presentación por parte de “EL SUMINISTRADOR” de la facturación correspondiente y del escrito en que se estipule en la cantidad a cubrir por los servicios en las tarifas APBT y APMT, así como de la contraprestación por recaudación.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- DIFERENCIAS A FAVOR DE “EL FIDUCIARIO”. “LAS PARTES” acuerdan que, del saldo resultante de lo recaudado por parte de “EL SUMINISTRADOR” por concepto del “DAP”, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y

7

0000011

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

TERCERA del presente instrumento, será para saldar el adeudo que se genera por la facturación del alumbrado público en las tarifas APBT y APMT incluidas en el **Anexo A**. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado, este se podrá realizar de manera mensual a la cuenta bancaria ya notificada por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"** siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** no tenga adeudo del resto de los servicios que le facture **"EL SUMINISTRADOR"**.

Mediante escrito **"EL SUMINISTRADOR"** informará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad que deberá cubrir por la contraprestación por la recaudación del **"DAP"**, de conformidad a lo señalado en la Cláusula **NOVENA**.

"EL MUNICIPIO" mediante escrito solicitará a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado a favor de **"EL FIDUCIARIO"** en caso de existir, a la cuenta:

BANCO: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.
TITULAR: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDUCIARIO.
CUENTA: 65506716566.
CONTRATO: 2004041.
CLABE INTERBANCARIA: 014690655067165661.
BUC: 44863831.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** desee utilizar el excedente del morito recaudado por concepto de **"DAP"** para saldar otras facturaciones de servicios además de las relacionadas en el **Anexo A**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, deberá de informar por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** qué servicios desea saldar y/o aplicar el excedente.

Si por causa imputable a **"EL SUMINISTRADOR"** éste no depositara en la cuenta bancaria señalada por **"EL MUNICIPIO"** los remanentes o excedentes recaudados del **"DAP"**, una vez cubiertos los pagos que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo debe hacer a **"EL SUMINISTRADOR"** por diversos conceptos, deberá cubrir a **"EL FIDUCIARIO"** el pago de intereses calculados al tipo legal, salvo que regularice el depósito omitido a más tardar en el plazo de 1 mes.

DÉCIMA TERCERA. - AJUSTES DE SALDOS. Para los efectos de las Cláusulas **DÉCIMA** a la **DÉCIMA SEGUNDA** anteriores, **LAS PARTES** convienen en llevar a cabo los ajustes necesarios en el mes siguiente a la facturación correspondiente, que resulten de analizar la recaudación real, los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y de aquellas cantidades que representen el saldo a favor para cualquiera de las partes.

DÉCIMA CUARTA. - EVALUACIONES PERIÓDICAS. Ambas partes convienen en realizar evaluaciones periódicas del presente contrato en las fechas que conjuntamente se pacten por escrito, con personal acreditado de la empresa de suministro de energía eléctrica, **"EL MUNICIPIO"** y de **"EL SUMINISTRADOR"**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación de la facturación y de las compulsas del padrón de usuarios, así como de las modificaciones, altas y bajas de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.



AL GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y COORDINACIÓN

8

0000012

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

DÉCIMA QUINTA. - OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS. “EL MUNICIPIO” y “EL SUMINISTRADOR” acuerdan que el presente contrato deja sin efectos cualquier otro instrumento jurídico que hubiera tenido como materia el cobro y destino del “DAP” relacionado con “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 29 de septiembre del 2021.

La vigencia de este contrato está condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para “EL MUNICIPIO”, así como a la comunicación que haga “EL MUNICIPIO” a “EL SUMINISTRADOR” a más tardar el 10 de enero de los 2 siguientes años por escrito, los montos o porcentaje aplicables al ejercicio respectivo, o bien, a la modificación que pudiere surgir del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y medio de Pago Número 2004041-0, de fecha 6 de abril de 2018.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. “LAS PARTES” convienen que en el caso de que alguna tuviera necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado este contrato, lo informarán por escrito solicitando, con un mes de anticipación, una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o, en su caso, la terminación.

“LAS PARTES” convienen que si la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, correspondiente a próximos años 2020 y 2021, es modificada en cuanto a los montos o porcentajes del “DAP”, establecidos para el 2019, o bien, a la modificación que pudiere surgir del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y medio de Pago Número 2004041-0, de fecha 6 de abril de 2018, bastará con que el “EL MUNICIPIO”, mediante escrito comunique a “EL SUMINISTRADOR” para que se adecue el cobro conforme al Anexo F de este contrato, o entrega del excedente, respectivamente, sin necesidad de celebrar contrato modificatorio para tal efecto.

“EL MUNICIPIO” acepta la posibilidad de dar por terminado el presente contrato cuando la implementación del cobro del “DAP” represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de “EL SUMINISTRADOR.”

“LAS PARTES” acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque “EL SUMINISTRADOR” deje de ser el suministrador de energía eléctrica de “EL MUNICIPIO” y,
4. Porque ya no represente valor económico para el “EL MUNICIPIO” o “EL SUMINISTRADOR”.
5. Cuando por las condiciones en la prestación de Suministro de Energía Eléctrica “EL SUMINISTRADOR”, se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES Y REPRESENTANTES. “LAS PARTES” señalan como domicilio para efectos legales del presente contrato:



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

9

0000013

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

"EL MUNICIPIO": Representado por el C. MARCELO JOSÉ GUZMÁN, señalando como domicilio conocido el Palacio Municipal, planta alta, Avenida Tulum, número 5, Código Postal 77500, Cancún, Quintana Roo.

"EL SUMINISTRADOR": Por la Ingeniero Karem Briceño Hernández, sitio ubicado en la Supermanzana 59, manzana 9 Avenida López Portillo Lote 2 E, local 9 A Yaxcopoil, C.P. 77515, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

En caso de cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, deberá comunicarlo a la otra por escrito con cuando menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio ocurra.

En caso de que no se comunique el cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, las comunicaciones, la entrega de documentos y las notificaciones, así como el emplazamiento en caso de controversia se tendrán válidamente hechos en los domicilios señalados en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación, y alcance legal del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad Cancún, Quintana Roo, renunciando expresamente al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener.

Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a los ____ días del mes de _____ del 2019.

"EL MUNICIPIO"

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DE "EL MUNICIPIO"

LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS
SÍNDICO DE "EL MUNICIPIO"



IERAL
NITO JUAR
30
Y OCUM

10

0000014

CONTRATO DAP- DW12A002/2019

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMÁN
TESOREROR DE "EL MUNICIPIO"

"EL SUMINISTRADOR"
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

ING. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES POR "EL SUMINISTRADOR"

LIC. WILBERT GASPAR ALCOZER MENA
APODERADO LEGAL

El presente contrato cuenta con 6 anexos siendo los siguientes:

"Anexo A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.

"Anexo B".- Oficios diversos del Ayuntamiento y Testimonio de Escritura Pública 1904.

"Anexo C".- Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del contrato.

"Anexo D".- Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato.

"Anexo E".- Escritura Pública No. 43935, de fecha 11 de enero del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México.

"Anexo F".- Montos o porcentajes a recaudar.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL XX DEL MES DE XXXX DEL DOS MIL DIECINUEVE, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, LIC. HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMÁN, PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICO Y TESORERO DEL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR LA ING. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.



SECRETARÍA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CARR. A. Y. C. 100

11

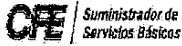
0000015

ANEXO A



GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y RUMOR

0000016



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LISTADO DE SERVICIOS APLICADOS AL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

RPU	CUENTA	TARIFA	NOMBRE	DOMICILIO
780020502008	81DW12A016940240	77	UNIVERSIDAD DEL CARIBE	REG78 M1 L1
782101102457	65DW12C016500550	67	SISTEMA DIF QUINTANA ROO	REG94 M29 X RUTA 4 Y 5 C-107
783180505533	81DW12D016900322	77	SISTEMA DIF DEL ESTADO DE Q.RO	SM259 M70 LT 01
783151002247	81DW12D016902377	77	SINDI UNI TRAB AL SER H.AYUNT	SM200 M01 LT26-02
783001155738	67DW12D016700250	2	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	REG 103 M2 63 LT 6
780860700145	62DW12A016200005	2	SEDUE	SM5 M3 L3 AV NADER
781110603080	36DW12B013623585	2	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIA	REG236 M24 L32 . CP.00000
780890201143	81DW12A016911530	77	PALACIO DE GOB MPAL	SM 5 AV TULUM
780870100073	62DW12A016200210	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D16 AV NADER
780870100081	62DW12A016200220	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D15 AV NADER
780870100090	62DW12A016200230	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D14 AV NADER
780870100103	62DW12A016200240	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D13 AV NADER
780870100111	62DW12A016200250	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D12 AV NADER
780870100120	62DW12A016200260	2	OFNA SERV PUB MPAL H AYTO	SM5 M4 L4 D11 AV NADER
781110300397	61DW12B015100356	5A	MUNICIPIO DE ISLA MUJERES	CARR CNC RANCHO VIEJO KM 0.49
780000358687	61DW12A015100625	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2A AV.BONAMPAK CON CEREZA
780000360053	61DW12B015100787	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 240
780000360134	61DW12C015100605	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FRACC PEDREGAL REG 506
780000360142	61DW12D015100806	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BARRIO MAYA II
780000360151	61DW12D015100604	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BARRIO MAYA I
780000360215	61DW12A015100650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	RED AMP EJIDO A.V. BONFIL
780000455666	61DW12A015100487	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 84 Y 85 ALUMB. PUBLICO
780000455674	61DW12C015100257	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 46 ALUMB. PUBLICO
780000455682	61DW12A015100235	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 33 Y 34 ALUMB. PUBLICO
780001258619	62DW12A016200930	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 68 ALADO DE ESC
780010105647	61DW12A015102450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 AV.TULUM JTO.PARQUE DIF
780010105990	62DW12A016200600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2A RT.CEREZA PARQUE(ALUMPUB)
780010404997	61DW12A015102490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV TULUM SM64 FTE.PLAZA 2000
780010503197	61DW12A015100430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ALFREDO V. BONFIL Y AV COLOCIO
780010601253	62DW12A016200091	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4 GORIETA FTE PLAZA TOROS
780020201989	64DW12A016010010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV TULUM MONUMENTO A LA PATRIA
780020203299	64DW12A016010530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 RT-FLAMBOYAN (PARQUE)R-2
780020300332	61DW12A015102540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.JLP.SM69 M2 L65 FTE.SANTAN
780020301240	61DW12B015100010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67 M6 JTO.L30 R-5/TORCASITA
780020904114	61DW12A015100480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 M32 AV CHICHEN X R IABIN
780021202946	61DW12C015100030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG218 M26 Y 37 LA GUADALUPANA
780021203047	62DW12C016210430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KINIK FTE SM40 M2 (FTE.ESC)
780030203068	63DW12C016309003	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM41 M17 JTO.LT258 C-ASTROS
780030501166	62DW12C016210220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM29 FTE M24 LT17
780030902225	61DW12D015102620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARRET CNC-MED KM 301FTE H.AV
780040602564	61DW12A015102460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. LOP PORT SM 63 JUNTO PARIA
780051000043	61DW12A015100040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 ALUMB PUB
780061000831	62DW12A016201060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.IOSE L P FRENTE CAPITANIA
780061103258	62DW12A016200010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM3 AV NADER ESQ. MERO
780061103312	64DW12A016010210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM15A AV TULUM
780080501370	61DW12A015102500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM84 M15 L2 ALUMBRADO PUBLICO
780080801381	61DW12A015100575	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M25 LT1
780080801390	61DW12B015100788	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 MZ50 CANCHA BASQUET 2
780080801683	61DW12A015100790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM77 M20 JARDINEZ D BONAPAK II
780080801721	61DW12A015102480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM77 M24 JARDINEZ BONAMPAK
780090103917	61DW12A015100645	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONFIL FJA1 BCO 6 CAN-CHET
780091102051	62DW12A016201150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV L PORTILLO Y BONAMPAK TRO 1
780110100839	61DW12A015100600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR FED KM 336+425 PLAYA CARM
780131200043	61DW12A015102530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV YAXCHILAN X PUNTO MICHEHAB
780140700245	61DW12A015100395	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	M177 C-MARTHA CHAVEZ C-ZAPATA
780141001898	61DW12A015100655	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM63 KM318+692 CALLE15 Y 17NTE
780160301142	61DW12A015101266	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM76 AV 20 NOV ENTRES1Y53 NTE
780900301605	61DW12C015100255	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 45 FRAC PBLO NUEVO
780901100841	61DW12C015100236	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 38 FRAC LOS ALMENDROS
780901201621	61DW12D015100575	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 Z14
780920800977	61DW12C015100590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 98 FRAC AKIMPECH
780921000664	61DW12A015100006	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	DONCELES ALUM PUB
780921000672	61DW12A015100011	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	PTO JUAREZ SM85 ALUM PUB
780921000681	61DW12A015100021	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	U LOM TOL ALUM PUB
780921000702	61DW12A015100045	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 ALUM PUB



FEDERAL
BENITO
ROO
A.Y. REGISTRO

0000017

780921000711	61DW12A015100051	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 2A ALUM PUB
780921000729	61DW12A015100060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 3 ALUM PUB
780921000737	61DW12A015100071	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 4 ALUM PUB
780921000745	61DW12A015100080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 5 ALUM PUB
780921000753	61DW12A015100090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 15 ALUM PUB
780921000761	61DW12A015100100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 18 ALUM PUB
780921000770	61DW12A015100111	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 20 ALUM PUB
780921000788	61DW12A015100121	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 ALUM PUB
780921000796	61DW12A015100131	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 23 ALUM PUB
780921000800	61DW12A015100140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 24 ALUMB PUB
780921000818	61DW12A015100150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 25 ALUMB PUB
780921000826	61DW12A015100161	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 26 ALUMB PUB
780921000834	61DW12A015100170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 27 ALUMB PUB
780921000851	61DW12C015100200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 29 ALUMB PUB
780921000869	61DW12C015100210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 30 ALUMB PUB
780921000877	61DW12C015100220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 31 ALUMB PUB
780921000885	61DW12C015100230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 32 ALUMB PUB
780921000893	61DW12C015100240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 43 ALUMB PUB
780921000907	61DW12C015100250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 44 ALUM PUB
780921000915	61DW12C015100260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 48 ALUM PUB
780921000923	61DW12C015100270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 58 ALUM PUB
780921000931	61DW12C015100290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 59 U J M M ALUM PUB
780921000940	61DW12C015100300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 60 ALUM PUB
780921000958	61DW12C015100310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 61 ALUM PUB
780921000966	61DW12C015100320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 62 ALUMB PUB
780921000974	61DW12A015100330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 63 ALUMB PUB
780921000982	61DW12A015100340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 64 ALUMB PUB
780921000991	61DW12A015100350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 65 ALUMB PUB
780921001008	61DW12A015100360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 66 ALUMB PUB
780921001016	61DW12B015100370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 67 ALUM PUB
780921001024	61DW12A015100380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 68 ALUM PUB
780921001032	61DW12A015100390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 69 ALUM PUB
780921001041	61DW12B015100400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 70 ALUM PUB
780921001059	61DW12A015100410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 71 ALUM PUB
780921001067	61DW12A015100420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 72 ALUM PUB
780921001075	61DW12B015100430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 73 ALUM PUB
780921001083	61DW12A015100450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 74 ALUM PUB
780921001091	61DW12A015100460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 75 ALUM PUB
780921001105	61DW12A015100470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 76 ALUM PUB
780921001113	61DW12A015100490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 89 ALUM PUB
780921001121	61DW12B015100500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 90 ALUM PUB
780921001130	61DW12B015100520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 ZON 6 Y 7 ALUM PUB
780921001148	61DW12B015100530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 ALUM PUB
780921001156	61DW12C015100540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 93 ALUM PUB
780921001164	61DW12C015100550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 ZONA 10 Y 11 ALUM
780921001181	61DW12D015100600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZONA IND ALUM PUB
780921001199	61DW12C015100610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV KABA ALUM PUB
780921001202	61DW12A015100620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	RESIO CAMPESTRE ALUM PUB
780921001211	61DW12A015100640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV BONFIL ALUM PUB
780930604653	61DW12A015100130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM7 AV TULUM JTO SEARS
780930800193	61DW12A015100690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AL PUB COL SALINAS DE G
780940100122	61DW12A015100004	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AL PUB AV BONAMPAR
780940100131	61DW12A015100485	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AL PUB COLONIA RG 77
780940100149	61DW12D015100060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M127 CANCHA
780940301233	61DW12A015101030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM84 AV JLP FTE LOM.TOL.BCO2
780950100678	61DW12A015100020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARRET CANCUN-CHET. EST024
780970303052	61DW12C015100701	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 219 ALUMB PUB
780970303061	61DW12C015100711	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 220 ALUMB PUB
780970303079	61DW12C015100721	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 221 ALUMB PUB
780970303087	61DW12B015100731	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 228 ALUMB PUB
780970303095	61DW12B015100741	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 229 ALUMB PUB
780970303109	61DW12B015100751	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 230 ALUMB PUB
780970501491	61DW12B015100761	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REGION 231 ALUMB PUBLICO
780970501521	61DW12A015100791	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV YAXCHILAN ALUMB PUB.
780970501539	61DW12C015100801	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. KABA ALUMB. PUBLICO
780970501547	61DW12A015100811	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. TULUM ALUMB. PUBLICO
780970501555	61DW12A015100821	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. CHICHEN ALUMB. PUB.
780970501563	61DW12A015100831	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. MIGUEL HIDALGO ALUM P
780970501571	61DW12A015100841	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. FCO. I MADERO ALUM P
780970501580	61DW12C015100851	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. KOHUNLICH ALUMB PUB
780970501598	61DW12C015100861	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. LA LUNA ALUMB PUBLICO
780970501601	61DW12A015100871	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	GLORIETAS ALUMB. PUBLICO

VERAL
ENITO
IDO
LY. DOC

0000018

780980203528	61DW12B015100070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M90 JTO.L3 (ALUMPUB)
780980302224	61DW12C015100881	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 101 BCO 3 MZ 17 LT 2
780980500930	61DW12A015100921	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SOBRE CAMELLON
780980900695	61DW12A015102400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 M9 JTO.L46 TULUM X LABNA
780990309138	61DW12C015101150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV JLP X COMALCALCO
781010200034	61DW12B015100050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M60 FTE TELEBOD SEMAFORO
781011100459	61DW12B015100041	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG231 M38 ENTRE LTSY6
781080801264	61DW12B015100789	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M250 CANCHA BASQUET
781090101881	61DW12B015100785	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO REG. NTE REG 237 PARQUE
781971000050	61DW12B015100100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM70 M3 JTO.L47 AV.JLP.
782000357217	61DW12D015100595	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 99 FTE.M68 CAMPO DEPORT
782000357241	61DW12C015100594	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M19-21 35 113-118
782000357250	61DW12C015100596	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M10 M23 M 27
782000357268	61DW12A015102380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SECTOR 8 TRANS CFE Z.H.
782000357306	61DW12C015100593	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG501 M9-M35
782000357314	61DW12C015100269	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 FRACC.
782000657989	61DW12C015101155	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 500 M2 11 FRAC. SOL CAMP.
782010503068	61DW12C015100400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM41 M7 AV TIKAL/TAUROYGEMINIS
782010504374	61DW12C015100010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M1 AV KABAHA X TALLERES
782011202029	61DW12C015100033	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 M66 AV JLP X AV 115
782020301447	61DW12C015100035	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM43 AV KABAHA Y CALLE ROBLE
782030203150	61DW12C015100830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M51 AV.NICHUPTÉ (ALUMPUB)
782030301071	62DW12C016220571	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M66 JTO LT20
782050300691	62DW12C016211115	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG524 RESID SANTA FE
782051001069	61DW12D015101231	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG513 M6 JTO 19 AV.DEL LAGO
782051001093	61DW12D015101234	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM39 M10 FRENTE PARQUE
782071105286	61DW12C015100025	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 KABAHA VILLAS DEL MAR.
782080101676	61DW12C015101250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM56 M1 Y 2 FRACC. SOL DEL MAY
782110603400	63DW12C016300005	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG215 M01 L166-01 AV PRINCIP
782140607124	61DW12C015100140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 AV PORTILLO KM 314+980
782160407776	61DW12D015106095	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 M211 LT1119-44 P NIKTE
782160501063	61DW12C015100880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM213 M232 LT01 AP
782160916361	61DW12C015101230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM56 AV.CANCUN Y QUETZALE MAYA
782160922409	62DW12C016211295	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 M25/N AV.HUAYACAN . CP.0
782170201777	67DW12D016700900	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 M206 LT 01
782170601996	61DW12D015106105	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M226 LT01 01
782910400205	61DW12C015100005	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM60 M3 JTO.L6 KABAHA Y CHICHEN
782940402326	62DW12C016210700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M22 JTO.L66 SN-ANGEL
782940701471	61DW12C015100597	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M6 JTO.L26 (BCO.4)
782940901225	63DW12C016309002	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM39 M5 C-LOLTUN FRAC PARAISO
782980202613	66DW12D016200370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 M78 JTO.L14 C.12
782990200554	61DW12C015100990	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 505 EST 70
783010500171	61DW12D015101580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR. MERIDA PLAZA 21 ALUM.PUB
783010900861	61DW12D015106065	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R97 FTE.M36 L6 AV.ANDRES QROO
783020201228	66DW12D016200690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG518 M5 JTO.L36 (ALUMPUB)
783020202232	61DW12C015101470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KABAHA X YAXCHILANFTEPARQUE
783020202356	61DW12D015102595	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 FTE M15 L30 R4 SEMAFORO
783020202364	61DW12D015102615	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 FTE M8 ENTRE R5 Y AV137
783020202372	61DW12C015100020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 AV.NICHUPTÉ X AV.BOSQUE
783020202429	61DW12C015100060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 M1 AV.KABAHA (SEMAFORO)
783030101990	61DW12D015100115	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 FTE.M7 L2 R-5(SEMAFORO)
783030302928	61DW12D015100555	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M219-22 47-56 81-85
783040100410	61DW12C015100595	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 221 FTE MZ 15 PARQUE ALPUB
783040100428	61DW12C015100291	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM.38 MZ 3 ENTRE NEPTU HOBONPI
783040100436	61DW12A015102410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 MZ 8 JTO LT 11
783050400055	61DW12D015101560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG104 M21 CALLE22 JTO QUEBRAD
783050902182	61DW12D015100690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M64 A LA 67 M88
783071104171	67DW12D016700510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 AV LEONA VIC HDAS CBEII
783080201553	61DW12A015102700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CANGUN MOON-PALACE
783080501247	61DW12D015102585	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM528 M05 L01 Y 02 FRAC ANDALU
783080608874	61DW12D015106115	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M32 UNID DEP CANCHA FUT
783080802397	61DW12D015101230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M30 PARQUE
783080802409	61DW12D015101229	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M34 AV. VILLAS DEL CBE
783080802417	61DW12D015101236	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE M31
783090104254	61DW12D015100598	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 102 MZ 116 L4
783090104262	61DW12D015100599	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 103 ALUMBRADO PUBLICO
783130605171	61DW12D015106120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M24 LT3 C KANLQ
783141105323	67DW12D016700580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 PASEO LAS PALMAS
783160512967	61DW12D015106085	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M27 LT21 AV NIAGARA
783160604110	61DW12D015106130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M13 EDIF S PRADO NORTE
783160903159	61DW12D015106135	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M2 01
783940701044	61DW12D015106140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M23 JTO.L30 R4(ALUMPUB)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0000019

783940701125	67DW12D016700310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE.M116 L3 (ALUMPUB)
783940800794	66DW12D016200190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M35 JTO.L23 (ALUMPUB)
784000355977	61DW12C015100040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M20 RET COCODRILO
784000356108	62DW12C016211000	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 505 FRACC LA LUNA C 72X48
783120307210	02DW12D010213680	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M42 ED1430 PARQUE . CP.O
780000355611	62DW12A016200440	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC412 NA
780000358661	62DW12A016200040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM3 AV.BONAMPAK CON JUREL
780000358679	62DW12A016200020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM3 AV.BONAMPAK CON CAZON
780000358695	62DW12A016200590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 M2.AV.BONAMPAK JTO.SEC.TEC
780000360100	62DW12C016210630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M11 JTO.L3#264 PIHUAMO
780000360223	62DW12C016210975	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FRACC PEHALTUN M8 (ALUMPUB)
780000360231	62DW12C016210970	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FRAC PEHALTUN M4 (ALUMPUB)
780000660260	61DW12A015100090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M5 JTO.L10 AV.BONAMPAK
780010105663	62DW12A016200670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM63 M1 JLP/TULUM JTO.PZA.2000
780010403966	62DW12A016200700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM65 REIOLIADA CALLE 13Y18
780010502492	62DW12A016201110	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CANCHAS BASKETBALL PTO.JUAREZ
780010503901	62DW12A016200880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M11 L2 JTO.E-1(CORALES)
780010503910	62DW12A016200820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 FTE.M39 C.CHABAC Y FRESA
780011101181	62DW12A016201120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	PARQ RECREATIVO PUERTO JUAREZ
780020202756	62DW12A016200720	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM74 ENTRE M13 Y 15 CANCHAS
780020203281	62DW12C016210810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM500 M6 JTO.L33 (ALUMPUB)
780020203302	62DW12C016211030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM507 M13 FRACC EK-BALAM
780020300901	62DW12A016200810	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 FTE.M33 L17CAMP D FUTBOL
780020804225	62DW12C016210030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM59 M29 AV.CHICHEN X XUENCAL
780021100566	62DW12C016211050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M26 AV.CANCUN (PARQUE)
780021202873	62DW12C016210450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M54 JTO.L51 C-LOLTUN VIRR
780021202903	62DW12C016220420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M55 JTO.L21 R-4
780021203004	62DW12A016200910	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG76 M54 AV. BONAMPAK(ALUMPUB)
780021203012	62DW12A016200920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.BONAMPAK XCALLE 24 REG 75
780030100391	62DW12A016200710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM89 M3 JTO.L6 (ALUMPUB)
780030103004	62DW12C016210660	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M50 JTO.L51 C-LOLTUN
780030103012	62DW12C016210640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M7 JTO.L8 CIUTLAN PARQUE
780030104311	62DW12C016210180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM38 M9 L01-04 PRIV LA CEIBA
780030104493	62DW12C016210910	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM501 M13 AV.PEHALTUN/PALMERA
780030203076	62DW12A016200060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4 M10 AV.BNPCK/SAYIL PZATORO
780030203092	62DW12C016220200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M47 JTO.L5 R-5(ALUMPUB)
780030203262	62DW12C016210860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM53 AV.NICHUP.PARQUEECOLOGICO
780030300217	62DW12C016210760	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M28 C IGUANA/AV NICHUPTE
780030401510	62DW12C016211090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M64 FTEM60 L12 PARQUE
780030501158	62DW12C016210230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM29 FTE MZ1 L38 RET PLAYA BRA
780030501174	62DW12C016220500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 MZ112 JTO LT19
780030601705	62DW12A016200630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2A FTE A MZ1 LT 6 C # 15
780030700037	62DW12A016200760	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG76 MZ 2 JUNTO LT8-A PARQUE
780030701432	62DW12C016220430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 MZ26 LT14 AV FCO I MADE
780030701441	62DW12C016210100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 MZ16 JTO LT15 SEYBA PYA
780030701459	61DW12C015100141	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M91 R-2A3-E18(ALUMPUB)
780030901776	62DW12C016210520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 44 FTE MZ 7 LT 6
780050204575	62DW12A016200540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 1 MZ 6 FTE PARTIDO DEL PRI
780050300841	62DW12C016220990	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 MZ113 RESERVA NORPONIENT
780060900898	62DW12C016220280	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 MZ76 FTE.MZ75 L24 DIF
780061000840	62DW12A016201050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.JOSELP AV.BENITO JAUREZ
780061103274	62DW12A016200070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV TULUM POSTE 4533 SM4 VIENTO
780061103291	62DW12A016200080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4 CALLE AGUA POSTE 4015
780080101835	62DW12C016210840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M67 FRACC VILLAS TOSCANO
780080301427	62DW12C016211480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CRUCE AVE. KABAHA CON LA LUNA
780080703754	62DW12C016211200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM523 M29 PARQUE SAN GERONIMO
780091102060	62DW12A016200960	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV L PORTILLO Y BONAMPAK TRO 2
780110902471	62DW12A016200730	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM74 LOMB TOL. AV LOPEZ PORTIL
780111201922	62DW12A016201080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM85 PUNTA SAM
780111202074	62DW12A016201090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM77 AVE BONAMPAK CALLE92 PTE
780111202082	62DW12A016200800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM77 AVE BONAMPAK
780120201013	62DW12C016210200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM33 L1 PARQUE ECOLOGICO
780120403317	62DW12A016200460	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 CENTRO LOC-415 . CP.
780130503310	62DW12A016200560	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 TULUM CANCHA BASQUET UD
780141001871	62DW12A016200970	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM64 KM319+515 C-13Y15 NORTE
780160301151	62DW12A016200750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM76 AV 20NOV ENTRE 41-43 NTE
780160800564	62DW12A016200610	6	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM64 MZ55 ESQ. JOSE MARIA S/N
780821000730	62DW12A016200550	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 AV.CHICHEN BIBLIOTECA PUB.
780840200766	62DW12A016201010	6	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	UNIDAD CROC CARIBE BOMBA
780840800658	62DW12A016201020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.LOP PORT.DONCE28 FTE PARQUE
780840800721	62DW12A016201130	6	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	U L TOLEDANO Y CARR P JRZ
780900800105	62DW12A016200300	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D403 NADE

ENERGIA
BENITO JUAREZ
ROO

LA Y. DOC. 11/19/19

0000020

780900800113	62DW12A016200360	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D404 NADE
780900800121	62DW12A016200370	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D405 NADE
780900800130	62DW12A016200390	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D407 NADE
780900800148	62DW12A016200400	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D408 NADE
780900800156	62DW12A016200410	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO D409 NADE
780900800652	62DW12A016200690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM65 M3 JTO L23 TULUM X JLP
780901200250	62DW12A016200380	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC406 NA
780910400121	62DW12A016200420	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC410 NA
780910400652	62DW12A016200675	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM63 M21(E)JTO.L10 JLP/C-19
780940800965	62DW12A016200940	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM68 M4 JTO.REJOLLADA(ALUMPUB)
780950701345	62DW12A016201070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM86 M11 L29 BALNEARIO PUBLICO
780950801781	62DW12A016200470	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 AV COBA X TULUM (SEMAFORO)
780960200026	62DW12A016200140	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M3 L3 AV NADER
780960500305	62DW12A016200840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M51 JTO.L2 E-228 YUCATAN
780960500313	62DW12A016200830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M44 C-GUERRERO(TABACHIN)
780970303044	62DW12A016200980	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM64 FTE.M18 L34 (ALUMPUB)PARQ
780970402034	62DW12A016200500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 AV.TULUM X EST BEISBOL
780970605083	62DW12A016200850	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M26 JTO.L2 E-1(CORALES)
780980203285	62DW12A016200770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG76 M35 JTO.L12 AV.20 O NOV.
780980400498	62DW12A016200870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M13 JTO.L2 E-2(CORALES)
780980602252	62DW12A016200050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4 M7 BONAMPK/CIELO Y TIERRA
781010400706	62DW12C016210730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M27 AV LA LUNA X NICHUPTE
781130300512	04DW12B010442625	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M4 L1, 2 Y 3
781130300521	04DW12B010442630	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M4 L1, 2 Y 3 P/ALTA
782000357837	62DW12C016210680	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M14 JTO.L1 SAN ANGEL
782000760534	62DW12C016211220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG523 M9 JTO.L1 AV.QUETZALES
782010219211	62DW12C016210800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M41 ESPALDAS IMSS
782010219220	61DW12C015101580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG530 M10 FTE.M11 L14(PARQUE)
782010406054	62DW12C016220140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M94 JTO.L2 AV.RUTA-4
782010406470	62DW12C016220590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M57 FTE.M24 L16
782010406488	62DW12C016220650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M12 FTE.M13 L24(PARQUE)
782010406496	62DW12C016220270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M85 FTE.M86 L24 CAMPO F.
782010407352	62DW12C016210080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 M69 FTE.M70 L6 TEKANTO
782010501235	62DW12C016220540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M49 AV R-5 (ALUMPUB)
782010501251	61DW12C015100491	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M7 JTO L.10 /KABAH Y R5
782010502053	62DW12C016210470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM45 C.SAN CRIST.DE LAS CASAS
782010502070	62DW12C016210920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG500 M211 LT2.
782010502096	62DW12C016210600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM43RET.SAUCE FTE.CANCHA TENIS
782010502436	62DW12C016220160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M109 JTO.L1 SANCHEZ MAD.
782010502860	62DW12C016210070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 FTE.M62 C21 C-TINUM
782010503149	62DW12C016220040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM62 M4 FTE.M6 L29(PARQUE)
782010504340	62DW12C016210190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM32 FTE.M10 L13 AREA VERDE
782010504366	62DW12C016210020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM59 M20 JTO.L5 AKE(ALUMPUB)
782020301439	62DW12C016210581	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM43 M2 JTO.CASA 11 (ALUMPUB)
782020302397	62DW12C016220320	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM94 M78 FTE.M79 L9 OFIC.(DIF)
782020500857	62DW12C016211500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KABAH X AV.COBA (SEMAFORO)
782020708121	62DW12C016220930	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM94 M78 FTE.M79 L17 (DIF)
782020713125	62DW12C016220840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG217 M38 C-80 LA GUADALUPANA
782021200814	62DW12C016211460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KABAH FRENTE INSTUTO TECNOL
782021200831	62DW12C016211420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KABAH FRTE FRAC LASAMERICAS
782021208939	62DW12C016220050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM62 M1 JTO.L17 X AV.CHICHEN
782021209749	62DW12C016210620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM48 M4 AVE LA LUNA X CONJULIC
782030100083	62DW12C016220470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M84 L2 C - 123(ALUMPUB)
782030100318	62DW12C016210820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M51 JTO.E-21T DEL BOSQUE
782030100334	62DW12C016220220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M15 JTO.L1 R-4(SEMAFORO)
782030100342	62DW12C016220230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M55 JTO.L1 R-4(SEMAFORO)
782030101951	62DW12A016200640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM63 M4 AV.TULUM JTO.L4
782030301216	62DW12C016220670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M33 JTO LT22
782030407146	62DW12C016220730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG210 M23 AV137 EL PETEN
782030410058	62DW12C016210510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 44.M25 L3 PARQUE
782030410086	62DW12C016210540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM43 M12 CALLE CIPRES PARQUE
782030410074	62DW12C016210590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM43 M29 PARQUE
782030500995	62DW12C016211040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM506 M4 JTOLT11 AV TEPICH
782030501002	62DW12C016210530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM44 FTE MZ10 LT16
782030501045	62DW12C016220110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M226 JTO LT27
782030803700	62DW12C016220180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M112 SOBRE RUTA 5
782040203956	62DW12C016210500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO JTO SEMF SM44
782040203981	62DW12C016210440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO FTESM40 TOR119
782040901963	62DW12C016211410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 57 MZ 28 AV NACIONES/HONDUR
782040901980	62DW12C016210880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 55 MZ 22 CALLE PORTO ANGELO
782040902056	61DW12C015101010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M43 LOS HEROES
782050300704	62DW12C016211110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG524 RESID SANTA FE



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

0000021

782050300712	62DW12C016211120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG524 RESID SANTA FE
782050300771	62DW12C016221000	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 MZ114 RESERVA NORPONIENT
782050300836	62DW12C016211430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM57 M2 AV KABAH FRAC LAS AMER
782050300844	62DW12C016211450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM57 MZ11 FTE LT1 C-AV MEXICO
782050300852	62DW12C016211440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM57 MZ7 ALUM PUB FRACC AMERIC
782050501459	04DW12C010414398	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M10 L1BIS
782050800502	62DW12C016210930	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG500 M29 FTE LT33
782061005577	62DW12C016220970	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG224 M5 NARCISO MENDOZA
782070103891	62DW12C016220960	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M5 C. NARCISO MENDOZA
782070802145	62DW12C016220950	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M8 FRACC LOS HEROES
782070900422	61DW12C015100920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M6 NARCISO MENDOZA HEROE
782080101650	62DW12C016211240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM56 FTE. M12 AV. DEL MAYAB
782080101684	62DW12C016220860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG216 M50 LA GUADALUPANA
782080101765	62DW12C016220920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG216 M44 FRACC. GALAXIA
782080101773	62DW12C016220930	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG216 M32 FRACC. LA GUADALUPA
782080101781	62DW12C016220810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG216 M11 FRACC. ISLA II
782080300768	62DW12C016220560	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M2101 LT03
782080301187	62DW12C016220800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG216 M19 FRACC LA GUADALUPAN
782080405543	62DW12C016211170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM529 M39 L1 FRAC LA PIEDRA. II
782080500163	62DW12C016220630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M91 JTO LT20
782080802739	61DW12C015102070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM507 M10 FTE LT21
782080802747	61DW12C015102060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM507 M7 FTE LT32
782080900943	62DW12C016211160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG523 MZ43 LT1
782081002256	62DW12C016210560	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. LAS PALMAS X AV. LA LUNA.
782081200678	62DW12C016220780	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM217 M7 LT03 JTO CASA 519
782081200791	62DW12C016210870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG55 M13
782091003196	62DW12C016220890	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM213 M01 L170-01
782101200033	62DW12C016210650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M57 C-NACHI COCCON
782111104172	62DW12C016210210	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM29 M5 CALLE PLAYA HORNOS . C
782111201470	62DW12C016220310	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 MZ 76 L-24 REGISTRO CIV
782120100040	61DW12C015101600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG523 M30 LT3 AV FONATUR
782120300677	62DW12C016220480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M84 ENTRE C-50 Y C-125
782120304125	62DW12C016211260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M67 L1-01 RESID. PALMARIS
782120505422	62DW12C016220870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM211 M27 AV. NINOS HEROS
782120505431	62DW12C016220830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM217 M20 AV. NINOS HEROS
782120505449	62DW12C016220740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM210 M26 AV. LEGNA VICARIO
782120800238	62DW12C016210750	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 51 M19 FTE LOTE 51 (SEMAFOR
782120802192	62DW12C016210900	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R501 C PORTO NOVO Y ALEGRE PAR
782121001193	62DW12C016211060	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M36 CC.DESARROLLO COM UN
782140607141	62DW12C016210170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM59 AV PORTILLO KM 315+810
782141000835	62DW12C016220111	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM60 M19 KM 317+005
782141000843	62DW12C016220211	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM61 KM 317+412 AV. LOPEZ PORT
782160603991	62DW12C016211300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 MZ29 LT01 AP4
782160604008	62DW12C016211310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 MZ29 LT01 AP3
782160604016	62DW12C016211320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 MZ28 LT01
782160604024	62DW12C016211330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 MZ28 LT01 AP1
782160604032	62DW12C016211340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM330 MZ1 LT14 AP2
782160604041	62DW12C016211350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM336 MZ10 LT28 AP2
782160604059	62DW12C016211380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM336 MZ12 LT22 AP4
782160604067	62DW12C016211370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM336 MZ34 LT24 AP3
782160604075	62DW12C016211360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM336 MZ34 LT24 AP1
782160916450	61DW12C015100980	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG505 AV.CANCUN CALLE 73
782160916557	62DW12C016211130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG524 AV.CANCUN CALLE 56
782160922387	62DW12C016211400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM313 MZ181 AV.HUAYACAN . CP.Q
782160922841	62DW12C016211280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM337 MZ112 AV.HUAYACAN
782180906264	62DW12C016210851	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM53 MZ1 LT1-01 KABAH 01
782840600937	62DW12C016210260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM30 M17 FTE.M14 L17 (PARQUE)
782870200852	62DW12C016210040	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM59 M41 COMALCALCO C POLICIA
782880800505	62DW12C016220120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M99 FTE.M52 L17 FIDEL V.
782910400132	62DW12C016210160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 M45 AV.JLP X COMALCALCO
782910400191	62DW12C016220143	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM60 M1 JTO.L12 JLP Y KABAH
782930404151	62DW12C016210410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM41 M14 JTO.L258A C.ASTROS.
782930404169	62DW12C016220090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M61 JTO L.37 ALUMPUB.
782930606454	62DW12C016210770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M28 FRAC MONACO(ALUMPUB)
782930606462	61DW12C015100790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 M33 COSTA DEL SOL
782940301678	62DW12C016210460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M2 JTO.L3 RET.ALBERTO R.
782940301767	62DW12C016211510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AL PUB AV KABAH BCO 2
782940402296	62DW12C016220080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M66 PARQUE (ALUMPUB)
782940402300	62DW12C016220130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M92 JTO.L4 AV.R-4
782940402318	62DW12C016210280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM38 M5 C.IZAMAL URANO/NEPTUNO
782940501154	62DW12C016211490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KABAH X A.COBA JTO CORRALON
782940701455	62DW12C016220490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M116 JTO.L3 (ALUMPUB)



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
C.A. Y C. DEL MUNICIPIO

0000022

782940701463	62DW12C016220450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M75 JTO.L2 (ALUMPUB)B-3
782940701498	62DW12C016220520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M109 JTO.L20(ALUMPUB)
782940701501	62DW12C016220521	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M69 JTO.L20 BCO.7
782940701510	62DW12C016220380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M13 JTO.L17 (ALUMPUB)
782940701552	62DW12C016220440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M57 JTO.L3 (ALUMPUB)
782940701561	62DW12C016220390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M23 JTO.L5 (ALUMPUB)
782940701595	62DW12C016220570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M20 JTO.L6 (AV.JLP.)
782940701609	62DW12C016220580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M57 FTE.M24 L18
782940701617	61DW12C015100600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M97 JTO.L2 (ALUMPUB)
782940701625	62DW12C016220660	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M52 JTO.L2 (ALUMPUB)
782940701633	61DW12C015100611	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M92 JTO.L2 (ALUMPUB)
782940701668	62DW12C016220700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M44 JTO.L2 (ALUMPUB)
782940701676	61DW12C015100991	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M45 FTE.M44 L15(CANGHA)
782940701684	62DW12C016220720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M85 JTO.L2 (ALUMPUB)
782940801662	61DW12C015101550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.KUK.FTE.INFONAVIT SM40
782940801671	62DW12C016210490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM44 M1 JTO.L9 AV.ANDRES QROO.
782940901217	62DW12C016210300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM39 M7 C.ZAMAL% MAYAP/CHACMUC
782941000957	62DW12C016210690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M16 JTO.L83 FRC.SAN ANGEL
782941200603	62DW12C016210710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M24 JTO L17 COSTA DEL MAR
782941200671	62DW12C016210480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM47 M6 C-ESTRELLA LA HERRADUR
782950300831	62DW12C016210360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM40 AV.KINIK JTO.EDIF.PACHUCA
782950300840	62DW12C016210320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FRACC.ALMENDROS INFONAVIT
782950300858	62DW12C016210330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FRACC.ALMENDROS INFONAVIT
782960100440	62DW12C016220240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M64 JTO.E-1078 (ALUMPUB)
782960100539	62DW12C016210130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 M14 EDIF.CH.JUM AV.JLP.
782960400532	04DW12C010414386	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M29 L 10 AV 7
782960400541	04DW12C010414390	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 M29 LT10 LOC-1
782960400559	04DW12C010414394	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 M29 LOTE 10 LOC 2
782970404897	62DW12C016220060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM61 M15 JTO.L6 AV.CHICHEN
782970801209	62DW12C016220460	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M84 FTE M77 L16 DIF.
782970801225	62DW12C016220640	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M10 JTO.L2 AV.127 (DIF)
782980101566	61DW12C015101590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M54 JTO.L2(ALUMPUB)
782980101574	62DW12C016211080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M60 JTO L1 CECILIO CHI
782980301514	62DW12C016211055	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M34 JTO.L2 (ALUMPUB)
782980400709	62DW12C016210250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM29 M19 FTE.M8 L15 PARQUE
782980400717	62DW12C016210110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 M23 L15
782980501262	62DW12C016210240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM29 FTE.M15 L37 JTO.PARQUE
782980601933	62DW12C016210610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM48 M7B POSTE 48058(ALUMPUB)
782980700796	62DW12C016220100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG93 M61 JTO L2 ALUMPUB.
782980700800	61DW12C015101541	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M108 FTE.M107 L20 PARQUE
782980700818	61DW12C015100401	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M64 FTE.M57 L18(PARQUE)
782980700842	62DW12C016210060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 M53 JTO L9 #58 YACAXIU
782980700851	62DW12C016210370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM39 M11 C.MAYAPAN(PARQUE)
782980900469	62DW12C016210050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM58 M42 COMALCALCO X CHICHEN
782981100652	62DW12C016210740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM51 RET COCODRILO (ALUMPUB)
782990200562	62DW12C016211020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG507 M4 EST-7 AV LA LUNA
783001056209	62DW12A016201100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM85 M3 FTE ZONA NAVAL
783010501274	62DW12C016220750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG210 M20 JTO L1 LAS LAJAS
783020202267	62DW12A016200580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM1 M2 AV CHICHEN JTO CBTIS
783020202313	62DW12A016201140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	RET ART 27 LOMBARDO TOLEDANO
783020202321	62DW12A016200740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG76 M25 JTO.L9 AV.REVOLUCION
783020202381	61DW12C015100500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M112 JTO.L20 AV.R-S
783020406253	62DW12C016210350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM40 M20 AV.KINIK X ANDRES.Q.
783020703894	62DW12C016220070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM61 M26 JTO L13 AV CHICHEN
783030400105	61DW12C015101540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM32 M6 JTO L8 AV.CHICHEN
783030400113	62DW12C016220760	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM210 M3 JTO.L3 AV.127 ALUMPUB
783030400121	62DW12C016211010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.LUNA FTE SM506 M2 C.SAFIRO
783030400130	62DW12C016220370	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 M38 (CAMPO.FUTBOL)
783030400989	62DW12C016210550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM48 M2 FRENTE MZ 1 LT18
783030500983	62DW12A016200100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4 M17 JTO L11 CALLE LLUVIA
783031001310	62DW12C016220190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 M2 7 SOBRE RUTA 5 SEMAF
783031001344	63DW12C016309001	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 93 M2 102 A UN LADO ATOYAC
783031001361	62DW12C016220250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 94 M2 99 JTO PARQUE
783040100452	62DW12A016200680	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 69 FTE MZ 6 LT 75
783040100606	62DW12C016220820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 216 M2 22 JTOL11 ARABIA
783040300036	61DW12C015100340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV ANDRESO.ROO JTO MZ 40
783040300044	62DW12C016210310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV ANDRES Q.ROO JTO MZ 40
783050201818	62DW12C016220790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 217 JTO MZ 6 LT 1
783050300654	62DW12A016200160	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M23 ANDADOR AV. NADER
783050300689	62DW12A016200180	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M25 JTO. PALACIO MUNICIPAL
783050300697	62DW12A016200170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M23 ANDADOR AV. NADER
783050300727	62DW12A016200120	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M25 AV. NADER

FRAL
WITO
10

100000000

783060900498	62DW12C016220300	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M76 FTE.M75 L27 (DIF)
783061201992	62DW12C016220290	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M276 FTE M275 L24 DIF
783070501427	62DW12C016211190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM523 SAN GERONIMO II
783070501435	62DW12C016211180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 523 SAN GERONIMO I
783070606393	62DW12C016210670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M34 FRACC. LA CASTELLANA
783110308188	62DW12C016220880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM212 M201 LT 121-03
783120400198	04DW12D010422515	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 PANTEON MUNICIPAL
784000356001	62DW12A016200890	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG77 M10 JTO.L2 EDIF:1
784000356027	62DW12A016200030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM3 FTE.M14 L14 CHERNA(PARQUE)
784141200730	62DW12C016220360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG100 CANCHA DE FUTBOL CHACMO
809031000142	61DW12C015101151	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM523 M44 L1 R.LA FIEDRA L-49
780000457863	63DW12A016300530	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR.CHETUMAL CASETA FTE.CAPA
780000660057	63DW12A016300370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV ALFREDO V BONFIL X AV QROO
780021202911	63DW12C016300030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R219 M1 JTO.L1 AV.LEONA V.
780030400505	61DW12A015100300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM309 M6 RESID CAMPESTRE
780040100330	63DW12C016300020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG219 M1 AV. LEONA VICARIO
780041000088	63DW12A016300340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ALFREDO BONFIL FTE KIOSKO
780041200265	63DW12A016300410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONFIL C.J.ROJO G.ESQ.C.SALINA
780050300825	63DW12C016300200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 215 M2 24 FCO MAY Y JOSE MA
780050300833	63DW12C016300160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M294 RESERVA NORPONIENTE
780050703466	63DW12C016300100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG222 M21 CALLE JUAN ESCUTIA
780060200462	61DW12A015100481	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARRET.AEROPUERTO FTE LA SALLE
780080406156	63DW12A016300570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR.ET. CNC-PTO MORELOS KM 335
780090404488	63DW12A016300260	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	DISTR. VIAL COLOSIO-KABAH
780110100821	63DW12A016300610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR FED KM336+425 PLAYA DEL C.
780120101957	63DW12A016300330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM308 M2 BLVD LUIS D COLOSIO
780120101965	63DW12A016300440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM308 M2 BLVD LUIS D COLOSIO
780120202556	63DW12A016301120	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR AEROP POLIFORUM 4TO POSTE
780140300051	61DW12A015100400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	M128 AV FELIPE AMARO BONFIL
780150402358	63DW12C016300590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 M240 LT04 NORTE
780160201814	63DW12C016300470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 M20 L1 PASEO JACARANDAS
780160904017	63DW12A016302500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM311 M48 BCO-6 HUAYACAN 1
780160904025	61DW12A015102580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M70 BCO-4 HUAYACAN 1
780160904157	63DW12A016302510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM311 M S-N BCO-5 HUAYACA N
780840401397	63DW12A016300350	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONFIL M34 CASETA MUNICIPAL
780940301268	63DW12A016300310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AL PUB AV AEROP BCO 5
780940501089	63DW12A016300280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 3
780940501097	63DW12A016300290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 4
780940501101	63DW12A016300320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONFIL FIA1 BCO6 CAN CHET
780940501119	63DW12A016300450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 7
780940501127	63DW12A016300460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 8
780940501135	63DW12A016300470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 9
780940501143	61DW12A015100492	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 10
780940501151	63DW12A016300500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 11
780940501160	63DW12A016300510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD AEROP AL PUB BCO 12
781111105318	63DW12C016300220	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M165 CALLE MAR CARIBE *
782010502045	63DW12C016300009	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG221 M41 L3 ALUPUB FTE PARQU
782030203397	63DW12C016300050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 M1 JTO L27 AV.NIOS HERO
782030203427	63DW12C016300040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 M40 JTO.L1(AV.N/HEROES)
782031205156	63DW12C016300004	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 219 M2 41 LT 28
782040902099	63DW12C016300170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM222 M12 LOS HEROES
782041000927	63DW12C016300150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 215 M2 34 LOS HEROES
782050203725	61DW12A015100110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM13 Y 14 PARTE DE AV KABA
782050203733	63DW12C016300190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM233 M12 LTE15 FRANCISCO MARQ
782050300780	61DW12C015101101	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV CHACMOL/AV NINOS HER Y2NOV
782050501840	63DW12C016300210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 223 M6 INT11 C GZO GUERRER
782050701491	63DW12C016300110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM223 M2 JUAN ESCUTIA HEROES
782050701504	61DW12C015101090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM223 M1JUAN ESCUTIA HEROES
782050907081	63DW12C016300130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM222 M25 HEROES AV VICENTE SU
782050907099	63DW12C016300120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM222 M6 HEROES AV VICENTE S.
782061005551	63DW12C016300140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM223 M5 CALLE VICENTE SUAREZ
782061005569	63DW12C016300180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM222 M2 5 HEROES AV. FELIPE C
782070802137	63DW12C016300090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM222 M2 FRAC LOS HEROES 20 NO
782070802153	63DW12C016300290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 AV TULES X MAR CARIBE
782070802161	63DW12C016300280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 AV TULES X MAR NORUEGA
782080102429	63DW12C016300710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M59 L24
782080300423	63DW12C016300230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 248 M 63 L I
782080501500	63DW12C016300240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M25 PASEO EL LIMONERO
782090303021	63DW12C016300250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M267 LT3 V. DEL MAR II
782091004273	63DW12C016300620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M2A77 LT2 UNID-74
782100102003	63DW12C016300310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M280 LT6 PASEO AMAPOLA
782110803387	63DW12C016300300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M92 LOS PRIVADA LA JOYA



A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
. O. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

782120505465	63DW12C016300340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M87 L02 PRIV.PASEO FRAMB
782120505481	63DW12C016300320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M83 L03 AV. GIRASOLES
782120505490	63DW12C016300630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M79 L01 AV.ARCO NORTE
782120505503	63DW12C016300330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M83 L04 AV. GIRASOLES
782120505511	61DW12C015100720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M23 AV. KABAHA
782120505520	63DW12C016300260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M71 L01 PASEO EL PERAL
782120505538	63DW12C016300270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M71 L01 AV. P.DEL EBANO
782130101737	63DW12C016300610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M88 L04 AV. KABAHA
782130306231	63DW12C016300870	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 MZ47 C. DE FUTBOL C.111
782150200332	63DW12C016300350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 MZ90 AV PASEO DEL TREBOL
782150403586	63DW12C016300580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ42 LT01 V. DEL MAR IV
782150403594	63DW12C016300600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ40 LT04 SUR
782151204552	63DW12C016300420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ28 LT3 AP16
782160203321	63DW12C016300550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ31 LT01 P. DEL LIMONER
782160203356	63DW12C016300560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ30 LT03 V DEL MAR IV
782160203372	63DW12C016300570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ27 LT03 V DEL MAR IV
782160203399	63DW12C016300530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ14 LT3
782160203437	63DW12C016300540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ12 LT3
782160203445	63DW12C016300520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ8 LT3
782160203453	63DW12C016300500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 AV. PASEO TREBOLES
782160203551	63DW12C016300510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ4 LT3 PETUNIAS 1
782160203577	63DW12C016300490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 M34 L2 CLAVELES 4
782160203585	63DW12C016300460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ32 LT2 AP14
782160203593	63DW12C016300400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ25 LT4 AP17
782160203607	63DW12C016300480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ21 LT2 AP18
782160203615	63DW12C016300410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ26 LT1 AP23
782160203656	63DW12C016300430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ52 LT1 AP15
782160503601	63DW12C016300850	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 MZ14 LT01 AP
782160503619	63DW12C016300860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 MZ14 LT02 AP
782160702484	63DW12C016300440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ43 LT2
782160702492	63DW12C016300450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ32 LT6
782160900847	63DW12C016300360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ10 LT1 1
782160900855	63DW12C016300380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ3 LT1
782160900880	63DW12C016300390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ11 LT03
782160900898	63DW12C016300370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM250 MZ4 LT1
782160912713	63DW12C016300750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 ARCO NTE BICENTENAR TR5
782160912721	63DW12C016300670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 ARCO NTE BICENT TR4
782160912730	63DW12C016300840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 ARCO NTE BICENT TR6
782161009685	63DW12C016300700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 MZ2 LT1-03 AP3
782161009715	63DW12C016300680	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 MZ1 LT1-04 AP1
782170401181	63DW12C016300690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 MZ7 L1-03 PINZON AP2
782180603407	61DW12C015100075	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M63 PARQUE . LES .
783080201529	63DW12A016300540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CANCUN-MOON PALACE
783080201545	63DW12A016300560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CANCUN MOON-PALACE
783080201561	63DW12A016300550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CANCUN MOON-PALACE
783080201570	63DW12A016300580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CANCUN MOON-PALACE
783121100571	63DW12C016300830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 MZ29 LT07 MONTE FRANCIA
783121100589	61DW12C015100781	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 MZ26 L08 MONTE GIBRALTA
783121100597	63DW12C016300800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 AV SARE ENTRE CALLE S N
783121101208	63DW12C016300820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 AV SARE ENTRE AV PAGALO
783121101216	63DW12C016300810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 AV SARE ENTRE AV PAGALO
783121101224	63DW12C016300790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 FTE MZ39 MONTE GIBRALTA
783121101551	63DW12C016300760	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 MZ47 LT07 MONTE BENAOCAZ
783121204384	63DW12C016300770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM252 FRACC VISTA REAL
780000359381	64DW12E016400150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD KUK KM20+500 JTO PUENTE
780010101455	64DW12A016011680	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.BONAMPAK FTE AV.PIONEROS
780010101471	64DW12A016011640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONAMPAK ESQ CHINCHORRO A PUB
780010101480	64DW12A016011620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BONAMPAK FTE AV.CABO CATOCHE
780010502999	64DW12A016010520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 M44 AV.TULUM R.CHACA
780010601261	64DW12A016011610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM8 TULLUM X P.CELARAIN LATERAL
780010603213	64DW12A016011540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM17 M2 AV.NIZUC (ALUMPUB)
780010603221	64DW12A016011820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM19 MZ2 LT47(ALUM) AV PIONERO
780010603434	64DW12A016011800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM19 MZ2 LT1 ALUMP PION X COPA
780010603442	64DW12A016011740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 17-19 (ALUMPUB)
780020201512	64DW12A016011510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM17 M8 JTO.L1 C-COPAN
780020201628	64DW12A016011570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM17 M10 JTO.L21 AV.XPUHIL
780020202683	64DW12A016011650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV BONAMPAK A UN COST COL CUAM
780020202691	64DW12A016011600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.TULUM X ESQ BCO CHINCHORRO
780020501486	64DW12A016011530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM17 M8 JTO.L29 AV.NIZUC
780020501494	64DW12A016011500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM17-19 CTO COPAN Y C.CRATER
780021004877	64DW12A016010160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM15 RET.LAVA A.VERDE(ALUMPUB)
780021100558	64DW12A016010430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM24 FTE.M6 L12 PARQUE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
GENERAL ENITO JUÁREZ
100
Y DOCUMENTOS

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000025

780030100331	64DW12A016010200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM15A M2 AV TULUM JTO SPORT CY
780030100358	64DW12A016011720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM11 M7 AV HOLBOX Y CONTOY
780030100366	64DW12A016011700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM11 M345Y6 AV HOLBOY ACANCAH
780030302741	64DW12A016010340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 36 M2 1 AV COBA
780030700851	64DW12A016011810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 19 M2 2 CALLE CERR CONTOI
780030700860	64DW12A016011830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 19 M2 2 CDA BACALAR A.VDE.
780040100371	64DW12A016010800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 PARQUE DE LAS PALAPAS
780040302552	64DW12A016010550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 ENTRADA HTL PZA CBE
780040600898	64DW12A016010050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 M2 27 JTO IGLECIA ARTSAN
780040600901	61DW12A015100030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 M2 30 PARQUE FLOKORICO
780040601126	64DW12A016010060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 22 FTE MZ 14 PARQUE JAR ART
780050100966	64DW12A016011695	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM12 AV CANCEH CON
780060200438	64DW12A016011690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM12 MZ21
780061103240	64DW12A016010015	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	22 AV CENTRAL TULUM
780061103266	61DW12A015100022	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 AV TULUM-CENTRAL
780061103282	64DW12A016010221	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM7 AV TULUM
780080502368	64DW12E016400250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT JTO HOTEL HYATT CANCUN
780080801730	64DW12A016010290	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 ESQ PROL LUNA Y AV XCARET
780081102223	64DW12A016010190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM15 M8 PARQUE
780120700133	64DW12A016010450	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM24 M18 PUNTA NICHEHABIN . CP
780130802252	64DW12A016011710	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 AV BONANPAK ESQ NICHUPE
780131200051	64DW12A016010462	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM25 AV SUNYAXCHEN X GROSELLA
780140502851	64DW12A016010265	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 M5 L1 CANCHA DE FUTBOL
780140600691	64DW12A016010525	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 M55 L2
780181200605	63DW12A016300267	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD.COLOSIO KM2+100 . .
780181200613	63DW12A016300263	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD.COLOSIO KM4+500 . .
780760600054	64DW12A016010280	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ESTADIO OLIMPIO ANDRES Q.ROO
780800700111	64DW12A016010500	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 TULUM X CHICHEN(C.CHACTE)
780910400202	64DW12A016010460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.YAXCHILAN Y UXMAL(SEMAFORO)
780910400636	64DW12A016010440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM24 M9 CHICHEN X UXMAL
780910400903	61DW12A015100115	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.YAXCHILAN Y COBA(SEMAFOROS)
780911100903	64DW12E016400015	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT NAUTILIOS FTE V NISSIA
780911100911	64DW12E016400020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT GAVIOTA JTO COND PYA LINDA
780911100920	64DW12E016400025	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE CC MARINA CLUB
780911100938	64DW12E016400040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE COLIBRI
780911100946	64DW12E016400050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE POKTAPOK II
780911100954	64DW12E016400045	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE POKTAPOK III
780911100962	64DW12E016400055	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE POKTAPOK I
780911100971	64DW12E016400065	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE QUETZAL II
780911100989	64DW12E016400060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE QUETZAL I
780921000842	64DW12A016010381	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 28 ALUMB PUB
780930600801	64DW12A016010070	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 M20 R8 L31 AND JAZMINEZ
780940900943	64DW12A016010140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 M6 JTO L26 TULUM R.PECARI
780941201232	64DW12A016010120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 M18 L2 R.VENADO (ALUMPUB)
780950301738	64DW12A016010260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 AV.YAXCHILAN X KABAH
780950701353	61DW12A015100540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 ENTRADA H.PLAZA CARIBE
780960801135	61DW12A015101008	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 AV.YAXCH ESQ.ROSAS X CAPA
780971100201	61DW12A015100415	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM27 M17 R2 ERIZO (ALUMPUB)
780980203455	64DW12A016010040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 PARQUE PALAPAS (ALUMPUB)
780980301287	64DW12A016010350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM36 M2 AV.COBA (ALUMPUB)
780980301295	64DW12A016010370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM35 M2 AV.COBA (ALUMPUB)
780980301309	64DW12A016010360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM35 M1 AV.COBA (ALUMPUB)
780980301341	64DW12A016010240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 M5 (ALUMPUB)
780980301350	64DW12A016010330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 M2 AV LABNA (ALUMPUB)
780980501961	64DW12A016010170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM15 M5 L1-A AV ACANCEH SECT-4
780980602210	64DW12E016400005	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM4A AV.ENRRRIQUE TRAS GASOLINE
780980602236	64DW12A016010130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.YAXCHILAN X LABNA
780980602244	64DW12A016010250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.YAXCHILAN COST.DE LA SALLE
780990102070	64DW12A016010300	3	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 XCARET MOD.SEG.PUBLICA
782010503092	64DW12A016011560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV KABAH CONTRA ESQ.COSTCO
782020301480	64DW12A016011730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	FTE SM17 AV NICHUPE GTA R GOM
782030203141	64DW12A016010150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 M12 JTO.167 AV.LABNA
782030400419	64DW12A016010390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM27 M12 JTO L3
782030400435	64DW12A016010420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM26 M15 CALLE YUNKAX
782030501011	64DW12A016010470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM23 M219 AV.CHICHEN
783020202275	64DW12A016010400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM27 M10 JTO.L2 AV. CHICHEN
783020202291	64DW12A016010090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 RETORNO ROSAS (ALUMPUB)
783030500991	64DW12A016010180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 15 FTE MA 7 LT14 R.CANTERA
784000355870	64DW12A016010310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 AV.XCARET C/CALLE ZAFIRO
784000355900	64DW12E016400135	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD KUK KM22+800 LADO CICLOPI
784000355934	64DW12E016400120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM24+500 JTO ANTEN
784000355942	64DW12E016400125	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM23+500 POSTE62



GENERAL
BENITO JUAREZ
ROO
A Y DOCUMENTAL

784000356019	64DW12A016010100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.COBA POR YAXCHILAN FTE IMSS
784000656632	64DW12E016400095	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD KUK K 27 + 200
784000656641	64DW12E016400100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD KUK K 26 + 400
784000656659	64DW12E016400110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM25+100 POSTE64
784010800871	64DW12E016400080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE H BEACH PALACE LADO LAG
784011000747	64DW12E016400035	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZH CALLE CENZONTLE
784011000755	64DW12E016400030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZH CALLE CENZONTLE
784011000763	64DW12E016400090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM28 FINAL
784011000771	64DW12E016400210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	RET.BALLENAS ENTRADA LEMERIDIE
784011000780	64DW12E016400285	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT POKTAPOK SEMAFOROS
784011000798	64DW12E016400315	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT PEZ VOLADOR
784011000801	64DW12E016400340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZH FTE HOTEL CARROUSEL
784011000024	64DW12E016400205	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT KM14.5 FTE MODULO CFE ZH
784011000172	64DW12E016400295	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ALBATROS KM 6+600
784011000181	64DW12E016400190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ESC ENTRADA HOTEL OMNI
784011000199	64DW12E016400085	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE SCOTIABANK PZA LA ISLA
784011000211	64DW12E016400380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE PORTE NO 46 KM0+140
784011000229	64DW12E016400300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT GAVIOTA JTO PYA TORTUGAS
784011000423	64DW12E016400270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE SUNGAS DE PZA CARACOL
784020100436	64DW12E016400325	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE HOTEL CALINDA
784070100372	64DW12E016400220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT JTO BANCO SERFIN KM12+800
784070200211	64DW12E016400375	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CICLOP REG 002 CFE
784110100516	64DW12E016400350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUKULCAN KM2.5 PERLAS
784112200212	61DW12E015100170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CASETA POLICIA PLAY DELFINE
784112200221	64DW12E016400370	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CASETA POLICIA KM 0+000 . C
784112200239	64DW12E016400115	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CASETA POLICIA KM.25 WET-WI
784910400020	61DW12E015100010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CTRO COMERC LAS VELAS
784910400178	64DW12E016400075	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT KM 8.5 TABLERO PZA MARFAIR
784910400186	61DW12E015100305	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT PLAYA TORTUGAS
784910400291	64DW12E016400240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ENTRADA LAS 4CASAS ATRAS RE
784911100178	64DW12E016400275	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT PRESIDENTE Y CALINDA VIVA
784911100224	64DW12E016400155	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT KM20 / COND LAHIA Y NIZUC
784911100232	64DW12E016400160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT JTO ENTRADA CON CANCUN PLAZ
784911100241	64DW12E016400165	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ALTURA HOTEL CROW PARADISE
784911100259	64DW12E016400175	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT PLAYA DELFINES MIRADOR
784911100267	64DW12E016400180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ALTURA VILLAS HOTEL HILTON
784911100275	64DW12E016400185	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ALTURA HOTEL ROYAL MAYAN
784911100283	64DW12E016400195	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT HOTEL OASIS
784911100291	64DW12E016400200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT HOTEL MELIAN CANCUN
784911100313	64DW12E016400215	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM13.8 ESQUINA RET SN MIGUELIT
784911100330	64DW12E016400230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE PZA LUXURY KM13 ARBUSTO
784911100348	64DW12E016400235	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT / PELICANOS Y HOTEL AVALON
784911100364	64DW12E016400245	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT FTE RETORNO HOTEL THE ROYAL
784911100372	64DW12E016400255	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT JTO ENTRADA PLAYA CHACMOL
784911100402	64DW12E016400070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	MANSION COST BCA PTE BANC
784911100411	64DW12E016400280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CALLE FLAMINGO I
784911100429	64DW12E016400290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT ALBATROS ENTRADA
784911100437	64DW12E016400310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT VILLAS TACUL
784911100445	64DW12E016400320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT HOTEL CASA MAYA
784911100461	64DW12E016400330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT MARBELLA JTO CANDO
784911100470	64DW12E016400335	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT MARBELLA JTO CARRUSEL
784911100488	64DW12E016400345	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BAHIA
784911100496	64DW12E016400355	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM 2 Z T
784911100500	64DW12E016400360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM 1.1 ZT
784971200104	64DW12E016400225	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CASETA BOMBEROS
784980100171	64DW12E016400365	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT CICLOP REG 002 CFE
784980300111	64DW12E016400105	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	BLVD KUK KM25+600 POSTE 65
784980300138	64DW12E016400130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM23+300 RET PENIN
784980300154	64DW12E016400140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM 21+900 REGIS6
784980300162	64DW12E016400145	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	ZT BLVD KUK KM21+0 REGISTRO 7
780010403958	61DW12B015100780	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG239 M41 JTO.L4 (ALUMPUB)
780020300324	65DW12B016120220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M14 ESC.R-4 (SEMAFORO)
780020402354	65DW12B016120130	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM71 C41 GIMNASIO DE BOX AM
780021202997	65DW12B016120240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M15 L14 (SEMAFOROS) R-4
780030203114	65DW12B016120170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M37FTEM24 LT21 CTAPOLICI
780030203122	65DW12B016120650	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M77 (CASETA DE POLICIA)
780030203149	65DW12B016120320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M55 JTO.L1 (SEMAFOROS)
780030203157	65DW12B016120310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M34 JTO.L17 (ALUMPUB)
780041102239	61DW12B015100770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG239 AV 20 DE NOV POSTE 239
780080104125	61DW12B015100800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M31 ALUMBRADO PUBLICO
780080400142	65DW12B016120050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG73 FIA8 L8 9 10
780910400407	61DW12B015100480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM73 FJA1 JLP/PALENQ(SEMAFORO)



IA GENERAL
DE BENITO JUAREZ
Q. ROO
JURIDICA Y DOCUMENTAL

0000027

780980203544	61DW128015100790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 M54 JTO.L1 (ALUMPUB
781010300560	65DW128016120010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67 M4 (SEMAFOROS)
781010403407	65DW128016120160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM70 M5 JTO.L19 (ALUMPUB)
781010403415	65DW128016120180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M37 FTE.M44 L4 (PARQUE)
781010403423	65DW128016120210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M50 FTE M49 L14 (PARQUE)
781010403750	61DW128015100390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M84 JTO(PARQUE.ALUMPUB)
781010501921	65DW128016120110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM71 FTE.SM73 M5 L65 AV.R-5
781010501956	65DW128016120290	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M8 AV.R5(CASETA POLICIA)
781010502359	61DW128015100450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67 M7 RS Y CALLE13 (ALUMPUB)
781010503029	65DW128016120140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM70 M6 JTO.L30 AV.RUTA 4
781010503037	65DW128016120230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M26 JTO.L29 AV. R-4
781010503045	65DW128016120300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M34 L8,9Y10 (ALUMPUB)
781011100688	61DW128015100392	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M50 FTE.M49 L14 (PARQUE)
781020100488	65DW128016120370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M70 FTE ED F2 CALLE32PTE
781020301092	65DW128016120420	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M91 FTE.M93 L30(PARQUE)
781020401712	65DW128016120280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M7 JTO.L15 X RUTA 5
781020401721	65DW128016120400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M81 JTO.L2 AV.TALLERES
781040301722	61DW128015100820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG225 M32 JTO L14
781080301989	61DW128015100810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M15 AV LOS TULES LOTE VL
781080302365	65DW128016120120	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM71 AV39 /32 Y 34 PARQUE
781080801256	65DW128016120390	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 TALLERES ENTRE M80 Y 81
781100500100	65DW128016120030	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67 M9 LT65 CALLE11 . CP.0000
781120201761	65DW128016120410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M1 AV GASTON ALEGRE
781130100157	65DW128016120640	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M50 PARQUE DE LA UNIDAD
781141002637	65DW128016120190	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M52 L29 C32 DOMO . CP.00
781141202164	65DW128016120380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM92 MZ91 AV MIGUEL H Y FCO I
781180300726	65DW128016120200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 MZ50 M50
781821000141	65DW128016120040	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67 DIF ALAÑO MERC JPAT
781890800078	65DW128016120150	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM70 M9 L62 PARQUE BACALAR CP
781971000068	61DW128015100470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM70 M1 JTO.L30 JLP(SEMAFORO)
781980201645	65DW128016120350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M91 PARQUE ROTARIO
781980700552	65DW128016120080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M18 PARQ FTE M19 L26
781980700561	65DW128016120090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M39 / 38 Y 39 PARQUE
781980700579	65DW128016120070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M8 PARQUE JTO IGLESIA
781980700587	65DW128016120360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M106 JTO.L10 (ALUMPUB)
781990400417	65DW128016120260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M95 JTO.L20 (ALUMPUB)
781990400425	65DW128016120250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M95 JTO.L7 (ALUMPUB)
782021100623	65DW128016120270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M93 PRIVADA (ALUMPUB)
782030106561	65DW128016120330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M95 JTO.L29 (ALUMPUB)
782030500987	65DW128016120020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM67FTE M210 LTS
782840800324	65DW128016120100	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG90 M39 CASETA DE POLICIA
782900301039	65DW12C016500570	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG94 M8 AV.R-5 (GOB.DEL EDO.)
7829405001778	65DW128016120340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG92 M101 JTO.L4 R4 X KABAH
7830202022402	61DW128015100521	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG91 M105 JTO.L1 (SEMAFORO)
780000360584	66DW128016200180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M25 JTO.L51 (ALUMPUB)
780000861044	61DW128015100580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG238 SOBRE AV RANCHO VIEJO
780000957637	66DW128016200150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M81 JTO.L10 (ALUMPUB)
780020202659	66DW128016200390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M11 JTO.L28
780020202667	66DW128016200580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M84 JTO.L6 C.104
780020202705	66DW128016200640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M35 JTO.L18 EST.35
780020202713	66DW128016200720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M121 JTO.L1 BCO.82444
780020202721	66DW128016200660	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M30 JTO.L18 BCO.8125
780020202730	66DW128016200670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M76 JTO.L1 ESTRUCT.164
780020202748	66DW128016200710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M115 JTO.L2 BCO.8243
780020302912	66DW12D016200220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M88 JTO.L4 SAN J.BONAMPK
780030203084	61DW12D015106240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M51 L20 (COSTURERO, MPAL)
780030203173	66DW12D016200490	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG98 M120 LT3 CASETAPOLICIA
780030501182	66DW12D016200250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M66 JTO L18 CTO ESMERALDA
780030703265	66DW128016200210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 PQUE FTE MZ 42
780040403529	61DW128015100165	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 235 MZ 57 JUNTO LT 10
780040403596	66DW128016200300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 235 FTE MZ 64 Y FTE LT 7
780080103269	66DW128016200800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM13 M12 FTE CASA 84
780080103501	66DW12D016201370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM525 MZ14 SANTA FE PLUS
780080104117	66DW128016200780	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M38 V. OTOCH ALUM PUBLIC
780080204286	66DW128016200520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM232 M4 L1
780080405621	66DW128016200810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG246 MZ23 L02 V. OTOCH 6A P
780080405648	66DW128016200830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 AV LOS TULES MZ6 L1 V.O.
780080800652	66DW128016200920	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 MZ97 CAMPO FUTBOL
780100600965	66DW12D016201140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M01 LT 01-02 AVENIDA 127
780100600973	66DW12D016201160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M14 LT 13 C PASE DE CATA
780100600990	66DW12D016201150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M28 LT2 AV 127
780970501504	66DW128016200560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REGION 232 ALUMB PUBLICO

COMENT:

0000028

780980203471	66DW128016200060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG239 M25 JTO, L21 (ALUMPUB)
780980203480	66DW128016200240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG238 M26 JTO. L1 EST238
780980203498	66DW128016200230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG238 M33 EST238046
780980203510	66DW128016200200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M18 JTO. L20 (ALUMPUB)
780980203552	61DW128015100180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 M17 JTO. L1 (ALUMPUB)
780980203561	66DW128016200340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M20 JTO. L25 (ALUMPUB)
780980203579	66DW128016200360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M51 JTO. L12 (ALUMPUB)
780980203731	66DW128016200330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M23 JTO. L1 (ALUMPUB)
780980301368	66DW128016200080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M58 JTO. L21 (ALUMPUB)
780980701439	66DW128016200190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M21 JTO. L21 (ALUMPUB)
780990103840	61DW128015100105	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M2 JTO. L22 (ALUMPUB)
781000456031	66DW128016200600	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG228 M47 Y 48
781000855768	61DW128015100250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M61 L3 ALUMB PUB
781010403920	66DW128016200460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M35 L17 ALUMB PUB
781010500402	66DW128016200910	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG232 M18 ALPUB CAMPO FUTB
781010501913	61DW128015100355	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AVKABAH/HEROES (ALUMPUB)
781010601993	66DW128016200550	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG232, M24 CASETA DE POLICIA
781010602132	61DW128015100305	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG232 M17 L14 ALUMB PUB
781020301360	66DW128016200610	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG228 M53 EST/INFANTIL(DIF)
781020301386	66DW128016200480	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M20 ESTANCIA INFANTIL
781020805333	61DW128015100501	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM226 M11 JTO L20LA SELVA
781030801956	66DW128016200890	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM225 M11 JTO L17 LA SELVA
781030900407	66DW128016200530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG232 M29 JTO LT1 AV N. HEROES
781040301731	66DW128016200860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG225 M38 JTO L16
781040301749	66DW128016200880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG226 M34 JTO L14
781040302257	66DW128016200440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M80 JTO L1
781040403037	66DW128016200510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 233 M2 3 JUNTO LT 01
781041100615	66DW128016200370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV 20 NOV REG227 AV A COSTA
781041100631	66DW128016200630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG228 AV CONALEP 20 DE NOV...
781050200029	61DW128015100465	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM13 EJ ISLA. VILLAS OTOCH
781060401286	66DW128016200500	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 233 M8 L1
781060401294	66DW128016200400	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITAR
781060401308	66DW128016200420	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITAR
781060401316	66DW128016200430	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITAR
781060401324	66DW128016200410	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITAR
781060503798	66DW128016200140	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M84 CALLE 150 ESQ C 41
781070302961	66DW128016200900	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M41 PARQUE DEPORTIVO AV
781070303959	61DW128015100515	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 V OTOCH 1V-A PLUS
781070701661	66DW128016200730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 M91 FRACC AZUL BONANPAK
781071107169	61DW128015100440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 V. OTOCH PLUS 1V-A
781071107177	66DW128016200840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 M20 ALUMB PUBLICO
781071107185	66DW128016200770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 AV TULES CASETA DE POLI
781080302136	66DW128016200170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CENTRO REG. NORTE REG237 DOMO
781080505568	66DW128016200740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 FTE M79-3 L1 FRAC AZUL B
781080801272	66DW128016200130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M251 L14
781080803658	66DW128016200310	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M41 L1
781090501609	66DW128016200160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 PARQUE JUNTO AL DOMO
781100101451	66DW128016200650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M40 CALLE 86 Y 90
781120201702	66DW128016200380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M12 ENTRE CALLE 32 Y 36
781120201711	61DW128015100080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M83A AV ARCO NORTE
781120201729	66DW128016200090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M15 AV PROLON TULUM
781120201737	66DW128016200250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	COL MEXICO M1 CAMINO RANCHO V
781120201745	66DW128016200260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG242 M2 COLEL JORDAN
781120201753	66DW128016200280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 M1 AV GASTON ALEGRE
781120201770	66DW128016200270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 RANCHO VIEJO
781120400501	66DW128016200870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG226 M41 PARQUE CALDERITAS
781120400535	66DW128016200320	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M41 CALLE-103 * CP.0000
781120501366	66DW128016200490	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M8 LT1-B ... CP.00000
781120800193	66DW128016200820	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG247 M10 LOTE1 PARQUE . CP.0
781120900279	66DW128016200450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M51 L12-01
781130100637	66DW128016200850	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM248 M86 L3
781140501214	61DW128015100335	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM230 M237 LT1
781140501222	66DW128016200290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM235 M259 LT1
781141100434	66DW128016200700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM227 M298 LT1
781150304891	66DW128016200350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG234 M35 CALLE 92-A
781150600369	66DW128016200790	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M223 PASEO LAUREL PARQUE
781160101263	66DW128016200040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM240 M260 LT18 CALLE 74
781160901901	66DW128016200750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM244 ARCO NORTE BICENTEN 244
781180300734	66DW128016200110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M297
78119070303971	66DW128016200470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M24 L4
781190705700	61DW128015100265	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG233 M32 L30 FTE M31 L6
781190700595	61DW128015100252	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 233 M2 56 LT 2

JUAREZ
DOCUMENTA

000029

782001257585	66DW12B016200120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M97 C/FUTBOL(ALUMPUB)
782020210417	66DW12D016200120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M97 JTO.L2 (ALUMPUB)
782020210425	66DW12D016200130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M66 JTO.L18 (ALUMPUB)
782030101764	66DW12D016200180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M23 JTO L18 (ALUMPUB.)
782030203168	66DW12B016200570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 232 MZ 42 FTE LT 21 Y 22
782030203371	61DW12B015100315	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG232 M17 JTO.L20 AV.N.HEROES
782030203389	66DW12B016200050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 240 MZ 24 FTE LT 9
782030203443	66DW12B016200580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG229 M21 AV.NINOS HEROES
782030803718	61DW12B015100045	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 FTE MZ60 LT19
782031205121	66DW12B016200590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 230 MZ 31 JTO LT 21 Y 22
782031205130	66DW12B016200020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 231 MZ 31 JTO LT 1
782031205148	66DW12B016200010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 231 MZ 63 JTO LT 1
782040100413	66DW12B016200030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 240 MZ 55 JTO LT 22
782040100448	66DW12D016200750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. BONAMPAK FTE PERRERA MUNIC
782040100456	66DW12D016200210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. KINIK/ESQ NICHUPFTE GASOLI
782040100464	66DW12D016200140	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 95 MZ 43 BIBLIOTECA PUBLIC
782040100472	61DW12B015100015	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 231 MZ 1 JTO LT 1 SEMAFORO
782040100481	66DW12D016200800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 521 JTO ESC TEC NUM 25
782040100499	66DW12D016200030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 95 AV.NICHUPTE POSTE 030
782040100502	66DW12D016200570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 516 MZ 1 JTO LT 9
782040100529	66DW12D016200640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 515 MZ 19 JTO LT 01
782040203948	66DW12D016200110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO JTO MZ 102 R95
782040203964	66DW12D016200380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO JTO M31 REG99
782040203972	66DW12D016200520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO JTO M97 REG 96
782040204081	66DW12D016200270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.ANDRES Q.ROO FTE REG 95
782050300861	66DW12D016200710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG518 MZ20 L2 F.ENRIQUE RANGE
782051001085	66DW12D016200870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SMS19 M39 JTO L25 C.AMAZONAS
782170604758	66DW12D016200910	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SMS19 MZ 4
782950400879	66DW12D016200230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M90 JTO.L21 C.CALCETOC
783000355792	61DW12D0151006170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M26 JTO#1167 AV.BONAMP.
783000357426	66DW12D016200040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M114 JTO.L18 (ALUMPUB.)
783000357868	66DW12D016200240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM50 M96 JTO.L6 YAJALKIN.
783000456581	66DW12D016200760	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 PERRERA MUNICIPAL
783000555958	66DW12D016200810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG521 M5 AV.BONAMPAK(ALUMPUB)
783000555966	66DW12D016200820	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG521 M3 JTO.L10 C.TURQUESA
783000556512	61DW12D015106175	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG517 M8 ANDADOR (ALUMPUB)
783000556521	66DW12D016200730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG517 M16 JTO.L5 ANDADOR
783000556539	66DW12D016200720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG517 AV.DE LOS MAYAS FTE.M3
783001056381	66DW12D016200480	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M120 BIBLIOTECA PUBLICA
783001156637	66DW12D016200590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG514 M20 XELHA (PARQUE)
783010105212	61DW12D016201490	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M31 FTE.M30 L19COSTURERO
783010105239	66DW12D016200150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M43 FTE.42 L12 (PARQUE)
783010105247	66DW12D016200160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R95 M45 PARQUE BEIS. ALUM.PUB.
783010105255	66DW12D016200170	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R95 M45 PARQUE BEIS. ALUM.PUB.
783010400982	66DW12D016200290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M41 JTO.L4 (ALUMPUB)
783010401113	66DW12D016200850	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M3 R.PATZQUARO X AV.115
783010501258	61DW12D015106185	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M68 FTE.M93 L4(CAMP,FUT)
783010600400	66DW12D016200090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M105 JTO.EDIF6 (ALUMPUB)
783010600418	66DW12D016200100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M1 C11
783020200116	66DW12D016200200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M5 FJA.JTO.L22(ALUMPUB)
783020201210	66DW12D016200450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M10 JTO.L3 (ALUMPUB)
783020201244	66DW12D016200470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M121 FTE.M134 L1 PARQUE
783020202259	66DW12B016200070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG239 FTE.M20 L16 (PARQUE)
783020301532	66DW12D016200860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M11 JTO#1065 AV.MEDITER
783020500438	66DW12D016200420	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M95 L8 ESTANCIA INFANTIL
783030101973	61DW12D015106190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG521 M14 AV.COSTA MAYA
783040100444	66DW12D016200790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 521 MZ 11 AV COSTA MAYA
783040300028	66DW12D016200350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV ANDRES Q.ROO FTE REG 96 M56
783041000044	66DW12D016200440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 99 CALLE 14X143 LADO CEMENT
783041200175	66DW12D016201380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG526 AV SANTA FE ENTRE RIO
783050200668	66DW12D016201430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 512 JTO MZ 9 RESID NICHUP
783050502613	66DW12D016200930	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG527 M1 L02 FTE M9 ANDALUCIA
783060600575	66DW12D016201420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM526 M28 ENTRE LTS 13Y12
783060600656	66DW12D016201400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM525 M26 FTE. LT 16Y17
783060701908	66DW12D016200620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV.LAS TORRES ATRAZ DE P.CBE
783070106595	66DW12D016200700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG518 MD L2 VISTA HERMOSA
783070606679	66DW12B016200100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG237 M26 JTO L1
783071003226	66DW12D016200880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG519 M35 FTE. LT2 CANAIMA
783071104766	66DW12D016200610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM514 FTE.M28 FRACC.PANAQUIERE
783080102920	66DW12D016200260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M1 L3 FRACC. CANTABRIA
783080301957	66DW12D016200580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM513 FTE M10 LT3
783080501239	66DW12D016201390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG316 RIO DE LA PLATA PARQUE



GENERAL
NITO JUAREZ
DO
Y DOCUMENT

0000030

783080911712	66DW12D016201030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM326 M17 CERRADA GIRASOLES
783080915441	66DW12D016201330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M-1 L 01-02 C.PASEO BALE
783080915459	66DW12D016201350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	M316 M 01 LT 1-02 C PASEO DE
783080915467	66DW12D016201320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M12 LT 26 C PASE DE ARAG
783080915475	66DW12D016201340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM316 M 20 LT 25 C
783090303605	66DW12D016200280	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M29 LT01
783101104812	66DW12D016201190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M25 LT 45 X CP.00000
783111000047	66DW12D016200940	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM317 M44 L2 AV.MUNICIPAL . CP
783111000055	66DW12D016200950	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM317 M40 LT2 PORTO VENERE . C
783120307198	66DW12D016201440	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M24 ED1430 PARQUE . CP.0
783120405262	66DW12D016200430	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M295 LT10 ... CP.00000
783130109882	66DW12D016201130	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M74 L2 VILLAS DEL ARTE .
783130112263	66DW12D016201010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M92 AV.135 QUINTAS KAVA
783130409142	66DW12D016200970	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M285 LT 8
783130409151	66DW12D016200980	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M282 LT64
783130409169	66DW12D016200960	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M289 LT 58
783130807576	66DW12D016201040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM326 L2Y3 PRIV MAGNOLIA CASET
783130907801	66DW12D016201020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM326 M21 A LA 19 POLIGONO 7
783140903510	66DW12D016200990	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M91 L26
783140903714	66DW12D016201000	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM320 M93 L37
783151106492	66DW12D016200060	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M129 SEG PUBLICA . CP.77
783160508269	66DW12D016200920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM318 M218 LT1 GALAXIA ALTAMAR
783160512746	61DW12D015106200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M22 LT10 AV RIO NIAGARA
783160600076	66DW12D016201300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M13 L5 AV RIO NIAGARA
783160600602	66DW12D016201170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG321 M237 LT8 C OSASUNA
783160600661	66DW12D016201180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M28 LT AREA VERDE
783160600793	66DW12D016201200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M14 L2
783160600831	66DW12D016201210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M18 L3
783160600866	66DW12D016201270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M21 LT1 AV NIAGARA
783160604101	66DW12D016201120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M2 76 A LA 87 C CHIRIMOY
783160604489	66DW12D016201110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M276 A 87 C FRAMBUESA
783160604527	66DW12D016201100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM325 M276 A 87 ENTRE ARANDANO
783160710084	66DW12D016200000	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM333 M02 L01 01
783160710092	66DW12D016201060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM333 M206 10
783160710122	66DW12D016201080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM333 M222 LT01
783160910032	66DW12D016200890	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG519 M28 LT1 01 1 1
783170603863	66DW12D016200900	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM519 M2 8
783180303973	66DW12D016204041	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG515 ENTRE C127 ANDA . . CP.
783180606437	66DW12D016200999	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM518 M2 19
783920403985	66DW12D016200500	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M120 L7(GUARDERIA, DIF)
783940601414	66DW12D016200001	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R95 M87 JTO. L14 AV INDUSTRIAL
783940700749	66DW12D016200560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M86 JTO.L1 AV.20 DE NOV.
783940700765	66DW12D016200460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M131 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700773	66DW12D016200510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M100 JTO L5 (ALUMPUB.)
783940700781	66DW12D016200010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M20 JTO L1 (ALUMPUB.)
783940700790	66DW12D016200360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M57 JTO.L20 (ALUMPUB)
783940700803	66DW12D016200340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M51 JTO.L20 (ALUMPUB)
783940700811	66DW12D016200330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M47 JTO.L21 (ALUMPUB)
783940700838	61DW12D015106205	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M37 JTO.L15 (ALUMPUB)
783940700846	66DW12D016200400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M35 JTO.L3 (ALUMPUB)BC01
783940700854	66DW12D016200410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M65 L1 BCO2
783940800778	66DW12D016200390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG99 M21 LT20 ALUMBPUB
783940800786	66DW12D016200320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M49 JTO.L6 (ALUMPUB)
783950200434	66DW12D016200550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M61 (PARQUE FTE.CFE.)
783950500365	66DW12D016200660	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG516 M23 JTO.L1 (ALUMPUB)
783950500373	66DW12D016200670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG516 M18 JTO.L2 (ALUMPUB)
783970800314	66DW12D016200650	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG516 M22(ESTANCIA INFANTIL)
783970800322	66DW12D016200300	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG97 M39 L5(GUARDERIA, DIF.)
783971000257	66DW12D016200050	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 M129 AV.INDUST/SEG/PUBLI
783980200790	66DW12D016200770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 99 M104 JTO L3
783980700920	66DW12D016200080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG95 FTE.M107 L17 (PARQUE)
783980700938	66DW12D016200530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG96 M66 FTE.M65 L12(ALUMPUB)
783981102571	66DW12D016200840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG520 M20 AV.DEL LAGO/AMANTLA
783991103826	66DW12D016200600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG514 M5 P-XCARET (PARQUE)
783991106426	66DW12D016200070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R95 M131 AV.INDUST(JTO.PARQUE)
784000355993	66DW12D016200630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG515 M12 C-129 (PARQUE)
780020300910	67DW12D016700220	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE.M35 L10 CAMPOFUTBOL
780021202989	67DW12D016701470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 103 M2 15 LT 01 RUTA 4
781010502367	67DW12D016700550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M109 AV.PTO JUAREZ
782020210433	67DW12D016701440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M12 JTO.L4 AV.149
782030400427	67DW12D016701460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R103 M26 FRENTE M27 L1COSTURER
782030407103	67DW12D016701450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M23 JTO LT23



ERAL
NITO JUÁREZ
JO
Y DOCUMENTA.

000031

782030407111	67DW12D016701410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M62 JTO LT21
782030407405	67DW12D016700110	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M10 JTO L1
782150105429	67DW12D016700640	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 M24 LT1 AV LANKIN
782150105445	67DW12D016700630	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M23 LT1 AV LANKIN
782150305991	67DW12D016700690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M2104 LT1 REP DOMINICANA
782150603569	67DW12D016700660	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ33 LT1 C-ISLA MARTINIC
782151001228	67DW12D016700870	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM254 M21 L1 FRACCLA JOYA
782151001236	67DW12D016700890	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM254 M38 LT1 BOUL LA JOYA
782151001287	67DW12D016700860	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM254 M238 LT1 FRACC LA JOYA
782151205001	67DW12D016700850	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M85 L5 AV GALAXIAS DEL S
782160203402	67DW12D016700670	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M12 L5 C-ISLA BARBUDA
782160203429	67DW12D016700680	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ11 LT6 C-ISLA BARBUDA
782160203461	67DW12D016700760	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ105 LT4 ISLA ZANZIBAR
782160203470	67DW12D016700700	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 AV OBSIDIANA ESQ REPUBU
782160203488	67DW12D016700720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M28 LT3 AV REPUBLICA D.
782160203496	67DW12D016700710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M2107 LT7 REPUBLICA DOM
782160203500	67DW12D016700730	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M2107 LT1 REPUBLICA DOMI
782160203518	67DW12D016700740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M2100 LT1 PUERTA DEL MAR
782160203526	67DW12D016700750	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M2101 LT1 PUERTA DEL MAR
782160203534	67DW12D016700770	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ103 LT6 PUERTA DEL MAR
782160203542	67DW12D016700840	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M87 L4 CALLE ISLA SKY
782160203569	67DW12D016700780	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M89 L12 AV ISLA HAITI
782160304519	67DW12D016700940	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M95 L4 ISLA MARGARITA
782160304527	67DW12D016700800	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M93 L1 AV ISLA HAITI
782160504445	67DW12D016700810	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M94 L1 AV ISLA HAITI
782160504453	67DW12D016700830	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M89 LT9 AV ISLA ARUBA
782160504470	67DW12D016700790	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M91 L1 AV HAITI
782160504488	67DW12D016700930	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M97 L4 ISLA CAPRI
782160709063	67DW12D016701110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 AV ARCO NORTE TR7
782160803868	67DW12D016700950	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 251 M76 LT 3
782160808487	67DW12D016701100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ80 LT 2
782160808533	67DW12D016700960	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M79 LT 4
782160808592	67DW12D016701120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 M80 LT 3
782160808649	67DW12D016700970	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ78 LT 7
782161009600	67DW12D016701130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ78 LT 3
782170109391	67DW12D016700880	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM254 M29 LT 01
782170305297	67DW12D016700980	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ19 LT 9
782170401245	67DW12D016700990	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ21 LT 01
782170602003	67DW12D016701000	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ23 LT05 05
782170702199	67DW12D016701070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 AP31 FTE MZ19 ARCO VIAL
782170702202	67DW12D016701080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 AP33 FTE M19 ARCO VIAL
782170702211	67DW12D016701090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 AP32 FTE M19 ARCO VIAL
782170707018	67DW12D016700910	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 MZ44 LT 5
782170802991	67DW12D016701010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 FTE CAMELLON MZ 108 . CP
782170805206	67DW12D016701030	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ14 LT 02
782170805265	67DW12D016701050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ16 LT 01
782170805281	67DW12D016701020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ25 LT 01
782171002522	67DW12D016701060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM251 MZ18 LT 1 . CP, 77500
782171203943	67DW12D016701240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 CAMELLON LAKIN M528 L1 A
782171203978	67DW12D016701250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ529 LT1 LAKIN AP 36
782171204001	67DW12D016701200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 MZ549 LT1 SAONA AP 66
782180107019	67DW12D016700920	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM255 MZ45 LT 1 Y 8
782190304793	67DW12D016701150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 M544 LT 03
782190304831	67DW12D016701170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 M553 LT 01
783010400966	67DW12D015106160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M65 FTE.M96 L1(PARQUE)
783010900853	67DW12D016700010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M60 L16 JLP SEMAFORO
783020202348	67DW12D016700200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE.M9 L31 R5(SEMAFORO)
783020202488	67DW12D016701500	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M74 FTE.M87 L1 CAMPO F.
783020301508	67DW12D016700530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M56 PARQUE (ALUMPUB)
783020301516	67DW12D016700490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M117 AV.HDA.DE POXILA.
783020301524	67DW12D016700500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M95 AV.HDA.KANCOBCHEN
783020702349	67DW12D016700320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M246 LT1 AV HCDA CHABLE
783030702357	67DW12D016700520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG200 M79 AV CUZAMA
783040301199	67DW12D016700100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M232 ESQUINA AV RUTA-S
783050700687	67DW12D016700480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 201 CALLE HACIENDA POXILA
783080501409	67DW12D016700470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M113
783080501417	67DW12D016700460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M96
783080501433	67DW12D016700450	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M76
783080501441	67DW12D016700440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M58
783080501450	67DW12D016700430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M40
783080501468	67DW12D016700420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M22
783080501484	67DW12D016700360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M4



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DOCUMENTA

0000032

783080501506	67DW12D016700350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG201 M28
783080502979	61DW12D015106235	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM208 M22 LT2 C-1 VILLAS DEL S
783080609617	67DW12D016700230	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M32 CANCHAS FTE M35
783080802921	61DW12D015106225	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE M4 L17 CAMPO FUTBOL
783080802930	61DW12D015106220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 M248 Y M266
783090501598	67DW12D016700330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 209 M17 LT 25 CALLE 145
783091206638	67DW12D016700150	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M75 CALLE 42 Y CALLE 14
783100604170	67DW12D016700280	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M77 LT S N LOC 1 X CP.00
783100604188	67DW12D016700270	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M77 5N LOC 2 X CP.00000
783110305375	61DW12D015206165	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 DOMO
783120503833	67DW12D016700370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM202 MZ 11 LT8 QUINTAS LOS PO
783120503841	67DW12D016700410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM202 M24 LT 36 QUINTA LAS GAV
783120503850	67DW12D016700400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM202 M23 LT 1 CERRADA QUINTA
783120503868	67DW12D016700380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM202 M12 LT 1 AV QUINTA LAS T
783120504996	67DW12D016700340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM209 M15 AV LEONA VICARIO
783130409134	61DW12D015106230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM207 M23 AV 137 V DEL SOL
783130905875	67DW12D016701300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M22 LT09
783130905883	67DW12D016700590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM256 M29 LT01
783130905905	67DW12D016700600	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM256 M23 LT23
783130905921	67DW12D016700610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM256 M25 LT 26
783130905930	67DW12D016701310	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M23 LT31
783140505859	67DW12D016700170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M45 L1 CANCHA DE FUTBOL
783141105145	67DW12D016701380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M254 LT02
783141105153	67DW12D016701370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M256 LT01
783141105161	67DW12D016701360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M251 LT10 AV CTO NATURA
783141105277	67DW12D016700570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M01 L 439 / PALMA ACEITE
783141105374	67DW12D016701340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M253 LT01 CD NATURA
783151005823	67DW12D016701350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M52 LT 01 CD NATURA
783160604501	67DW12D016700620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM256 M01 SOBRE AV 3
783160803180	67DW12D016701290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M14 L5 5
783180905833	67DW12D016701320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG260 MZ 3
783940700862	67DW12D016700130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M37 JTO.L4 (ALUMPUB)
783940700871	67DW12D016700180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M77 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700889	67DW12D016700190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M116 JTO.L5 (ALUMPUB)
783940700897	67DW12D016700160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M87 JTO.L3 (ALUMPUB)
783940700901	67DW12D016700140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R102 M46 FTE M35 L16(ALUMPUB)
783940700927	67DW12D016700120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M33 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700935	67DW12D016700090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M109 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700943	67DW12D016700080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M69 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700951	67DW12D016700050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M95 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700978	67DW12D016700040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M105 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700986	67DW12D016700020	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M63 JTO.L2 (ALUMPUB)
783940700994	67DW12D016700060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M23 JTO.L3 (ALUMPUB)
783940701001	67DW12D016700050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M55 FTE.M26 L18
783940701036	67DW12D016700210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 FTE.M4 L17 CAMPOFUTBOL
783940701052	67DW12D016700240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M41 JTO.L5 (ALUMPUB)
783940701061	67DW12D016701430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M46 JTO.L5 (ALUMPUB)
783940701079	67DW12D016701420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M62 JTO.L4 (ALUMPUB)
783940701087	67DW12D016701400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M81 JTO.L4 (ALUMPUB)
783940701095	67DW12D016700290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M94 JTO.L5 (ALUMPUB)
783940701109	67DW12D016701390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M89 L2
783940701117	67DW12D016700300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M117 JTO.L5 (ALUMPUB)
783970800331	67DW12D016700070	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG102 M29 L14
784110500514	67DW12D016700540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	R200 M56 C-HOA CHUNCUCMIL X CO
780020402348	68DW12D016400740	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CALLE PEDREGAL DE BONFIL
780030601713	68DW12D016400110	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM105 TIERRAMAYA 4CHIB KAY PEK
780030902250	68DW12D016400610	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARRET CNC-MERIDA PTE112 MISUP
780030902268	68DW12D016400620	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARRET CNC-MED JUNTO COCA COLA
780080407101	68DW12A016800340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM312 M1 L01Y02 AV.1. MUJERES
780080407110	68DW12A016800320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM312 M13 Y 12 AV. 1. MUJERES
780120103194	68DW12A016801040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M105 L29 MONTES PIRINEOS
780120103216	68DW12A016801060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M89 L1 C SIERRA TEIRA
780120103259	68DW12A016801140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M92 LT40 AREAS VERDES
780120103275	68DW12A016801180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M95 LT34 AREA VERDE
780120103348	68DW12A016801100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM310 M79 L59 AREA VERDE
782030600892	68DW12D016400040	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG104 M21 FTE LT 12 Y 13
782180701042	68DW12C016400600	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG221 M223 CALLE 85
7800900016	68DW12D016400680	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM7 CARR VALLAD FIDEPAM RASTRO
780110105506	68DW12D016400020	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG103 M19 AV.JLP/SARH
783020700020	68DW12D016400150	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 105 ZONA CEDRO CALLE ALACR
7830207000601	68DW12D016400080	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 M34 TIERRA MAYA
783071201745	68DW12D016400090	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 M53 L5 ALUMB PUBLICO

CANTON

ERAL
NITO JUAREZ
JO
Y DOCUMENTOS

0000033

783071201753	68DW12D016400140	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 M47 (ALUMB PUBLICO)
783071201761	68DW12D016400120	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 M86 CALLE CHK IN ALUMB
783080502286	68DW12D016400060	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG104 M56 L1 FRAC.LINDA VISTA
783090601746	68DW12D016400210	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M102 L29 AV LEONA VICARI
783090601754	68DW12D016400160	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M102 L10 AV ORQUIDEAS
783090800480	68DW12D016400170	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M 104 LT 09 AV ORQUIDEAS
783100304800	68DW12D016400180	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M104 LT26 VILLAS OTCOH
783100602592	68DW12D016400220	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M83 LT1 AV LEONA VICARIO
783100602673	68DW12D016400190	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M105 L75 AV LEONA VICARI
783100602771	68DW12D016400200	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	M259 M70 LT 1 AV LEONA VICARIO
783110604551	68DW12D016400600	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CNC-MER/CASETA DE POLICIA
783120104131	68DW12D016400730	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	CARR CAN-MER ARCO VIAL SEMAFOR
783120405246	68DW12D016400640	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM304+600 COL. 3 REYES ... CP.
783120405254	68DW12D016400630	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM304 + 600 COL.3 REYES ... CP
783120502322	68DW12D016400650	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM305 CARR.CNC-MDA COL.AVANTE
783120502331	68DW12D016400660	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM305 CARR.CNC-MDA COL.AVANTE
783120502349	68DW12D016400670	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM305 CARR.CNC-MDA COL.AVANTE
783120504856	68DW12D016400230	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2070 LT 02 AV LEONA
783120504864	68DW12D016400250	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M105 LT 19 AV LAS
783120504872	68DW12D016400260	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M105 LT22 AV MARGARITAS
783120504881	68DW12D016400270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M70 LT 10 ENTRE
783120504899	68DW12D016400280	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M70 LT 12 AV LAS
783120504902	68DW12D016400330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M106 LT 22 AV NINOS
783120504911	68DW12D016400330	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M112 L41 AV NINOS HEROES
783120504929	68DW12D016400300	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M112 LT 32 AV NINOS HERO
783120703913	61DW12D015106270	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M18 LT23
783120703921	68DW12D016400500	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M18 L13
783120703930	68DW12D016400510	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M33 LT07 PARAISO MAYA
783130105020	68DW12D016400350	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2109 LT1 RET AZUCENAS
783130105046	68DW12D016400360	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2109 LT1 RET AZUCENAS
783130105054	68DW12D016400290	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M107 L10 AV NINOS HEROES
783130105071	68DW12D016400320	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M107 LT18 VILLAS OTCOH
783130105089	68DW12D016400340	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2107 LT25 AV 20 DE NOV
783130306912	68DW12D016400100	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 105 M57 FRENTE LOTE 6 PARQ
783130802413	68DW12D016400580	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM306+220 CARR CAN-MDA
783130802421	68DW12D016400570	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM 307+066 CARR CAN-MDA
783130802448	68DW12D016400490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM307+960 CARR CAN-MDA
783130802456	68DW12D016400480	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM308+640 CARR CAN-MDA
783130802472	68DW12D016400720	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM309+512 CARR CAN-MDA
783130802481	68DW12D016400710	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM 310+018 CARR CAN-MDA
783130802499	68DW12D016400070	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM310+520 CARR CAN-MDA
783130802502	68DW12D016400590	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	KM305+442 CARR CAN-MDA
783140505751	68DW12D016400560	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M244 BOULV PARAISO MAYA
783140605969	68DW12D016400050	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	LOPEZ PORTILLO KM 311 +153
783140605985	68DW12D016400690	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	LOPEZ PORTILLO KM 312+355
783140606019	68DW12D016400010	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	LOPEZ PORTILLO KM 313 + 875
783150106391	68DW12D016400390	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2108 LT10 VIALIDAD
783150106464	68DW12D016400370	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M108 L1
783150106511	68DW12D016400380	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 M2108 LT9 AV 20 DE NOVIE
783150406808	68DW12D016400540	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M245 FRACC PARAISO MAYA
783150606459	68DW12D016400550	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M45 C AZUL Y C NOHOCH
783160712257	68DW12D016400460	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM262 AV ARCO BICENT TR13
783160712265	68DW12D016400240	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM262 AV ARCO NORTE TR12
783160712281	68DW12D016400470	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 106 AV ARCO NORTE TR14
783160712290	68DW12D016400400	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 260 AV ARCO NORTE TR11
783160712303	68DW12D016400410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 00010 00010
783160712311	68DW12D016400430	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 AV ARCO NORTE 00009 0000
783160712320	68DW12D016400420	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM256 AV ARCO NORTE 00008 0000
783160803198	61DW12D015106215	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M15 L5 5
783170703752	68DW12D016400520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M246 Y 47 .
783180402262	68DW12D016400530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M5 L9 Y 10
783180502763	68DW12D016400440	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG260 MZA 04
783180506046	68DW12D016400130	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG105 MZ 85
782100603487	18DW12C011803475	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M45 S/N CALLE133 DEP2 .
782100603495	18DW12C011803470	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG101 M45 S/N CALLE133 DEP1 .
781110201232	70DW12B016610560	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M20 L1 AV PASFO TULES
78090502799	70DW12D016661660	67	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 M1 LT 228
783121005641	20DW12D012041780	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM200 M129 C-CUMALA Y PLANCTON
783170708592	70DW12D016661237	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM110 M224 LT 2
783180905272	70DW12D016661238	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM107 M247 LT4 .
78151801659	73DW12D017300530	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 AV PALMA REAL
782171203986	73DW12D017300490	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM249 M2549 LT1 TENERA AP 37



A GENERAL DE BENITO JUAREZ, Q. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

0000034

783160314448	73DW12D017300520	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM259 AVE PALMA REAL
783160604454	73DW12D017300410	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM260 MZ1 L71 EDIF S
781120400543	26DW12B012622960	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 M56 LT2B CALLE 114 * CP
781120400551	26DW12B012622955	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG235 M56 LT2A CALLE 114 * CP
781100501416	28DW12B012814692	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG236 M57 REFUGIO DELA MUJER
782120400540	32DW12C013222352	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 M247 LT2-B * CP.00000
782120400558	32DW12C013222356	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG220 M247 LT2-A * CP.00000
782141101020	38DW12C013806176	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM215 M201 LT-158-03 LOC D4,D5
781110400031	81DW12B016900700	77	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM247 M13 L3
780031102052	81DW12A016921740	77	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. MAYAPANXKABAH CAMPO BETO A
780920501791	81DW12A016920001	77	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 FTE.ESCLA SALLE
782071202796	81DW12A016921730	77	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM21 AV. KABAH ESTADIO ATLANTE
782121003684	81DW12C016910295	77	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM59 M08 L02 PLAZA EMPRENDEDOR
783190301600	67DW12D016700650	5A	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM 258 M69 CAMELLON CENT AV
780000262337	23DW12A012301870	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SMS AV NADER 8 LOC 305
780031100351	23DW12A012301830	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 LOC-419 PLAZA NADER
780040600588	15DW12A011501325	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 M25 L2 RET RENO
780120200718	23DW12A012301725	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 N8 L8 PZA NADER LOC204 NA
780120201129	23DW12A012301840	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 CENTRO LOC-416 . CP.
780130703386	23DW12A012301745	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M3 L8 LOC 203 . CP.77500
780140803273	23DW12A012301911	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC 303NA
780140803281	23DW12A012301798	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC315 NA
780140803290	23DW12A012301761	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC309 NA
780140803311	23DW12A012301816	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC316
780170603601	23DW12A012301798	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M3 L8 LOC-414 P-CENTRO . C
780920700123	23DW12A012301705	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M3 L8 PZA CENTRO LOC217 NA
780971000339	23DW12A012301730	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC205 NA
780980600390	23DW12A012301755	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC308 NA
783110305294	19DW12A011902860	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM20 AV. TULUM
783120500788	21DW12D012124740	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG 529 M23 LT 1 ANDALUCIA III
780080100219	25DW12A012500685	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM22 LOC13 PARQ LAS PALAPAS .
780101203641	25DW12A012502145	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC 16 ANDADOR
780141002584	25DW12A012502360	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M9 L30 ANDADOR
780141002622	25DW12A012502090	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC3 ANDADOR
780141002631	25DW12A012502100	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29-3
780141002649	25DW12A012502135	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 EDIF MADRID
780141002657	25DW12A012502075	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC 9 ANDADOR
780141002665	25DW12A012502105	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 D9 ANDADOR
780141002673	25DW12A012502080	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC2 ANDADOR
780141002738	25DW12A012502040	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF15 ANDA
780141002746	25DW12A012502140	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC8 ANDADOR
780141002754	25DW12A012502005	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF25 AND
780141002762	25DW12A012502195	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF28 AND
780141002771	25DW12A012502185	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF30 AND
780141002789	25DW12A012502180	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF31 AND
780141002797	25DW12A012502125	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC7 ANDADOR
780141002819	25DW12A012502070	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC14 ANDADOR
780141002827	25DW12A012502010	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF27 AND
780141002851	25DW12A012502155	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 LOC 17 ANDADOR
780141002878	25DW12A012502065	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED MADRID OF37 AND
780990901746	25DW12A012502045	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM2 M1 L29 ED-MADRID OF-16 AND
782120701710	25DW12C012503700	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	AV. KABAH CLINICA DE SEG.PUB. .
781080301318	27DW12B012702315	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M247 CANCHA USOS MULTI
781120400560	27DW12B012703510	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M247 LT3A * CP.00000
781120400578	27DW12B012703505	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG227 M247 LT3-B * CP.00000
782170107410	29DW12C012915460	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 M28 L1 AREAS COMUNES . C
782170107428	29DW12C012915600	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM253 M26 L1 BRIZZOLA . CP. 775
783120807930	31DW12D013174915	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM529 M16 PARQUE ALUM PUB . C
782980701504	39DW12C013902795	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	REG510 M22 L12 ESTANC INF
783130100443	39DW12D013915350	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M74 L1 AP I VILLAS ARTE
783130100818	39DW12D013915345	2	MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ	SM321 M274 LT1 API VILLA ARTE
783080201511	61DW12A015100520	5A	MUNICIPIO BENITO JUAREZ	CARR CANCUN-MOON PALACE
780006600605	63DW12A016300010	5A	MUNICIPIO BENITO JUAREZ	BONFIL AV CNC AV FCO VILLA
780060902751	63DW12A016300420	5A	MUNICIPIO BENITO JUAREZ	SOR JUANA INES CRUZ FTE M3 L17
780010600702	64DW12A016010510	2	MODULO CULTURAL 8-OCTUBRE	SM23 AV.TULUM X AV.CHICHEN
780011101408	64DW12A016010320	5A	LIGA GUILLERMO CANEDO	SM21 AV.XCARET FTE CAMPO FUTBO
781080501627	66DW12B016200220	5A	INM Y CONST PUERTA AZUL SA CV	REG236 M37 L01-31 M38 L1-14
780910701199	62DW12A016200780	2	H.AYUNTAMIENTO(EST.D BOMBEROS)	REG77 M1 L2 AV.20 D NOV.
780890300567	65DW12B016120060	5A	H.AYUNTAMIENTO(EST.CANCUN 86)	SM89 ESTADIO CANCUN 86
782010406089	62DW12C016220550	2	H.AYUNTAMIENTO EST.BOMBEROS	REG100 M64 FTE.M97 L3
780006600605	66DW12B016200690	5A	H.AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	REG227 M297 Y 98 CANCHAS .
780080502058	62DW12A016200480	2	H.AYUNTAMIENTO DE B.J. (NAFINS)	SM5 M13 L11-B ANDADOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DE BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 JICA Y ODD

000035

782171101857	62DW12C016211391	5A	H.AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM330 MZ66 LT1-02
782171101954	62DW12C016211335	5A	H.AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM330 MZ54 LT37
780180802288	63DW12A016300325	5A	H.AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM307 M149 L4 C-DOCTORES
783180701201	66DW12D016204039	5A	H.AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	REG517 M06 DOMO
780081102231	61DW12A015101651	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM64 M21 LT26 ESQ EDIF CFE
782010504358	61DW12C015100011	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM59 M3 TICIMUL FTE C BASQUET
7820105093765	62DW12C016210915	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM501 /CERPTOGRDE/CERPTOBELLO
782010504382	61DW12C015100981	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM62 M8 JTO CLUTCH AV JLP
782010909757	62DW12C016220145	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM61 M1 JTO.L14 AVJLP
782010909773	61DW12C015101570	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM500 M10 AV.QUINTANA ROO
782011000833	62DW12C016220850	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM217 M4 JTO.L1 C-1253
782011007198	62DW12C016220400	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG100 M63 FTE.M58 L18(PARQUE)
782011201961	62DW12C016210150	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM58 M51 JTO.L5 AV.JLP
782011202045	62DW12C016210780	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM51 M31 X CHICHARRA Y MARIPOS
782011202053	62DW12C016220350	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG94 M83 FTE.M82 L7 PARQUE
782020210450	62DW12C016220690	67	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG101 M36 FTE.M37 L15(CAMPO)
782020301366	62DW12C016210090	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG98 M5 JTO.L4 FRACC.AKIMPECH
782020301374	62DW12C016211070	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG510 M20 JTO.L2
782020301382	62DW12C016210570	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM43 M16 CALLE ENSINO
782020301421	62DW12C016210120	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG98 M26 FTE.M27 L14 (PARQUE)
782020301528	62DW12C016220270	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	REG218 C.31 FTE.M23 GUADALUPAN
782020302974	62DW12C016210940	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM503 M1 L23 RES DEL BOSQUE
782020303024	62DW12C016210270	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM31 FTEM8 /MAZATLAN T TRUCHAS
782020303075	62DW12C016210950	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ(ALUMPUB)	SM504 M18JTO.L24 CASA CHEMUYIL
782011202002	61DW12C015101560	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ	SM45 M2 AV KONHUNLICH X A QROO
782011202037	62DW12C016210720	5A	H.AYUNTAMIENTO B.JREZ	AV.KUNHULICH X LUNA
780010106007	62DW12A016200530	3	H.AYUNTAMIENTO B.J.PARQUE DIF	AV.TULUM Y AV.CHICHEN ITZA
782000957117	62DW12C016210850	2	H.AYUNT. PARQUE ECOLOGICO KABAHA	SM53 AV.TECNOLOGICO X AV.KABAHA
781080705656	61DW12A015100785	2	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAR	CENTRO REG, NTE REG237 PARQUE
782171203218	62DW12C016211392	5A	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAR	SM330 MZ61 LT29
782180101258	62DW12C016211337	5A	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAR	SM330 MZ66 LT1 FORTUNA 1
781180301102	66DW12B016200760	5A	H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM246 ARCO NORTE BICENTEN 246
781180401239	66DW12B016200540	5A	H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM232 MZ18 ENTRE 23 SN
782000356784	68DW12D016400030	5A	H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	REG103 CAR MER ALUM PUB
780180301688	62DW12A016200520	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	REG77 M44 C-30 Y OAXACA .
780170700584	63DW12A016302540	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	KM6+400 Y KM6+500 P-94 GU AYAC
780170700606	63DW12A016302550	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	KM7+400 Y KM7+500 P-105 G UAYA
780170700614	63DW12A016302520	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	KM8+300 Y KM8+400 P-113 G UAYA
780170700622	63DW12A016302530	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	KM9+600 Y KM9+700 P-128 GUAYA
782170701273	63DW12A016302560	5A	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	KM10+700 KM10+800 GUAYACA P-13
781171201154	66DW12B016200620	2	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	REG228 M80 ENTRE CALLE 90 Y 84
782171208147	32DW12C013221924	2	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	REG220 M42 DOMO DEPORTIVO . CP
780171202723	35DW12A013515965	2	H AYUNTAMIENTO DE BENITO JUARE	SM68 M3 AV LOPEZ PORTILLO . CP
783170605700	61DW12D015106080	5A	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM519 MZ 14
783170706859	63DW12A016301193	5A	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM337 MZ20 LT1-18 AV. S/N
783180106418	67DW12D016700560	5A	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM259 MZ 45
780110301885	72DW12A010721460	67	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM295 M4 L1-01 ZONA SASCABERA
780030703281	81DW12A016921421	77	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM21 EDIF.TRANSITO AV XCARET
780991201225	23DW12A012301820	2	H AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ	SM5 MZ 8 LT8 LOC 321
784911100186	64DW12E016400265	5A	H A B JREZ A PUB CAMELLON	ZT JTO ANTENA TELMEX LA CURVA
784911100381	64DW12E016400260	5A	H A B JREZ A PUB BALNEAR	ZT JTO ENTRADA DISCO COCOBONGO
780810900119	62DW12A016200950	2	FIDEICOMISO DEL PATRIMON	SM64 M4 C1 E14
781010901636	64DW12A016010490	2	ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS	SM23 AV.CHICHENITZA ESQ.TULUM
780901000081	62DW12A016200340	2	EDUARDO B. CABRERA(H.AYUNT B.J)	SM5 M8 L8 PZA CENTRO LOC320 NA
780181002072	81DW12A016921642	77	CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.	SM21 M1 L2 AV YAXCHILAN . .
782920602841	18DW12C011803765	2	CRUZ ROJA MEX	REG 101 MZ 47 LGT 19
780860200886	62DW12A016200990	2	CASETA DE POLICIA NO 2	UNID HABIT DONCELES 28
780080705145	64DW12A016010270	2	CAMPO MUNICIPAL DE BEISBOL	SM21 A CALLE PALENQUE
780021001541	63DW12A016300360	2	BIBLIO 17 FEB H AYUNTAMIENTO	BONFIL M30 C-1V
782030701389	04DW12C010414402	2	ASOC. PRONINOS EXC. A.C	REG94 MZ11 LT13 AV103
780980302682	62DW12A016201040	2	ADMN PORT INT DE Q.ROO H.AYTO	REG84 MZ22 LT4Y5 LOC-75



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
CAYO BUCARARON

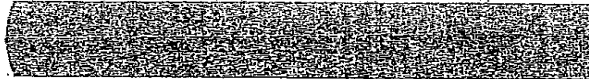
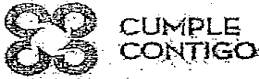
0000036

ANEXO B



GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

0000037



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.

NÚMERO DE OFICIO: PMBJ/085/2018

ASUNTO: El que se indica
Ref. Fideicomiso No. 2004041-0

ING. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ.

Superintendente Comercial de Zona Cancún de la CFE Suministrador de Servicios Básicos
SM 59 Mz.9 lote 2e local 9a Av. López Portillo, Benito Juárez, Quintana Roo.

PRESENTE.

A efecto de dar cumplimiento a los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 2004041-0, constituido en BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, de conformidad al Acuerdo Octavo y Décimo Cuarto del Quinto Punto del Orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2017, por este medio, los suscritos como personas facultadas por parte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en términos de lo estipulado en la cláusula cuarta del fideicomiso antes referido y por así convenir a los intereses del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo Instruimos de manera irrevocable a la Comisión Federal de Electricidad ("CFE Suministrador de Servicios Básicos") a través de la Superintendencia Comercial de la Zona Cancún a su cargo, para que:

a.- Por un periodo de 15 (quince) años sea depositado mediante cheque o transferencia electrónica el total de las cantidades identificadas como REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO a la cuenta que a continuación se indica:

BANCO: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
TITULAR: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, FIDUCIARIO
CUENTA: 65506716566
CONTRATO: 2004041
CLABE INTERBANCARIA: 014690655067165661
RUIC: 44863831

Que la presente Instrucción Irrevocable seguirá surtiendo sus efectos aún y cuando (i) la Comisión Federal de Electricidad cambie o modifique su nombre comercial o denominación social, (ii) existan cambios substanciales en la Legislación aplicable que

EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
GENERAL DE BENITO JUÁREZ
D. ROO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Palacio Municipal, planta alta, Av. Tulum No. 5
C.P. 77500 Cancún Quintana Roo, México
Teléfono: (998) 884 28 00 Ext. 9000

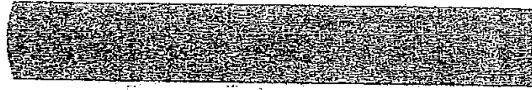
0000038



CUMPLE CONTIGO



AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ 2016-2018



deriven en la modificación del sistema, forma, convenio o cualquier documento donde se sustente la recaudación del Impuesto por Alumbrado Público y (iii) si existieren cambios en la denominación del Derecho por Alumbrado Público; por lo que la Comisión Federal de Electricidad al amparo de la presente Instrucción Irrevocable deberá seguir recaudando el referido Derecho y depositándolo de acuerdo a lo establecido en el inciso a) anterior.

c.- Que durante la vigencia de la presente Instrucción Irrevocable la Comisión Federal de Electricidad (CFE Suministrador de Servicios Básicos) deberá contemplar que para la recaudación referida al Derecho por Alumbrado Público se observará lo que sea establecido en la correspondiente Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el acuerdo publicado por la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032 y 2033.

d.- Que la presente Instrucción Irrevocable no podrá ser modificada en todo o en parte sin la previa autorización de las dos terceras partes del H. Cabildo Municipal, para lo cual se deberá exhibir dicha autorización de manera previa a llevar a cabo cualquier modificación.

Sin más por el momento agradezco las atenciones prestadas a su servidor.

ATENTAMENTE,

Lic. Remberto Estrada Barba
Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Lic. Guillermo Andrés Brahm González
Secretario General del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Lic. Milrma Karina Martínez Jara
Síndico Municipal

C.P. Lamberto Cruz Cruz
Tesorero Municipal

(Handwritten notes and signatures on the left margin)



Palacio Municipal, planta alta, Av. Tutul N6E
C.P. 77500 Cancún Quintana Roo, México
Teléfono: (998) 881 28 00 Ext. 9006



Tesorería Municipal

0000033

H. AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ
OFICINA MAJOR
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
15 ABR 2019

TESORERÍA MUNICIPAL		Órde No.	TM/853/2019
ASUNTO: Se ratifica cuenta para depósito de DAP.		Fundamento Legal:	ART. 3 FRACC. VII, IX Y XLI LGPM ART. 3 FRACC. VII, IX, XLI Y LXXII CDD
Tipo Documento: OFICIO		Unidad Administrativa:	Tesorería Municipal
Fecha de Clasificación: 27 de febrero de 2019		Rubrica del Titular:	L.A.E. Marcelo José Guzmán
Información Obligatoria: Reservado: No Confidencial: No		Ampliación Periodo de Reserva:	
Periodo de Reserva: A todo el documento		Fecha de Desclasificación:	
		Rubrica del Titular de la UVTAP que Clasifica:	

LIC. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE CFE SUMINISTRADOR DE
SERVICIOS BÁSICOS EN LA ZONA COMERCIAL
CANCÚN DIVISIÓN COMERCIAL CENSURAS
ALUMBRADO PÚBLICO
PRESENTE.

RECIBIDO
16 ABR 2019
13:38

PRESIDENCIA
2018 - 2021
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
11 ABR 2019
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En respuesta a su oficio GSBP-ZCAN/0071/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, me permito ratificar la cuenta del Municipio de Benito Juárez, para que se sirva proceder al depósito del saldo a favor que resulte para el presente año 2019 por la recaudación del derecho de alumbrado público.

Lo anterior, atendiendo al cumplimiento y fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 2004041-0 celebrado entre el Municipio de Benito Juárez, CELSOL, S.A., Promotora de Inversión de C.V. y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RECIBIDO
11 ABR 2019
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

ATENTAMENTE,
EL C. TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
11 ABR 2019
HORA: 9:46 AM

- c.c.p. María Elena H. Lezama Espinosa.- Presidenta Municipal de Benito Juárez.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. Gerardo Archundia Sánchez.- Secretario de Obras Públicas y Servicios.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. Oscar Parfía Estrella.- Director de Alumbrado Público.- Para su conocimiento.
 - c.c.p. María Evaraly Aguilar Marfil.- Directora Financiera.- Para su conocimiento.
- Archivo
MJG/P
GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Av. Tulum 100 SM
C.P. 77000 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: 19981 881 2800 Ext. 6900

Suministrador de
Servicios Básicos
11 ABR 2019
RECIBIDO
ZONA COMERCIAL CANCÚN

0000040

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO DE PAGO NÚMERO 2004041-0 (DOS CERO CERO CUATRO CERO CUATRO UNO GUIÓN CERO) QUE CELEBRARON DE UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE OTRA CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Y DE OTRA BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

P. A. I. N. NÚM.: MIL NOVECIENTOS CUATRO
TOMO: CINCO
VOL.: NUEVE
AÑO: 2018
JAGG/JEGT



0000041



TOMO CINCO, VOLUMEN NUEVE.

P.A. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUATRO.

EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, a seis de abril de dos mil dieciocho.

JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÍA, titular de la notaría número setenta y cuatro del Estado de Quintana Roo, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, hago constar EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO DE PAGO NÚMERO 2004041-0 (DOS CERO CERO CUATRO CERO CUATRO UNO GUIÓN CERO) que celebran de una parte EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, representado por el señor REMBERTO ESTRADA BARBA, Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el señor GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la señora MIRNÁ KARINA MARTÍNEZ JARA, Síndico Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el señor LAMBERTO CRUZ CRUZ, Tesorero Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO" O EL "FIDEICOMITENTE" Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL PROPIO CONTRATO LO REQUIERA); de otra CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Enrique Gómez Junco Blancq-Cazaux (EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" O FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, SEGÚN EL PROPIO CONTRATO LO REQUIERA); y de otra BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO (EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO"), representado por su delegado "FIDUCIARIO" el señor Pedro Salazar González, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo celebrada el 11 (once) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad, se tomaron los Acuerdos Sexto, Séptimo y Octavo, a través de los cuales se autorizó llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado, copia de dicha Sesión se adjunta al apéndice de este instrumento con la letra "A".

SEGUNDO.- Con fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), el "MUNICIPIO" publicó la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional bajo el Número MBJ-CDT-001-2017 (MBJ guión CDT guión cero

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a stamp that reads 'GENERAL DE BENITO JUÁREZ Q. ROO' and 'DICA Y DOCUMENTOS'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.


0000042

-2-
1904

cero (uno guión dos mil diecisiete) para la adjudicación del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado, copia de dicha Convocatoria se adjunta al apéndice de este instrumento con la letra "B". --

TERCERO- Con fecha 16 (dieciséis) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), el "MUNICIPIO" emitió el Dictamen legal, técnico, administrativo y financiero mediante el cual se determinó el fallo de la Licitación Pública Nacional MBI-CDT-001-2017, (MBJ guión CDT guión cero cero uno guión dos mil diecisiete) emitido el 17 (diecisiete) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) en el cual resultó adjudicado con el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado la empresa CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, copia de dicho Dictamen y fallo se adjunta al apéndice de este instrumento con la letra "C".

CUARTO:- Mediante la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo celebrada el 23 (veintitrés) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), en el Quinto Punto del Orden del día se tomó el Acuerdo Primero, a través del cual se ratifica el Dictamen legal, técnico, administrativo y financiero de la Licitación Pública Nacional MBI-CDT-001-2017 (MBJ guión CDT guión cero cero uno guión dos mil diecisiete) y a su vez se autoriza al "MUNICIPIO" para (i) solicitar al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo para que mediante Decreto lleve a cabo la ratificación de lo actuado por el "MUNICIPIO" en los antecedentes PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO; (ii) previa autorización mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, llevar a cabo la suscripción del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado por un plazo de 15 (quince) años con "LA EMPRESA"; (iii) previa autorización mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, llevar a cabo la suscripción del presente Contrato de Fideicomiso de Administración y Medio de Pago; (iv) afectar en fideicomiso como garantía y fuente de pago de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado por un plazo de 15 (quince) años las cantidades remanentes del Derecho de Alumbrado Público (DAP) que le correspondan al "MUNICIPIO" (REMANENTES DEL DAP), las cuales derivan del Convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (en lo sucesivo, la "CFE") (en lo sucesivo, el CONVENIO CFE); (v) afectar en fideicomiso como garantía y fuente de pago, así como para la constitución de un fondo de reserva en la forma y términos que más adelante se refieren, los Remanentes del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el Número F/2001830 que el "MUNICIPIO" tiene suscrito



 GOBIERNO MUNICIPAL

 DE BENITO JUÁREZ

 Q. ROO.

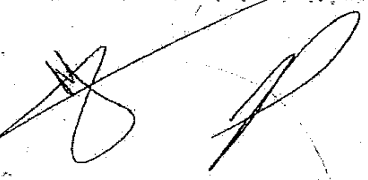
 SECRETARÍA GENERAL

 DE BENITO JUÁREZ

 Q. ROO.

 CARRERA DE ADMINISTRACIÓN

 PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN



0000043



-3-
1904

con BANCO SANTANDER (MÉXICO), SA., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (Ahora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. (REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER); y (vi) afectar en fideicomiso como garantía y fuente de pago la Partida Presupuestal de Alumbrado Público que actualmente se utiliza para solventar los costos de la prestación del Servicio de Alumbrado Público (la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO), copia de dicha Sesión se adjunta al apéndice de este Instrumento con la letra "D".

QUINTO.- Mediante el Decreto Número 148 (cientos cuarenta y ocho) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 15 (quince) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo ratificó la concesión otorgada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018 (dos mil dieciséis quinientos dos mil dieciocho), para la prestación del servicio de alumbrado público a favor de "LA EMPRESA" por un periodo de hasta quince años, copia de la publicación del Decreto Número 148 (cientos cuarenta y ocho) se adjunta al apéndice de este Instrumento con la letra "E".

SEXTO.- Con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" celebraron un Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado, el cual tiene como objeto que "LA EMPRESA" preste el servicio de alumbrado público, cuya descripción y especificaciones se identifican en el ANEXO 3 (tres) del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, copia de dicho Contrato y sus anexos se adjunta al apéndice de este Instrumento con la letra "F".

SÉPTIMO.- Con fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2010 (dos mil diez) el Municipio de Benito Juárez en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar suscribió con Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (ahora Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), en su calidad de "FIDUCIARIO" y con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fideicomisario en Primer Lugar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el Número F/2001830 (F diagonal dos cero cero uno ocho tres cero), copia simple del Contrato de Fideicomiso antes mencionado se adjunta al apéndice de este Instrumento con la letra "G".

DECLARACIONES:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
MEXICANOS
GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
, Q. ROO
DICA Y DOCUMENTOS

[Handwritten signature]

0000044

-4-
1904

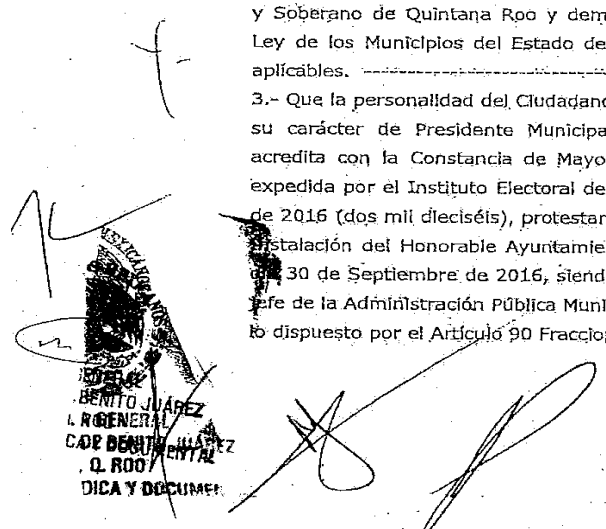
I.- Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus Representantes lo siguiente:

1.- Que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 (quince), fracciones II (segunda), III (tercera) y IV (cuarta) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 126 (ciento veintiséis), 127 (ciento veintisiete), 128 (ciento veintiocho) Fracción VI (sexta), 133 (ciento treinta y tres), 134 (ciento treinta y cuatro) Fracción I (primera), 135 (ciento treinta y cinco), 136 (ciento treinta y seis), 145 (ciento cuarenta y cinco), 146 (ciento cuarenta y seis), 147 (ciento cuarenta y siete) Inciso b), 153 (ciento cincuenta y tres), 154 (ciento cincuenta y cuatro) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Artículos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 7 (siete), 8 (ocho) Fracción I (primera), 12 (doce), 18 (dieciocho), 59 (cincuenta y nueve), 60 (sesenta), 66 (sesenta y seis) Fracción I (primera) incisos a) y b), Fracción III (tercera) inciso a), Fracción IV (cuarta) incisos c) y h) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que aquellos que de manera expresa se señalan en las leyes aplicables.

2.- Que el Honorable Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno Municipal a través del cual se realiza la administración del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) de la Constitución Política Federal; 133 (ciento treinta y tres) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales previstas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables.

3.- Que la personalidad del Ciudadano Licenciado Remberto Estrada Barba, en su carácter de Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, la acredita con la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo el día 12 (doce) de Junio de 2016 (dos mil dieciséis), protestando dicho cargo en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo del día 30 de Septiembre de 2016, siendo el representante de "EL MUNICIPIO" y Jefe de la Administración Pública Municipal en términos de la Ley y conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 Fracciones XIV, XXII de la Ley de los Municipios

f



0000045



-5-
1904

del Estado de Quintana Roo. Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal se agregará al apéndice con la letra "N". --

4.- Que la Licenciada Mirna Karina Martínez Jara, se desempeña actualmente como Síndico Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo cual acredita con la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo el día 12 (doce) de Junio de 2016 (dos mil dieciséis), protestando dicho cargo en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo del día 30 (treinta) de Septiembre de 2016 (dos mil dieciséis). Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez para Presidente Municipal se agregará al apéndice con la letra "N". -----

5.- Que el ciudadano Licenciado Guillermo Andrés Brahms González, en su carácter de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor, con fecha 6 (seis) de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete), por el Ciudadano Presidente Municipal. Copia simple del nombramiento antes mencionado se agregará al apéndice con la letra "O". -----

6.- Que el señor Lamberto Cruz Cruz en su carácter de Tesorero Municipal, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por el artículo 125 (ciento veinticinco) a Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado para representar a la Administración Pública Municipal, para el trámite u operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el patrimonio Municipal, acreditando su personalidad con la copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 1 (uno) de Octubre de 2016 (dos mil dieciséis), emitido por el Presidente Municipal, tomando protesta de dicho cargo en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de Septiembre de 2016 (dos mil dieciséis). Copia simple del nombramiento antes mencionado se agregará al apéndice con la letra "P". -----

7.- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para celebrar el presente Contrato de Fideicomiso y para cumplir con las obligaciones que le deriven del mismo, de conformidad con la autorización otorgada por el Honorable Cabildo Municipal que se ha señalado en el antecedente Cuarto del presente Instrumento Jurídico. -----

8.- Que con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), celebró con CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Copia simple del Contrato de Concesión para la prestación



GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
NCA Y DOCUMENTOS

-6-
1904

del Servicio de Alumbrado Público que ha quedado agregado al apéndice de este Instrumento con la letra "F".


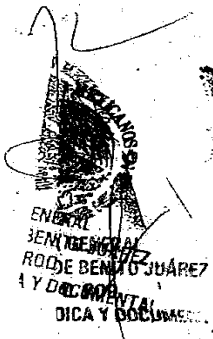
9.- Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, en los términos y condiciones que más adelante se establecen, asumiendo el compromiso de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean a su cargo y que deriven del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso.

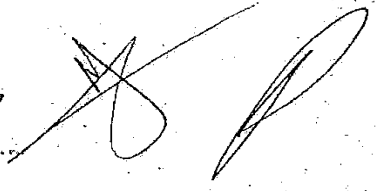
10.- Que conforme al Convenio CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD) recauda los montos provenientes del DAP a cargo de los usuarios del Municipio y lo concilia contra los consumos de Alumbrado Público del Municipio, para posteriormente entregar las cantidades que resulten de la diferencia entre lo recaudado y lo consumido al "MUNICIPIO".

11.- Que la constitución y cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso, incluye la aportación de los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, la aportación de los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** y la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO**, así como la realización de otros actos jurídicos que se celebrarán en cumplimiento de los fines del mismo; y que lo anterior no contraviene disposiciones legales o administrativas de índole Federal, Estatal o Municipal, ni obligación contractual que se tenga con persona física o moral alguna; por lo tanto, se obliga desde este momento a proporcionar a "EL "FIDUCIARIO", la información que le sea requerida a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 (cento quince) de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones reglamentarias y políticas Internas del "FIDUCIARIO".

12.- Que los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** y la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO**, son derechos existentes, legítimos y vigentes a esta fecha; se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio, así como libres de cualquier compromiso de transmisión o aportación a favor de terceros, lo que declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad.

13.- Que es su intención celebrar el presente Contrato de Fideicomiso a fin de garantizar el pago puntual y oportuno de cualesquier montos debidos conforme al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, con las cantidades que reciba "EL "FIDUCIARIO" para ese fin derivadas de (i) los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO**



REMANENTES
FIDUCIARIO
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



0000047



-7-
1904

PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

14.- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para aportar al fideicomiso constituido mediante el presente Contrato las cantidades correspondientes a (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

15.- Que en términos de lo establecido en el artículo 16 (dieciséis) de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ha optado y se obliga a cumplir por su cuenta con las obligaciones, que en su caso, deriven de esta Ley y del cumplimiento del presente Fideicomiso.

16.- Que cada una de las Declaraciones que anteceden, es veraz y completa a la fecha de la constitución del presente Contrato de Fideicomiso, por lo que las mismas no contienen datos falsos o incorrectos, ni inducen al error en forma alguna, ni tampoco omiten mencionar cualquier situación o circunstancia relevante que pudiera afectar la existencia, validez y ejecución de los fines del presente Fideicomiso.

17.- Que acepta y se da por notificado, de la cesión y aportación de los derechos de cobro derivados del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y de las cantidades derivadas de dichos derechos de cobro, que "LA EMPRESA" hará al patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "FIDEICOMISO DEL PROYECTO") cuyos fines serán, entre otros, para pagar y/o garantizar las obligaciones de pago derivadas de los financiamientos celebrados por "LA EMPRESA" para efectos de poder llevar a cabo la prestación de los servicios establecidos en el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

18.- Que reconoce la naturaleza irrevocable de este instrumento jurídico.

19.- Reconoce que el "FIDUCIARIO" no es parte del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público y en consecuencia los términos del mismo no obligan al "FIDUCIARIO".

20.- Reconoce expresamente que fue informado por el "FIDUCIARIO" y entiende que los valores (tal y como se definen en la Ley del Mercado de Valores, incluyendo acciones de sociedades de inversión) que el "FIDUCIARIO" adquiere con el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO no se consideran obligaciones garantizadas por el "FIDUCIARIO", por sus controladoras, subsidiarias y afiliadas, ni por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

[Handwritten signature]

**SECRETARÍA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
L. O. ROO
JURÍDICA Y DOCUMENTAL**

[Handwritten signature]

-8-
1904

21.- Reconoce que, por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia del presente Contrato, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas distintas a las que se obligan a cubrir los emisores, estando sus inversiones sujetas, por tanto, a minusvalías o plusvalías, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado; cualquier rendimiento que se garantice respecto de las citadas inversiones, no importando el medio, se tendrá por inexistente. -----

22.- El Fiduciario se ha explicado y conoce, el contenido de lo previsto por el artículo 106 (ciento seis), fracción XIX (décima novena), inciso b), de la Ley de Instituciones de Crédito, y el texto aplicable a la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco) y las modificaciones a dicha Circular emitidas por el Banco de México (BANXICO), respecto a las prohibiciones que limitan al Fiduciario en términos de ley y de las disposiciones vigentes. -----

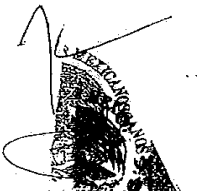
23.- Previamente a proporcionar sus datos y a la celebración de este contrato de fideicomiso, recibió del Fiduciario el contenido del Aviso de privacidad a que se refiere la página de Internet: www.santander.com.mx -----

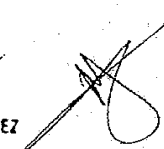

24.- Reconoce que el Fiduciario no asume, ni asumirá obligación de pago alguna, en caso de no contar con recursos suficientes para realizar los pagos y las demás distribuciones conforme a los términos de este Contrato ya sea por causas atribuibles al Fideicomitente o por cualesquiera otras razones, siendo responsabilidad directa de la Fideicomitente responder de tales situaciones ante cualesquier tercero, sin intervención alguna del Fiduciario. --

25.- Está de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones de este contrato, sin que para ello exista dolo, mala fe, error, reconociendo que conoce plenamente las obligaciones asumidas para su formalización. -----

II.- Declara "LA EMPRESA", por conducto de su representante: -----

1.- Que es una Sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número 35,607 (treinta y cinco mil seiscientos siete) de fecha 19 (diecinueve) de Mayo de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), otorgada ante la fe del Lic. Rafael Muñoz Hernández, Notario Público Número 43 (cuarenta y tres) del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 123 (ciento veintitrés), folio 171 (ciento setenta y uno), volumen 312 (trescientos doce), libro 3-2da (tres mil quinientos dos), Sección Comercio con fecha 2 (dos) de Febrero de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve). Que con fecha 16 (dieciséis) de Noviembre del 2011 (dos mil once) tomo la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de


SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
C. GENERAL
CICLO DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
FIDUCIARIA Y DOCUMENTAL

000049



-9-
1904

Inversión de Capital Variable, según consta en la escritura No. 20,663 (veinte mil seiscientos sesenta y tres) de fecha 7 (siete) de Diciembre del 2011 (doce mil once), otorgada por el licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26 (veintiséis) del Estado de Nuevo León, con folio electrónico número 27945*9 (veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco asterisco nueve) del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Copia simple de la Escritura Pública 35,607 (treinta y cinco mil seiscientos siete) y de la Escritura Pública 20,663 (veinte mil seiscientos sesenta y tres) se adjuntan al apéndice de este Instrumento con las letras "H" e "I", respectivamente.

2.- Su representante legal, cuenta con los Poderes y Facultades necesarios para obligarla, en los términos y condiciones de este contrato, según consta en la Escritura Pública número 26,044 (veintiséis mil cuarenta y cuatro) de fecha 11 (once) de Noviembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la Fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Número 26 (veintiséis) del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 27945*9 (veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco asterisco nueve). Copia simple de la Escritura Pública 26,044 (veintiséis mil cuarenta y cuatro) se agregará al apéndice de este Instrumento con la letra "Q".

3.- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar este Contrato y para cumplir con las obligaciones que le derivan del mismo.

4.- Que con fecha 16 (dieciséis) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), celebró con el MUNICIPIO, el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, el cual tiene como objeto que su representada lleve a cabo la prestación del servicio de Alumbrado Público bajo los términos y condiciones que se describen en el Anexo 3 (tres) del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

5.- Que conforme al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, y de manera específica en la Cláusula Décima, se estableció el derecho de "LA EMPRESA" de ceder los Derechos de Cobro (pecuniarios) derivados del pago de las Contraprestaciones establecidas en el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público (según dicho término se define más adelante) y las cantidades que derivan a su favor del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, como un derecho que tiene implícito por ley, los cuales serán aportados al patrimonio del FIDEICOMISO DEL PROYECTO.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
ADMINISTRACIÓN Y OCUPACIÓN

0000050

-10-
1904

6.- Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, de acuerdo a los términos y condiciones que más adelante se establecen. -----

7.- Que la constitución y cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso, incluye la realización de todos aquellos actos jurídicos que se requieran para cumplir con los fines del mismo, declarando además, bajo protesta de decir verdad, que la celebración y cumplimiento de este Contrato no contraviene ley, sentencia, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición legislativa o gubernamental de cualquier clase; no constituye ni constituirá incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales con terceros, incluyendo entidades financieras; está permitido conforme a sus estatutos sociales y no constituye violación alguna a los mismos; y que los bienes y/o derechos que se afectan a los fines de este Contrato, incluyendo los Derechos de Cobro de CELSOL, son de procedencia lícita, según sea el caso; en consecuencia, se obliga a proporcionar a "EL "FIDUCIARIO" cualquier información que le sea requerida por éste, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 11.5 (ciento quince) de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones reglamentarias y políticas internas del "FIDUCIARIO". "LA EMPRESA" declara que el presente Contrato de Fideicomiso, una vez firmado, será válido y jurídicamente obligatorio para "LA EMPRESA" en todos sus términos. -----

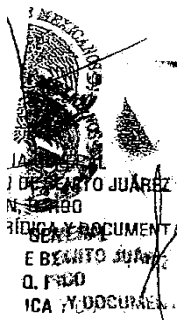
8.- Que conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ha optado y se obliga a cumplir por su cuenta con las obligaciones que en su caso deriven de esta Ley y del cumplimiento del presente Contrato de Fideicomiso. -----

9.- Que cada una de las declaraciones que anteceden, es veraz y completa a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, por lo que las mismas no contienen datos falsos o incorrectos, ni inducen al error en forma alguna, ni tampoco omiten mencionar cualquier situación o circunstancia relevante que pudiera afectar la existencia, validez y ejecución de los fines del presente Fideicomiso. -----

10.- Que reconoce la naturaleza irrevocable de este Instrumento jurídico. ----

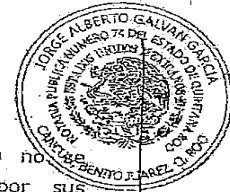
11.- Reconoce que el "FIDUCIARIO" no es parte del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, y en consecuencia los términos del mismo no obligan al "FIDUCIARIO". -----

12. Reconoce expresamente que fue informado por el "FIDUCIARIO" y entiende que los valores (tal y como se definen en la Ley del Mercado de Valores, incluyendo acciones de sociedades de inversión) que el



Handwritten signature

0000051



-11-
1904

"FIDUCIARIO" adquirirá con el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO no considerarán obligaciones garantizadas por el "FIDUCIARIO", por sus controladoras, subsidiarios y afiliadas, ni por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

13.- Reconoce que, por la naturaleza de las inversiones en el mercado de valores que son materia del presente Contrato, no es posible asegurar rendimiento alguno ni garantizar tasas distintas a las que se obligan a cubrir los emisores, estando sus inversiones sujetas, por tanto, a minusvalías o plusvalías, debidas en lo general a las fluctuaciones del mercado; cualquier rendimiento que se garantice respecto de las citadas inversiones, no imputando el medio, se tendrá por inexistente.

14.- El Fiduciario le ha explicado y conoce, el contenido de lo previsto por el artículo 106 (ciento seis), fracción XIX, inciso b), de la Ley de Instituciones de Crédito, y el texto aplicable a la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco) y las modificaciones a dicha Circular emitidas por el Banco de México (BANXICO), respecto a las prohibiciones que limitan al Fiduciario en términos de ley y de las disposiciones vigentes.

15.- Previamente a proporcionar sus datos y a la celebración de este contrato de fideicomiso, recibió del Fiduciario el contenido del Aviso de privacidad a que se refiere la página de Internet: www.santander.com.mx

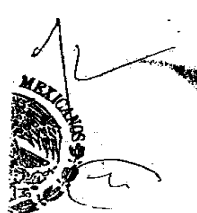
16.- Reconoce que el Fiduciario no asume, ni asumirá obligación de pago alguna, en caso de no contar con recursos suficientes para realizar los pagos y las demás distribuciones conforme a los términos de este Contrato ya sea por causas atribuibles a la Fideicomitente o por cualesquiera otras razones, siendo responsabilidad directa de la Fideicomitente responder de tales situaciones ante cualquier tercero, sin intervención alguna del Fiduciario.

17.- Está de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones de este contrato, sin que para ello exista dolo, mala fe, error, reconociendo que conoce plenamente las obligaciones asumidas para su formalización.

III.- Declara el "FIDUCIARIO" por conducto de sus representantes legales:

1.- Que es una Institución de crédito legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con las facultades necesarias para actuar como "FIDUCIARIO" en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito;

2.- Que su Delegado Fiduciario goza de todas las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente instrumento y que a la



GENERAL
E BENTO JUÁREZ
Q. ROO
ICA Y DOCUMENT...

000052

-12-
1904

fecha del presente Contrato dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

3.- Que conoce las necesidades del "MUNICIPIO" y de "LA EMPRESA" y que por lo tanto está de acuerdo en celebrar el presente Contrato de FIDEICOMISO y actuar como "FIDUCIARIO", desempeñando tal función de conformidad con lo pactado en este Contrato.

4.- Que ha hecho saber inequívocamente a las Partes el contenido del inciso b) de la fracción XIX del Artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito y el texto aplicable de la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco) y las modificaciones a dicha Circular emitidas por el Banco de México, respecto a las prohibiciones que la limitan en términos de ley y de las disposiciones vigentes, cuyo contenido, en lo conducente, se reproduce en la Cláusula referente a prohibiciones legales que más adelante se establece en el presente Contrato.

5.- Que reconoce la naturaleza irrevocable de este Instrumento jurídico.

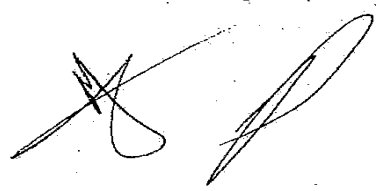
6.- Que no es parte del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, o cualquier otro documento, contrato o Instrumento jurídico que celebren el "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA", o éstos con terceras personas ya sean físicas o morales, y en consecuencia, los términos de los mismos no obligan al "FIDUCIARIO".

7.- No asume, ni asumirá obligación de pago alguna, ni obligaciones mancomunadas o individuales, en caso de no contar con recursos suficientes para realizar los pagos y las demás distribuciones conforme a los términos de este Contrato ya sea por causas atribuibles a la Fideicomitente o por cualesquiera otras razones, siendo responsabilidad directa de la Fideicomitente responder de tales situaciones sin intervención alguna del Fiduclario.

8.- Previamente a proporcionar sus datos y a la celebración de este contrato de fideicomiso, ha informado al Fideicomitente y al Fideicomisario en primer lugar, con toda claridad el contenido y alcance legal del Aviso de Privacidad a que se refiere este inciso y la página de Internet: www.santander.com.mx---

AVISO DE PRIVACIDAD
Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, manifiesta ser una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y señala como su domicilio convencional para todos los efectos y obligaciones relacionadas con el presente AVISO DE PRIVACIDAD, con independencia al señalado en el clausulado del presente Instrumento; el inmueble ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la

f
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GENERAL
MUNICIPAL
DE BENTO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
DE BENTO JUÁREZ



0000053



-13-
1904

Reforma número 500 (quinientos), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219 (cero mil doscientos diecinueve). Haciendo de su conocimiento que sus Datos Personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que el tratamiento que se haga de sus datos será con la finalidad de otorgar los servicios financieros necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, corroborar su identidad como Titular y la veracidad de la información proporcionada, así como la de sus Referencias, fideicomisarios o Intervinientes en lo general, según resulte aplicable conforme a los términos pactados en este contrato y en observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de conocimiento al cliente y prevención de lavado de dinero; y en su caso con el fin de formalizar una relación contractual entre Usted y Banco Santander (México), prestar a Usted los servicios financieros contratados, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a Banco Santander (México) en su carácter de Institución de Banca Múltiple frente a sus clientes y usuarios. Usted podrá consultar la versión completa del AVISO DE PRIVACIDAD en la página de Internet www.santander.com.mx.
En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN: El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" constituyen en este acto un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago (en lo sucesivo el "FIDEICOMISO"), afectando y cediendo al "FIDUCIARIO" lo siguiente:

(I) El "MUNICIPIO" en este acto aporta al Fideicomiso (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En virtud de lo establecido en el párrafo anterior, el "MUNICIPIO" se obliga a notificar, a través de notario público, a la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), a la TESORERÍA DEL MUNICIPIO y a BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato que derivado que de la celebración del mismo se han afectado para formar parte de su patrimonio: (I) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (II) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (III) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, respectivamente;

[Handwritten signature]

**GENERAL
E BENITO JUÁREZ
Q. ROO
ICA Y DOCUMENTOS**

[Handwritten signature]

000054

-14-
1904

asimismo, el MUNICIPIO deberá girar las instrucciones irrevocables referentes a que los pagos de las cantidades derivadas de (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PUBLICO deberán realizarse únicamente mediante depósito en la o las cuentas que se señale en dichas instrucciones irrevocables o en cualquier otra cuenta bancaria que el "FIDUCIARIO" indique por escrito a el "MUNICIPIO", a la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), a la TESORERÍA DEL MUNICIPIO y a BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, según corresponda, la cual el "FIDUCIARIO" mantendrá en Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en términos de la Cláusula Cuarta incisos (a), (b) y (c) de este Contrato y de acuerdo a las instrucciones irrevocables cuyos formatos se adjuntan al apéndice de este instrumento con las letras "J", "K" y "L", respectivamente; lo anterior en el entendido de que el contenido de dichas instrucciones irrevocables no podrá ser modificado de forma alguna sin contar con el consentimiento previo y por escrito del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR (según dicho término se define más adelante).

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" liberan al "FIDUCIARIO" de cualquier responsabilidad o consecuencia que se pudiere presentar por el hecho de que la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), la TESORERÍA DEL MUNICIPIO o BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO hicieren caso omiso de la referida notificación e instrucciones irrevocables, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" se obliga a aportar al FIDEICOMISO las cantidades correspondientes a (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PUBLICO en el momento en que las reciba, así como a llevar a cabo todos los trámites y gestiones necesarias a efecto de que la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), la TESORERÍA DEL MUNICIPIO o BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO (REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER) lleven a cabo los depósitos respectivos en términos de las instrucciones irrevocables.

Los (i) REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER y (iii) la PARTIDA

Handwritten signatures and stamps. A stamp on the left reads: "MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ, QUINTANA ROO. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS". There are several large handwritten signatures over the text.

000055



-15-
1904

PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO que se aportan por el "MUNICIPIO" al patrimonio del FIDEICOMISO conforme al presente Contrato se materializarán con las entregas de dinero futuras que la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), la TESORERÍA DEL MUNICIPIO o BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, respectivamente, realicen al presente FIDEICOMISO en la cuenta de depósito del "FIDUCIARIO" referida anteriormente; cantidades que se aplicarán de conformidad con los términos del presente Contrato.

(II) Las partes reconocen que el patrimonio fideicomitido se le transmite al "FIDUCIARIO" para cumplir con los fines del FIDEICOMISO establecidos en el presente Contrato.

Como consecuencia de la afectación fiduciaria irrevocable de los derechos y bienes aportados y señalados en el numeral I anterior, durante toda la vigencia del presente Contrato: (a) el "FIDUCIARIO" será la única persona legitimada para solicitar, exigir, comprometer o recibir cualquier parte o la totalidad de los recursos correspondientes a (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO; y (b) el MUNICIPIO sólo estará facultado a recibir las cantidades remanentes de los recursos derivados de: (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO a través del presente Fideicomiso; en los términos del mismo, y exclusivamente en su carácter de FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, una vez que (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO hayan sido aplicadas conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato.

El "FIDUCIARIO" en este acto acepta el cargo conferido. Las partes acuerdan que el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", podrán incrementar en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, el fondo con otros derechos, valores o efectivo, con el fin de cumplir con los términos y condiciones del presente FIDEICOMISO. El Fiduciario se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a la Fideicomitente, le establezca el origen o identificación de cualesquier depósito, aportación, transmisión, transferencia e incremento al patrimonio de este Fideicomiso.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
MEXICANA
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTOS

[Handwritten signature]

0000056

-16-
1904

SEGUNDA.- DE LAS PARTES: Son partes del presente fideicomiso: -----
 FIDEICOMITENTE- MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
 FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR respecto de las cantidades
 remanentes de (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO
 PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; (iii)
 la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PUBLICO -----
 FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR- CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA,
 PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE respecto de (i)
 los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los
 REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; (iii) la PARTIDA
 PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PUBLICO -----
 "FIDUCIARIO": BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE
 BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO -----
 TERCERA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: El patrimonio del
 fideicomiso se integra con las aportaciones siguientes: -----

1. La afectación irrevocable que realiza el "MUNICIPIO" de (i) los
 REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los
 REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; y (iii) la PARTIDA
 PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PUBLICO, presentes o futuros, y de las
 cantidades de dinero que deriven de los mismos, en el entendido que (a) los
 ingresos derivados de (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE
 ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO
 SANTANDER; y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO
 PUBLICO a que se hace referencia en el inciso 2 siguiente, se depositarán en
 la cuenta del Fideicomiso que designe e informe el "FIDUCIARIO" por escrito
 de conformidad con el presente Contrato para asignarlos al propio
 FIDEICOMISO y (b) sujeto a lo establecido en el presente Contrato, las
 cantidades recibidas por el "FIDUCIARIO" en relación a dichos derechos se
 destinarán irrevocablemente a los fines del FIDEICOMISO, incluyendo
 garantizar las obligaciones del "MUNICIPIO" contraídas conforme al Contrato
 de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público. -----
2. Las cantidades de dinero derivadas de (i) los REMANENTES DEL
 DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL
 FIDEICOMISO SANTANDER; y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE
 ALUMBRADO PUBLICO en la cuenta y/o subcuenta que designe e informe el
 "FIDUCIARIO" por escrito de conformidad con el presente Contrato para
 asignarlos al propio FIDEICOMISO. -----

SE
 DE BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 DEPARTAMENTO DE
 ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
 BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 A Y PROXIMAS

Handwritten signatures and stamps, including a circular official seal of the Municipality of Benito Juárez, Quintana Roo.

0000057



+17-
1904

- 3. La cantidad de \$1,000.00 (Un mil Pesos 00/100 M.N.) como aportación inicial que realizará LA EMPRESA, la cual será aplicada como provisión para el pago de comisiones del "FIDUCIARIO" conforme al presente Contrato,
- 4. Los rendimientos que se generen por la inversión de los recursos líquidos que lleguen a formar parte del patrimonio fideicomitado.
- 5. Cualquier otro bien o derecho distinto de los anteriores que se afecte al patrimonio del FIDEICOMISO, previa aceptación del "FIDUCIARIO", para y/o como consecuencia del cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.
- 6. Otras cantidades que aporte el "MUNICIPIO" para dar debido cumplimiento al presente Contrato.

Las partes reconocen que el Patrimonio del FIDEICOMISO se le transmite al "FIDUCIARIO" para cumplir con los Fines del FIDEICOMISO en los términos de este Contrato. El "FIDUCIARIO" no asume y en este acto queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, expresa o implícita, con respecto a la autenticidad, titularidad o legitimidad del Patrimonio del FIDEICOMISO.

En este acto las partes acuerdan que, lo establecido en la presente cláusula hará las veces de inventario de los bienes o derechos que integran el Patrimonio del FIDEICOMISO a la constitución del FIDEICOMISO y al momento de firma del presente Contrato. Cada una de las partes conserva una copia del presente Contrato; asimismo, las partes reconocen que dicho inventario se irá modificando en el tiempo conforme a las aportaciones futuras del "MUNICIPIO", con los rendimientos que generen las inversiones y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al mismo. Tales variaciones se harán constar en los Estados de Cuenta que se señalan más adelante.

El "MUNICIPIO" se abstendrá de realizar aportaciones en billete o metales amonedados, como incremento al Patrimonio Fideicomitado o como pago de contraprestación alguna. El "FIDUCIARIO" se reserva el derecho de rechazar aportaciones efectuadas en contravención a lo anterior.

En su caso la realización de incrementos al Patrimonio Fideicomitado con recursos líquidos deberá ser notificada por escrito al "FIDUCIARIO" antes de las 12:00 (doce horas) del día de su realización y confirmada por el "MUNICIPIO" según corresponda. En caso de no hacerse tal confirmación, el "FIDUCIARIO" no tendrá responsabilidad alguna por la falta de registro e inversión de las cantidades correspondientes, asimismo estará libre de toda responsabilidad por su recepción fuera de los horarios de operación del mercado financiero. Por lo anterior los incrementos al Patrimonio Fideicomitado surtirán sus efectos a partir del momento en que el "FIDUCIARIO" identifique la recepción de dichos recursos y se encuentre en

[Handwritten signatures and initials]

SECRETARÍA
GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROO
CA Y DOCUMENTOS

[Handwritten signature]

0000058

-18-
1904

posibilidades de efectuar la operación y el registro correspondientes. El Fideicomiso se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento a la Fideicomitente, le establezca el origen o identificación de cualesquier depósito, aportación, transmisión, transferencia e incremento al patrimonio de este Fideicomiso.

Todas las aportaciones de recursos de la fideicomitente a este fideicomiso, deberán realizarse a través de cheques, transferencias electrónicas, cheques de caja, cheques certificados, giros o SPEI's, mediante abono a la cuenta que le dará a conocer por escrito el fiduciario, en el entendido de que las que se hagan mediante títulos de crédito, se entenderán recibidas por el fiduciario "salvo buen cobro".

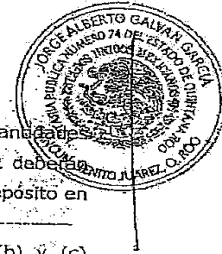
CUARTA.- INSTRUCCIONES IRREVOCABLES. El "MUNICIPIO" se obliga a presentar, a través de Fedatario Público, las siguientes instrucciones irrevocables: (a) a la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), la Instrucción Irrevocable mediante la cual se instruya a la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD) la cuenta bancaria a la cual depositará los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, que el "MUNICIPIO" ha cedido y afectado irrevocablemente a favor del "FIDUCIARIO" los derechos correspondientes a los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, a efecto de cumplir con los fines del presente Fideicomiso; y se instruye a la CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD) que las cantidades derivadas de los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO** deberán ser entregadas de manera directa al "FIDUCIARIO" a través de su depósito en la cuenta del Fideicomiso;

(b) a la **TESORERIA MUNICIPAL** de Benito Juárez, Quintana Roo, la Instrucción Irrevocable, en el sentido de que el "MUNICIPIO" ha cedido y afectado irrevocablemente a favor del "FIDUCIARIO" los recursos correspondientes a la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, a efecto de cumplir con los fines del presente Fideicomiso; y que las cantidades derivadas de la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO** deberán ser entregadas de manera directa al "FIDUCIARIO" a través de su depósito en la cuenta que al efecto indique el "FIDUCIARIO".

(c) a **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** la Instrucción Irrevocable, en el sentido de que "EL MUNICIPIO" ha cedido y afectado irrevocablemente a favor del "FIDUCIARIO" los recursos correspondientes a los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** a

RECIBIDOS
MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
SERIE DOCUMENTAL
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTAL

0000059



-19-
1904

efecto de cumplir con los fines del presente Fideicomiso; y que las cantidades derivadas de los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** deberán ser entregadas de manera directa al "FIDUCIARIO" a través de su depósito en la cuenta que al efecto indique el "FIDUCIARIO".

Dichas instrucciones Irrevocables contenidas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores, únicamente podrán ser modificadas o revocadas con la autorización previa y por escrito de "LA EMPRESA".

"EL MUNICIPIO" está obligado a indemnizar y a sacar a paz y a salvo al fiduciario, sus delegados fiduciarios, empleados, apoderados y demás personal en caso de que se presente reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, multas, acciones o sentencias que fueran presentadas entabladas, dictadas o impuestas por cualquier persona o autoridad competente en contra del fiduciario, sus delegados fiduciarios, sus Consejeros, funcionarios, empleados, apoderados y demás personal, en relación con la validez y legalidad del presente fideicomiso o cualesquiera actos realizados por el fiduciario conforme a las instrucciones del MUNICIPIO, salvo que sea por la culpa o negligencia del fiduciario, situación en la que éste responderá civilmente por los daños y perjuicios que cause y que así haya sido determinado en sentencia definitiva elevada a rango de cosa juzgada.

QUINTA: FINES DEL FIDEICOMISO: De conformidad con lo establecido en el presente Contrato son fines del presente Fideicomiso:

1.- Que el "FIDUCIARIO" reciba y mantenga la titularidad del patrimonio del Fideicomiso.

Queda establecido que el "FIDUCIARIO" está plenamente legitimado y facultado para ejercer los derechos a recibir, por cuenta y orden del "MUNICIPIO", provenientes de (i) los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**; (ii) los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** y; (iii) la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, de acuerdo a los términos y condiciones del presente Contrato. Las partes convienen en que la transmisión de los derechos correspondientes a (i) los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO**; (ii) los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER** y; (iii) la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, no incluye ni contempla en forma alguna la transmisión de las obligaciones a cargo del "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" conforme al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público o de cualquier otro convenio que los sustituya.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GENERAL
E BENITO JUÁREZ
Q. ROO
MUNICIPIO

0000060

-20-
1904

o modifique, ya que dichas obligaciones las conservarán el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" (según correspondan) para todos los efectos a que haya lugar. ---

2.- Que el "FIDUCIARIO" abra las siguientes cuentas y subcuentas:-----

2.1.- Una cuenta a la que se denomine CUENTA EDAP, en la cual se deberán depositar las cantidades que el "FIDUCIARIO" reciba correspondientes a los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.-----

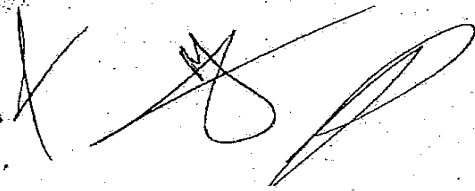
2.2.- Una cuenta a la que se denomine CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL, en la cual se deberán depositar las cantidades que el "FIDUCIARIO" reciba correspondientes a la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO. Para efectos de lo estipulado en el presente numeral, el MUNICIPIO se obliga a entregar al FIDUCIARIO con copia al FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, la partida presupuestal que se la haya autorizado para el rubro de alumbrado público, dentro de un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que el mismo haya sido publicado.-----

2.3.- Una cuenta a la que se denomine CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER, en la cual, el "FIDUCIARIO" se deberán depositar las cantidades que el "FIDUCIARIO" reciba correspondientes a los REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER.-----

2.3.1.- Una subcuenta a la que se denomine SUBCUENTA DE FONDO DE RESERVA REVOLVENTE, en la cual el "FIDUCIARIO" deberá constituir un Fondo de Reserva Revolvente hasta por una cantidad igual a, por lo menos el equivalente a 2 (dos) pagos de contraprestación a favor de "LA EMPRESA" de conformidad con el Contrato de Concesión. Lo anterior en el entendido de que: (I) dicho Fondo de Reserva deberá constituirse con los recursos que se encuentren depositados en la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER y; (II) las cantidades mantenidas en la SUBCUENTA DE FONDO DE RESERVA serán utilizadas para el pago de las contraprestaciones de "LA EMPRESA" y cualesquiera otras cantidades pagaderas de conformidad con el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, en caso que el pago de dichas contraprestaciones no sean realizados por el "MUNICIPIO" con las cantidades disponibles en la CUENTA EDAP, la CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL y/o la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER.-----

El "FIDUCIARIO" abrirá las cuentas y/o subcuentas adicionales que le indiquen por escrito las partes del presente Contrato, siempre y cuando las mismas no contravengan de forma alguna lo pactado en el presente Fideicomiso.-----


GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



0000061



-21-
1904

3.- Que una vez abiertas las cuentas y subcuentas referidas en los números anteriores y recibidas en las mismas las cantidades derivadas de los **REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO;** (ii) la **PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO;** (iii) y los **REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER,** el **FIDUCIARIO,** destine y aplique dichos recursos atendiendo a la prelación y términos que se describen a continuación:

3.1- El día 15 (quince) de cada mes calendario, o en caso que dicha fecha no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente, el "FIDUCIARIO" deberá transferir a la cuenta del Fideicomiso del Proyecto que para tal efecto le instruya irrevocablemente "LA EMPRESA", el monto que sea necesario para cumplir con las obligaciones de pago de la contraprestación pactada en términos del Contrato de Concesión y que sean aplicables en ese momento. Lo anterior en el entendido de que el monto de la contraprestación deberá ser cubierto con las cantidades que se encuentren depositadas en la **CUENTA EDAP;** en la **CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL;** en la **CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER;** y, en su caso, con los recursos que se encuentren depositados en la **SUBCUENTA FONDO DE RESERVA REVOLVENTE,** en el entendido de que en caso de que estos últimos sean utilizados, los mismos deberán ser resarcidos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 siguiente.

3.2- Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 3.1 (tres punto uno) anterior, el "FIDUCIARIO" deberá constituir el **FONDO DE RESERVA REVOLVENTE** en la forma y términos referidos en el numeral 2.4 (dos punto cuatro) anterior, para lo cual el día 15 (quince) de cada mes calendario, o en caso que dicha fecha no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente, y hasta que el **FONDO DE RESERVA REVOLVENTE** alcance una cantidad igual a por lo menos el equivalente a 2 (dos) meses de contraprestación a favor de "LA EMPRESA" aplicables en ese momento, deberá transferir de manera proporcional dentro de los doce meses siguientes a la firma del presente Contrato de la **CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER** a la **SUBCUENTA DE FONDO DE RESERVA** el monto que sea necesario para fundear o restituir el Fondo de Reserva aquí referido, hasta que el mismo alcance una cantidad igual a por lo menos el equivalente a 2 (dos) pagos de contraprestación a favor de "LA EMPRESA" aplicables en ese momento. Una vez que la **SUBCUENTA FONDO DE RESERVA REVOLVENTE** haya alcanzado el equivalente a 2 (dos) meses de contraprestaciones a favor de "LA EMPRESA" aplicables en ese momento y en caso de que los recursos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
IA Y DOCUMENTAL

[Handwritten signature]

0000062

-22-
1904


contenidos en dicha subcuenta sean utilizados para el pago de cualquier contraprestación a favor de "LA EMPRESA" aplicables en ese momento y/o de cualquier otra cantidad que el "MUNICIPIO" deba pagar a "LA EMPRESA" de conformidad con el Contrato de Concesión, dicha subcuenta deberá restituirse en su totalidad con los recursos que se depositen o encuentren depositados en ese momento en la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER.

Las cantidades mantenidas en la SUBCUENTA DE FONDO DE RESERVA serán utilizadas por el "FIDUCIARIO" para el pago de las contraprestaciones a favor de "LA EMPRESA" y cualesquiera otras cantidades pagaderas de conformidad con el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, en caso que el pago de dichas contraprestaciones no sean realizados por "EL MUNICIPIO" o con las cantidades disponibles en la CUENTA EDAP y/o la CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL y/o la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER.

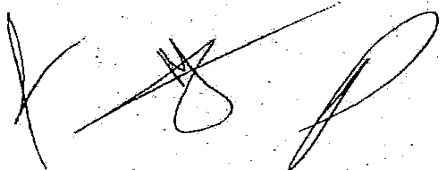
3.3 Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento se deberá mantener en la CUENTA EDAP, la CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL y la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER la cantidad en dinero que sea igual o mayor al pago de la contraprestación del mes siguiente (la "CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL"); en el entendido que la CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL será distribuida por el "FIDUCIARIO" indistintamente de los recursos depositados en la CUENTA EDAP; la CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL; y la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER para que se cumpla con la CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL; de igual manera, la CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL podrá ser utilizada por el "FIDUCIARIO" para realizar el pago de la contraprestación del mes siguiente de que se trate.

4.- Que los pagos que el "FIDUCIARIO" deberá realizar a "LA EMPRESA" de conformidad con los párrafos 3.1 (tres punto uno) y 3.2 (tres punto dos) sean depositados en las fechas correspondientes a la cuenta que "LA EMPRESA" le instruya irrevocablemente y por escrito al "FIDUCIARIO".

5.- Que una vez aplicados los recursos al pago de la respectiva contraprestación a favor de "LA EMPRESA" derivada del Contrato de Concesión, en términos de lo estipulado en los numerales 3.1 (tres punto uno) y 3.2 (tres punto dos) anteriores y que se cumpla con la CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL establecida en el numeral 3.3 (tres punto tres) anterior, el día hábil inmediato siguiente, el "FIDUCIARIO" transfiera a la cuenta bancaria que el "MUNICIPIO" le notifique por escrito, cualquier


GENERAL
E BENITO JUÁREZ
O
DOCUMENTAL

GENERAL
E BENITO JUÁREZ
O. ROO
ICA Y DOCUMENTAL



0000063

-23-
1904



cantidad remanente de la CUENTA EDAP, la CUENTA PARTIDA PRESUPUESTAL y la CUENTA REMANENTES FIDEICOMISO SANTANDER, sin perjuicio de lo anterior, el "FIDUCIARIO" podrá deducir de las cantidades disponibles en la cuenta del Fideicomiso, antes de transferir dichas cantidades a la cuenta bancaria notificada por el "MUNICIPIO", las comisiones que en su caso se adeuden al "FIDUCIARIO" de conformidad con la cláusula Décima Séptima del presente Contrato.

Relacionado con lo anterior, LA EMPRESA tendrá hasta 24 (veinticuatro) horas previo a la fecha de transferencia de los recursos, para enviar la objeción de Liberación de Remanentes, en el entendido de que si LA EMPRESA no llegare a enviar dicha objeción dentro del plazo antes referido, el FIDUCIARIO podrá liberar dichos recursos.

El "FIDUCIARIO" no será responsable de verificar el destino final de los recursos entregados conforme a esta Cláusula Quinta, ni de la autenticidad o legitimidad de los documentos e instrucciones escritas enviadas vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que las partes acuerden entre sí.

En este acto el "MUNICIPIO" otorga su conformidad con las instrucciones que en los términos de la presente Cláusula Quinta gire "LA EMPRESA" al "FIDUCIARIO", liberando de cualquier responsabilidad al "FIDUCIARIO" por el acatamiento de dichas instrucciones.

5.- Que el "FIDUCIARIO" invierta las cantidades de dinero existentes en el patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente Contrato.

6.- Que el "FIDUCIARIO", una vez que reciba en documento firmado por el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", la notificación del término del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público proceda a revertir a favor del "MUNICIPIO" los derechos correspondientes a los (i) los REMANENTES DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO; (ii) los REMANENTES DEL FIDEICOMISO SANTANDER; y (iii) la PARTIDA PRESUPUESTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

7.- Que el "FIDUCIARIO" una vez que entregue la totalidad del patrimonio fideicomitido de acuerdo a los fines del presente Contrato, dé por extinto el presente Fideicomiso.

SEXTA.- INVERSIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio del Fideicomiso podrá invertirse de conformidad con lo siguiente:

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" en este acto instruyen y autorizan expresamente al "FIDUCIARIO" a invertir el patrimonio del Fideicomiso, de

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "VERAL ENITO JUÁREZ 100 Y DOCUMENTAL".

0000064

-24-
1904

conformidad con lo siguiente: (i) los plazos máximos de inversión serán de 30 días, salvo en el caso de sociedades de inversión, (ii) las inversiones se realizarán en la moneda en que estén denominados los recursos líquidos, (iii) en todos los casos en que el "FIDUCIARIO" realice operaciones de inversión fungirá como contraparte la propia tesorería del "FIDUCIARIO", y (iv) el "FIDUCIARIO" llevará a cabo las inversiones en los valores que se encuentren disponibles en el mercado al momento de la inversión, en el orden que a continuación se señala, en el entendido de que lo establecido en esta cláusula será considerado por las Partes como una instrucción permanente hasta en tanto el "FIDUCIARIO" no reciba instrucciones por escrito de "LA EMPRESA" para invertir el patrimonio del Fideicomiso: -----

Moneda Nacional: -----

a) Operaciones de compraventa y/o reporto sobre valores a cargo del Gobierno Federal o instrumentos de deuda emitidos por instituciones de crédito nacionales; b) instrumentos de deuda denominados en moneda nacional, que representen pasivos de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, que devenguen la tasa más alta que pague la citada institución de banca múltiple por pasivos al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantengan los citados pasivos; y -----

c) sociedades de inversión en instrumentos de deuda administradas u operadas por subsidiarias directas o indirectas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, que cumplan con lo siguiente: (i) de acuerdo a la duración promedio ponderada de sus activos de inversión, se clasifiquen como de corto plazo por contar con una duración promedio ponderada menor o igual a un año, calculada bajo la metodología que al efecto se señaló en el respectivo prospecto de información al público; (ii) se considere como especializada en valores gubernamentales del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al mantener invertido al menos el 80% de sus activos en los referidos valores gubernamentales, y (iii) que cuente con la más alta calidad de riesgo crediticio, es decir, el derivado de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta la propia sociedad; -----

Dólares de los Estados Unidos de América: -----

a) pasivos a cargo de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO denominados en dólares de los Estados Unidos de América. -----



SECRETARÍA
GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

0000065



-25-
1904

En el supuesto que el "MUNICIPIO" o "LA EMPRESA" decidan realizar operaciones de inversión distintas a las establecidas en el párrafo que antecede deberán emitir las respectivas instrucciones por escrito mismas que deberán señalar expresamente: I) el monto de los recursos líquidos a invertir; II) la clase de bienes, derechos, valores, títulos de crédito u otros instrumentos financieros en que se deberán invertir los recursos líquidos que integren el patrimonio fideicomitido y, de ser procedente, el nombre de los emisores y su calificación; III) los plazos máximos de las inversiones; IV) la o las contrapartes con quienes el "FIDUCIARIO" deba realizar tales inversiones, siendo aplicable lo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente instrumento.

El "FIDUCIARIO" no ha prestado ni tendrá la responsabilidad de prestar asesoría alguna a las Partes respecto a la conveniencia o inconveniencia de invertir, comprar, vender, mantener, tomar o dejar de tomar cualquier instrumento de inversión.

El "FIDUCIARIO" no asume responsabilidad alguna por la actuación de terceras personas que intervengan en la asesoría, manejo y/o custodia del patrimonio fideicomitido y que hayan sido designadas por las Partes.

El "FIDUCIARIO" determinará el perfil de inversión de las Partes a través de la aplicación de un cuestionario o bien mediante el análisis de las operaciones que el "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" hubiesen instruido durante un periodo de cuando menos 6 (seis) meses anteriores a la fecha en que se determine dicho perfil de inversión.

En el supuesto de que el "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" no suscriban el cuestionario señalado en el párrafo anterior, el "FIDUCIARIO" otorgará al "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" el perfil de inversión más conservador, el cual podrá ser modificado por el "FIDUCIARIO" a solicitud expresa de el MUNICIPIO y/o "LA EMPRESA" o aplicando el procedimiento que se describe en el siguiente párrafo:

A partir de la fecha en que se cumpla el primer semestre de la apertura del Fideicomiso, el "FIDUCIARIO" podrá realizar el análisis de los movimientos históricos de la misma a efecto de determinar si las partes se han ajustado o no a su perfil de inversión, en este último caso, el "FIDUCIARIO" procederá a modificar el perfil de inversión de las partes con la finalidad de adecuarlo a la operativa presentada. El "FIDUCIARIO" notificará al "MUNICIPIO" y/o a "LA EMPRESA" su nuevo perfil de inversión a través de un aviso enviado a través de cualquiera de los medios señalados en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato.

[Handwritten signature]



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
CA Y DOCUMENTAL

[Handwritten signature]

0000066

-26-
1904

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" reconocen y aceptan que cualquier Instrucción que giren al "FIDUCIARIO" para la celebración de operaciones relacionadas con valores que no sean acordes con su perfil de inversión, serán realizadas bajo su propio riesgo y; por lo tanto, las citadas operaciones se entenderán ejecutadas sin la recomendación del "FIDUCIARIO", y el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" reconocen que liberarán al "FIDUCIARIO" de toda responsabilidad derivada de dichas inversiones.

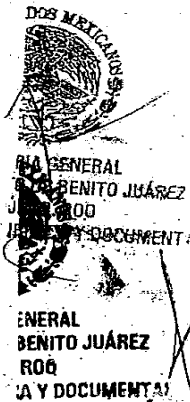
SEPTIMA.- OPERACIONES CON LA PROPIA INSTITUCIÓN: En este acto el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" aprueban y autorizan expresamente al "FIDUCIARIO" para que en cumplimiento del presente Fideicomiso celebre operaciones con el propio "FIDUCIARIO", actuando por cuenta propia, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentra la inversión de recursos, apertura de cuentas para la recepción de fondos y compraventa de divisas, entendiéndose la presente cláusula como instrucción permanente.

En caso que el "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" decidan realizar las operaciones a que se refiere la presente cláusula con una institución distinta al "FIDUCIARIO", deberá instruirlo por escrito y de manera expresa al "FIDUCIARIO".

En la celebración de las operaciones que realice el "FIDUCIARIO", actuando por cuenta propia y en su calidad de "FIDUCIARIO", dichas operaciones no podrán compensarse ni extinguirse por confusión. Asimismo, manifiesta el "FIDUCIARIO" que no existe una dependencia directa entre éste y el área de Tesorería de la propia Institución y que realizará las operaciones a que se refiere la presente cláusula sujetándose estrictamente a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

OCTAVA.- DE LA ADMINISTRACIÓN. Para la administración del presente Fideicomiso, el "FIDUCIARIO" tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del mismo debiendo actuar siempre como buen padre de familia y responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Fideicomiso, en términos del artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así determinado mediante sentencia definitiva elevada a rango de cosa juzgada.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos de ejecución del presente Contrato establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes,



0000067



-27-
1904

incluyendo sin limitar la presentación de avisos y/o declaraciones que se procedentes serán de la estricta responsabilidad del "MUNICIPIO" y de "LA EMPRESA" o, en su caso, del "FIDUCIARIO" según corresponda cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El "FIDUCIARIO" no tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de aquellas obligaciones a cargo del "MUNICIPIO" y/o de "LA EMPRESA". Por lo que respecta a las obligaciones fiscales que el "FIDUCIARIO" deba cumplir como consecuencia de la ejecución de actos relativos a los Fines del Fideicomiso o a los ejecutados por instrucciones del "MUNICIPIO" y de "LA EMPRESA", según corresponda, el "FIDUCIARIO" cumplirá dichas obligaciones fiscales con cargo a los recursos materia del Fideicomiso y, en el caso de que no existan recursos suficientes, el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" se obligan a incrementar el presente Fideicomiso con recursos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales señaladas en esta Cláusula.

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" deberán proporcionar al "FIDUCIARIO", cuando éste lo solicite, todos los documentos necesarios o suficientes para demostrar que las obligaciones fiscales a su cargo han sido debida y totalmente cumplidas.

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" aceptan que el "FIDUCIARIO" no ha brindado ni brindará asesoría en materia fiscal, legal o contable encaminadas a la toma de acciones o decisiones respecto de la constitución y funcionamiento del presente Contrato. El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" manifiestan haber recibido asesoría de sus propios asesores en materia legal, fiscal y contable con la experiencia suficiente para determinar cualquier riesgo legal y tributario.

El "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA" asumen, ante el "FIDUCIARIO" y ante terceros, las responsabilidades derivadas de cualquier impuesto, derecho, aprovechamiento, producto, aportación de seguridad social o responsabilidad análoga que se derive o pudiera derivarse del presente Fideicomiso o de la administración y propiedad del Patrimonio en Fideicomiso; por lo que se obligan a realizar aportaciones al Fideicomiso suficientes para solventar dichas obligaciones y, en su defecto, a indemnizar y sacar en paz y a salvo al "FIDUCIARIO" respecto del pago de cualquier obligación derivada de tales conceptos.

En el supuesto de que las disposiciones de carácter fiscal sean reformadas y llegare a existir una carga fiscal con respecto a este Fideicomiso o las transacciones en él contempladas, éstas serán de la estricta responsabilidad del MUNICIPIO;

[Handwritten signature]

**GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
JICA Y DOCUMENTAL**

[Handwritten signature]

0000068

-28-
1904

El "MUNICIPIO" se obliga a defender, sacar en paz y a salvó e indemnizará al Fiduciario (Incluyendo gastos y honorarios, debidamente documentados, de asesores fiscales y abogados) en caso de alguna contingencia, en materia fiscal derivada de la operación del presente Fideicomiso, siempre y cuando la misma no derive de la culpa o negligencia del Fiduciario y ello haya sido así determinado mediante sentencia judicial definitiva, elevada a rango de cosa juzgada.

Todos los gastos que se causen con motivo de la celebración de este Fideicomiso o en ejecución del cumplimiento de sus fines serán de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del presente Fideicomiso o en su defecto, serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso sin necesidad previa de ninguna autorización del "MUNICIPIO" y/o de "LA EMPRESA". El Fiduciario en ningún caso tendrá la obligación de hacer desembolsos de su patrimonio para cubrir tales gastos.

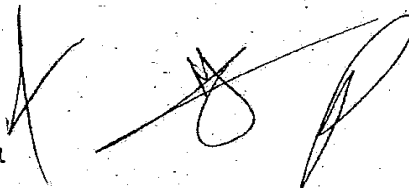
Las obligaciones del "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" previstas en la presente Cláusula continuarán en pleno vigor y efecto aún después de la fecha de terminación del presente Contrato o de la renuncia o sustitución del "FIDUCIARIO", hasta por los cinco ejercicios fiscales siguientes al de la terminación del presente Contrato o a aquél en que hubiere cesado la actuación del "FIDUCIARIO".

DÉCIMA.- IRREVOCABILIDAD Y MODIFICACIONES DEL FIDEICOMISO:
En virtud de que el presente Fideicomiso se constituye como una fuente de pago del "MUNICIPIO" en relación al Contrato de Concesión de la prestación del Servicio de Alumbrado Público, el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", respectivamente, renuncian expresamente a su derecho de revocar el presente Fideicomiso.

El presente Contrato de Fideicomiso sólo podrá ser modificado, mediante acuerdo expreso entre "LA EMPRESA" y el "FIDUCIARIO", siempre y cuando no se afecten los derechos del "MUNICIPIO" o el "MUNICIPIO" haya consentido a dichas modificaciones por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.- El "FIDUCIARIO" asume únicamente las obligaciones expresamente establecidas en el clausulado del presente Contrato; por lo que no le será exigible ninguna otra responsabilidad aun cuando hubiere sido acordada por sus contrapartes en los documentos o actos jurídicos que dieron origen al presente Fideicomiso sin que conste expresamente la aceptación del "FIDUCIARIO". El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", por el hecho de adquirir tal carácter autorizan e instruyen irrevocablemente al "FIDUCIARIO" para utilizar las

SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
DOCUMENTAL
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
DOCUMENTAL



0000069



-29-
1904

cantidades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso con objeto de cubrir cualquier gasto que se derive directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Fideicomiso o en la ley.

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" en este acto liberan al "FIDUCIARIO" de cualquier responsabilidad en la que pudiese incurrir en la realización de actos jurídicos y/o materiales llevados a cabo en el desempeño de su cargo y/o en ejecución de las instrucciones que reciba en términos del presente Fideicomiso; en consecuencia el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", al adquirir los derechos que se les confieren en el presente Fideicomiso tendrán la obligación solidaria e ilimitada de sacar en paz y a salvo al "FIDUCIARIO", sus subsidiarias, filiales y sociedades relacionadas, tanto en su calidad de "FIDUCIARIO" como en su capacidad corporativa así como a sus respectivos empleados, funcionarios, directivos, delegados fiduciarios y consejeros de toda reclamación, litigio, daño o responsabilidad, contractual o extra contractual, que sea exigida por cualquier tercero.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PROHIBICIONES LEGALES.- De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX (décima novena), del Artículo 106 (cientos seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, el "FIDUCIARIO" declara que explicó en forma inequívoca al "MUNICIPIO" y a "LA EMPRESA", el valor y consecuencias legales de dicha fracción que en la parte conducente dice:

"ARTICULO 106.- A las Instituciones de crédito les estará prohibido:
I a XVIII.

XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquirieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 (trescientos noventa y uno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende. Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la Institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el

GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
CA Y DOCUMENTAL

0000070

-30-
1904

sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria;

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo."

Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.5 (cinco punto cinco) de la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco) publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 23 (veintitrés) de junio de 2005 (dos mil cinco), el "FIDUCIARIO" hace constar que explicó en forma inequívoca a las Partes del presente Contrato, y en especial al "MUNICIPIO" y a "LA EMPRESA", el valor y consecuencias legales del numeral 6 (seis) de la Circular 1/2005 sobre las prohibiciones a las que está sujeto el "FIDUCIARIO". Para dichos efectos se transcribe a continuación, en la parte conducente, el numeral 6 de la Circular 1/2005 de Banco de México:

6.1 En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente:


- a) Cargar al patrimonio fideicomitado precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate;
- b) Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y
- c) Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.

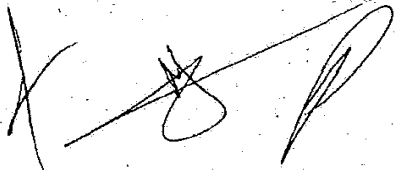
6.2 Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro Instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de Fideicomiso correspondiente.

6.3

6.4 En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones Fiduciarias por alguna autoridad.

DÉCIMA TERCERA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO.- El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" tendrán la obligación de avisar por escrito al "FIDUCIARIO" de cualquier situación que pudiera afectar al Patrimonio en Fideicomiso, así como el nombrar a una o más personas que se encarguen de ejercer los derechos derivados del mismo o que procedan a su defensa; en este caso, el "FIDUCIARIO" no responderá de la actuación de las personas designadas ni de los honorarios o gastos de actuación que correspondan,


 DOS MITADIAS
 LA GENERAL
 DE BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 DE ADMINISTRACIÓN
 A GENERAL
 DE BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL



0000071



-31-
1904

puesto que solamente tendrá la obligación de otorgarles los poderes y documentos que al efecto necesiten. El "FIDUCIARIO" no será responsable de hechos, actos u omisiones de las Partes o de terceros, que impidan o dificulten el cumplimiento del presente Contrato. En caso de surgir algún conflicto, el "FIDUCIARIO" limitará su responsabilidad a otorgar los poderes suficientes en favor de la persona o personas que por escrito le solicite el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", siempre y cuando el "FIDUCIARIO" no se oponga a ello. El "FIDUCIARIO" no asumirá responsabilidad alguna en relación con los actos de dichos apoderados, lo cual deberá incluirse en los poderes que otorgue el "FIDUCIARIO". Asimismo dichos apoderados deberán acordar que todos y cada uno de los costos, honorarios y gastos causados en el ejercicio de sus respectivos poderes serán pagados única y exclusivamente por el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", sin que el "FIDUCIARIO" incurra en cualquier responsabilidad personal por dichos costos, honorarios o gastos, lo cual se incluirá en los contratos correspondientes.

Los apoderados, bajo la más estricta y exclusiva responsabilidad del "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", deberán entregar un informe de su actuación al "FIDUCIARIO" por lo menos cada tres meses y en cualquier otro tiempo a petición del "FIDUCIARIO". Los apoderados deberán autorizar a los funcionarios que el "FIDUCIARIO" les indique para revisar las actuaciones judiciales. El "FIDUCIARIO" no tendrá la obligación de dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, ni por la falta de entrega de dichos informes.

En caso de que el "FIDUCIARIO" reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier información relacionada con el Fideicomiso, lo hará inmediatamente del conocimiento del "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", para que se avoque a la defensa del Patrimonio en Fideicomiso y los derechos del "FIDUCIARIO". El "FIDUCIARIO" no será responsable de cualquier notificación, denuncia, demanda o cualquier requerimiento con respecto al Patrimonio del Fideicomiso. El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen al "FIDUCIARIO", actuando por cuenta propia, por no designar a los apoderados a que se refiere la presente Cláusula así como los ocasionados por la actuación de los mismos. En caso de urgencia el "FIDUCIARIO" deberá realizar los actos indispensables para conservar el Patrimonio en Fideicomiso y los derechos derivados de éste, sin perjuicio de la obligación que tienen el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" de designar al apoderado a que se refiere la presente Cláusula. En este caso el "FIDUCIARIO" estará facultado para tomar con cargo al Patrimonio en Fideicomiso el importe de los gastos que, en su caso, tuviera que erogar.

[Handwritten signatures and initials]
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL

0000072

-32-
1904

No obstante todo lo anterior, el "FIDUCIARIO" tendrá en todo tiempo facultades absolutas para defenderse y proteger el Patrimonio en Fideicomiso y los derechos derivados del mismo.

El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", por el hecho de aceptar tal designación, estarán obligados a sacar en paz y a salvo al "FIDUCIARIO" en tanto éste actúe dando cumplimiento a las instrucciones que por escrito reciba del "MUNICIPIO" y de "LA EMPRESA" y del clausulado del presente Contrato.

Asimismo, el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", por el hecho de aceptar tal designación, estarán obligados a cubrir cualquier gasto o consecuencia económica que se derive para el "FIDUCIARIO", sus subsidiarias, filiales y sociedades relacionadas o sus empleados, funcionarios, delegados fiduciarios, directivos y consejeros como consecuencia de su participación en procedimientos de carácter administrativo o judicial tanto civiles como penales, administrativos y de arbitraje, relativos al presente Fideicomiso.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- El "FIDUCIARIO" deberá informar mensualmente al "MUNICIPIO" y a "LA EMPRESA" sobre los bienes que integren el Patrimonio en Fideicomiso incluyendo, sin limitar, aportaciones recibidas, intereses, pérdidas y utilidades generadas, capitalizaciones efectuadas, pagos hechos por Instrucciones del "MUNICIPIO" y de "LA EMPRESA" así como saldos en efectivo a través de los Estados de Cuenta que para tal efecto emitirá el "FIDUCIARIO". El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" autorizan por este medio al "FIDUCIARIO" para que ponga a disposición de los mismos dichos Estados de Cuenta de manera electrónica a través de correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al período de que se trate, relevando al "FIDUCIARIO" de la obligación de enviar Estados de Cuenta físicos a través del Servicio Postal Mexicano. El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", en su caso, tendrán la facultad de solicitar aclaraciones al respecto dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a aquél en los Estados de Cuenta se encuentren disponibles a través de Internet. En caso de no hacer observaciones dentro de dicho plazo la información se tendrá por aceptada tácitamente.

Para efectos de lo anterior los Estados de Cuenta se considerarán entregados dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de cada período; en caso de no tener acceso a la consulta electrónica a través de Internet, en dicho término, el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" deberán notificar al "FIDUCIARIO" dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles. De no hacer esta notificación los Estados de Cuenta se tendrán por recibidos dentro del plazo antes mencionado. El "FIDUCIARIO" conservará y



IA GE
J DE B
N, O, R
RÍDICA
MENT. 11

GENERAL
E BENITO JUÁREZ
D. ROB
NCA Y DOCUMENTAL

0000073



-33-
1904

pondrá a disposición del "MUNICIPIO" y/o "LA EMPRESA", de manera electrónica a través de Internet dicho Estado de Cuenta únicamente por el período respectivo y el inmediato anterior a éste último. En caso de que el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", requieran Estados de Cuenta que no correspondan a los períodos anteriormente señalados, deberán solicitarlos por escrito al "FIDUCIARIO" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a efecto de que el "FIDUCIARIO" pueda emitir los mismos.

En todo caso el acceso a dichas consultas a través de Internet estará regulado por el [Contrato de Banca Electrónica] que el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" tengan celebrado con el "FIDUCIARIO", actuando por cuenta propia.

DÉCIMA QUINTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente Fideicomiso se extinguirá cuando el "FIDUCIARIO" haya dado cumplimiento en su totalidad a los fines estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, o por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 392 (trescientos noventa y dos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo la contenida en la fracción VI del mencionado artículo, en razón de la irrevocabilidad del presente FIDEICOMISO; asimismo podrá extinguirse cuando el "FIDUCIARIO" reverta al "MUNICIPIO" y a "LA EMPRESA" la propiedad del patrimonio del fideicomiso (según corresponda) y una vez que las comisiones del "FIDUCIARIO" estén debidamente cubiertas, para lo anterior el "FIDUCIARIO" deberá recibir confirmación por escrito de "LA EMPRESA", en el sentido de que el "MUNICIPIO" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del acuerdo entre ellos celebrado.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS, HONORARIOS Y DERECHOS. Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por motivo del presente Instrumento, serán a cargo del patrimonio del FIDEICOMISO y no se requerirá previa autorización del "MUNICIPIO" o de "LA EMPRESA" para que el "FIDUCIARIO" proceda de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS HONORARIOS DEL "FIDUCIARIO". En este acto el "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" facultan al "FIDUCIARIO" para que las comisiones establecidas en la presente Cláusula sin que para lo anterior deba mediar aviso o requerimiento alguno por parte del "FIDUCIARIO" sean cobradas por el mismo con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO. a) por la constitución del presente Fideicomiso y aceptación del cargo, el "FIDUCIARIO" tiene derecho a recibir, por única ocasión a la firma del presente, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M. N.) y

GENERAL
E BENITO JUÁREZ
J. ROS
ICA Y DOCUMENTAL

0000074

-34-
1904

b) por el manejo y administración del Fideicomiso un importe fijo de \$30,000.00 (treinta mil Pesos 00/100 M. N.) mensuales pagaderos por mensualidades vencidas, con cargo al patrimonio fideicomitido, el cual está sujeto a variación, previo acuerdo entre el "MUNICIPIO" y el "FIDUCIARIO", en el caso de que, conforme al clausulado del presente Contrato, hubiera cambios en la manera de administrar o custodiar el Patrimonio en Fideicomiso;

c) por modificación al Contrato de Fideicomiso las tarifas que se encuentren vigentes al momento de la modificación;

d) por los servicios bancarios o administrativos que realice el "FIDUCIARIO", tales como transferencias interbancarias, expedición de cheques, emisión de órdenes de pago, abonos a cuenta, copias de Estados de Cuenta, tendrá derecho a recibir la contraprestación correspondiente, según las tarifas vigentes a la fecha en que preste el servicio;

e) en caso que el "FIDUCIARIO" acepte la realización de actos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Contrato siempre que la naturaleza del Contrato lo permita, la tarifa que, en cada caso, acuerden las Partes en el entendido que, en caso de desacuerdo, el "FIDUCIARIO" no estará obligado a ejecutarlos, y

f) por corretaje en la compraventa de valores de mercado de capitales o sociedades de inversión, las vigentes en la fecha de cada operación. Los honorarios del "FIDUCIARIO" podrán ser actualizados anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor o el índice que lo sustituya notificando el "FIDUCIARIO" a el "MUNICIPIO" y a "LA EMPRESA" por escrito, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, el monto de la nueva comisión a ser aplicada.

Los honorarios y comisiones del "FIDUCIARIO" causan el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado por éste en términos de ley.

En el caso de que las comisiones a favor del "FIDUCIARIO" no sean pagadas conforme a lo pactado en la presente Cláusula, por cualquier causa, el "FIDUCIARIO" tendrá derecho a percibir intereses por concepto de mora, agregando mensualmente al importe de la comisión no pagada, el que resulte de aplicar el Costo de Captación a Plazo de los Pasivos denominados en Moneda Nacional (C.C.P.), que fije el Banco de México para el mes correspondiente o el índice o tasa que lo sustituya. El "FIDUCIARIO" se reserva el derecho de aplicar los intereses aquí pactados, así como el ejercitar, en su caso, las acciones legales para cobrar los adeudos a cargo del "MUNICIPIO".

ESTADO DE QUINTANA ROO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GENERAL
E BENITO JUÁREZ
D. ROO
NCA Y DOCUMENTAL

0000075



-35-
1904

En todo caso el "FIDUCIARIO" estará facultado para tomar con cargo, a los recursos líquidos del Patrimonio en Fideicomiso el importe de los honorarios y comisiones que, en su caso le fueren adeudados.

El Fiduciario no estará obligado y por lo tanto podrá abstenerse de realizar cualquier trámite administrativo que derive de la operación del fideicomiso, sin su responsabilidad, mientras exista cualquier saldo a su favor, pendiente de liquidarse, por los conceptos a que se refiere esta cláusula o por cualquier otro concepto.

Las Partes convienen que el "FIDUCIARIO" podrá dar por terminado el Fideicomiso sin responsabilidad en los términos previstos en el Artículo 392 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El "FIDUCIARIO" podrá ser sustituido en su cargo, mediante solicitud escrita que le haga en ese sentido el Fideicomisario en Primer Lugar con el consentimiento del Fideicomitente con 60 (sesenta) Días de anticipación. El "FIDUCIARIO" procederá a la sustitución fiduciaria siempre y cuando concluya en su caso, con las obligaciones pendientes que tenga a su cargo y previo el pago de los gastos u honorarios que de conformidad a este Contrato tenga derecho a percibir.

El "FIDUCIARIO" podrá renunciar a su cargo mediante comunicado escrito que dirija al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar, con 90 (noventa) Días de anticipación siempre y cuando concluya en su caso, con las obligaciones pendientes que tenga a su cargo.

El "FIDUCIARIO" no podrá abandonar el cargo sino hasta el momento en que ya se haya designado a una Fiduciaria Sustituta, quien quedará investida de todas las facultades, derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, al momento de tomar posesión del mismo.

El "FIDUCIARIO" al cesar en su cargo deberá elaborar un balance o resumen del estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, desde los últimos 3 (tres) estados de cuenta que hubiera rendido hasta la fecha en que efectivamente cesé en sus funciones.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS. Para todo lo relacionado con el presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, incluso las de carácter personal, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes:

"EL MUNICIPIO": Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
DOM: Avenida Tulum Número cinco S, cinco, Palacio Municipal, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Colonia Centro, código postal setenta y siete mil quinientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
SECRETARÍA Y DOCUMENTAL

-38-
1904

contratos análogos" emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 (seis) de septiembre de 2004 (dos mil cuatro).

Para este fin se instruye al "FIDUCIARIO" para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, incluyendo sin limitación, la obligación de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, así como por la Auditoría Superior de la Federación, relativos al manejo y destino de recursos públicos federales aportados por el "MUNICIPIO" al Fideicomiso, sin necesidad de ulterior autorización por parte del "MUNICIPIO". Será responsable de facilitar dicha fiscalización por parte del "MUNICIPIO", en Ayuntamiento o el órgano competente para tales efectos, dentro del ámbito de su competencia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" no podrán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia utilizar la denominación, nombre comercial, diseño y marcas registradas del "FIDUCIARIO" o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias o sociedad controladora en cualquier acto, promoción, publicidad o documento alguno que esté relacionado directa o indirectamente con el presente Fideicomiso sin la previa autorización por escrito del "FIDUCIARIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados usados en el presente Contrato son por conveniencia y referencia solamente, y no afectarán la estructura o deberán de tomarse en cuenta para la interpretación del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Fideicomiso las Partes se someten a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes igualmente, de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la Interpretación o cumplimiento del presente Fideicomiso a los tribunales competentes en la ciudad de México. Las Partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

Leído y enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 6 (seis) días del mes de Abril del 2018 (dos mil dieciocho).

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante quienes comparecen, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PÚBLICO
GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
CARRERA DE NOTARÍA Y DOCUMENTAL

GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
CARRERA DE NOTARÍA Y DOCUMENTAL

0000077



-39-
1904

me aseguré de su identidad con el documento oficial que en copia agrego al apéndice con la letra "M".

II.- En relación a quienes comparecen representados hago constar que:

a).- Quiénes representan a EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, acreditan las personalidades que ostentaron con los documentos que en copia agrego al apéndice con las letras "N", "Ñ", "O", "P", y declaran que no les han sido revocadas, modificadas, ni se han extinguido, así como que a quien representan, es capaz para la celebración de este acto.

b).- Quien representa a CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con el documento que en copia agrego al apéndice con la letra "Q" y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que a quien representa, es capaz para la celebración de este acto.

c).- Quien representa a BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, acredita la personalidad que ostenta con el documento que en copia agrego al apéndice con la letra "R", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que a quien representa, es capaz para la celebración de este acto; y,

III.- Quienes comparecen declaran por sus generales ser:

REMBERTO ESTRADA BARBA, mexicano, originario de Zapopan, Estado de Jalisco, donde nació el siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio en Avenida Bonampak, edificio Novo Cancún, condominio Puerto Cancún, departamento mil quinientos tres, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos, presidente municipal, con Registro Federal de Contribuyentes número: "EABR ochenta y ocho cero tres cero siete guión ocho K ocho" y con Clave Única de Registro de Población número: "EABR ochenta y ocho cero tres cero siete HCSRMI cero seis".

GUILHERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, mexicano, originario de Salto de Agua, Estado de Chiapas, donde nació el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, con domicilio en Avenida Tulum número cinco, supermanzana cinco, colonia Centro, Palacio Municipal, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, secretario general del Ayuntamiento, con Registro Federal de Contribuyentes número: "BAGG setenta y cuatro cero cinco veinte guión tres U nueve" y con Clave Única de Registro de Población número: "BAGG setenta y cuatro cero cinco veinte HCSRNL cero dos".

MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA, mexicana, originaria de Minatitlán, Estado

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a stamp that reads "MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO" and "SERIAL BENITO JUÁREZ ROO A Y DOCUMENTAL".

-40-
1904

de Veracruz, donde nació el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, casada, con domicilio en Cerrada Porto Siracusa, manzana tres, lote cuatro, supermanzana trescientos veinte, Villa quince, Vista Azul, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos treinta y seis, funcionaria pública, con Registro Federal de Contribuyentes número: "MAJM setenta y nueve cero tres veintiséis guión GD cuatro" y con Clave Única de Registro de Población número: "MAJM setenta y nueve cero tres veintiséis MVZRRR cero seis".

LAMBERTO CRUZ CRUZ, mexicano, originario del Cortijo Asunción, Estado de Oaxaca, donde nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en calle Porto Liguria, casa número diez, manzana dieciséis, lote uno, supermanzana cincuenta y cinco, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "CUCL sesenta y seis cero nueve diecisiete guión RV tres" y con Clave Única de Registro de Población número: "CUCL sesenta y seis cero nueve diecisiete HOCRRM cero cinco".

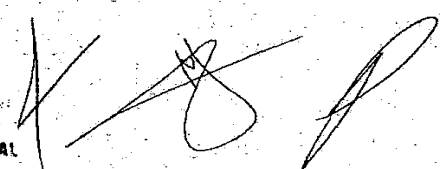
ENRIQUE GÓMEZ JUNCO BLANCO-CAZALUX, mexicano, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, donde nació el seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en Privada Diego de Almagro número ciento ocho Oriente, colonia Mirasierra, San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, código postal sesenta y seis mil doscientos cuarenta, empresario, con Clave Única de Registro de Población número: "GOBE sesenta y seis cero dos cero seis HNLM LN quince".

Y manifiesta que a quien representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "CEL ochenta y ocho cero cinco veintitrés guión ER uno".

PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, mexicano, originario de Ciudad de México, (antes México, Distrito Federal), donde nació el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltero, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga número tres mil novecientos, corporativo diamante, Torre "B" segundo piso, Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal cero cinco mil trescientos, empleado, con Clave Única de Registro de Población número: "SAGP cincuenta y cuatro cero siete cero cuatro HDFLND cero cuatro".

Y manifiesta que a quien representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "BSM noventa y siete cero cinco diecinueve guión DU ocho".

DOS MEXICANUS
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
IN, O.
RÍDICA DOCUMENTAL
GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROG
ICA Y DOCUMENTAL



0000079

-38-
1904

contratos análogos" emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 (seis) de septiembre de 2004 (dos mil cuatro).

Para este fin se instruye al "FIDUCIARIO" para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, incluyendo sin limitación, la obligación de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, así como por la Auditoría Superior de la Federación, relativos al manejo y destino de recursos públicos federales aportados por el "MUNICIPIO" al Fideicomiso, sin necesidad de ulterior autorización por parte del "MUNICIPIO". Será responsable de facilitar dicha fiscalización por parte del "MUNICIPIO", en Ayuntamiento o el órgano competente para tales efectos, dentro del ámbito de su competencia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El "MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" no podrán en ningún momento y bajo ninguna circunstancia utilizar la denominación, nombre comercial, diseño y marcas registradas del "FIDUCIARIO" o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias, o sociedad controladora en cualquier acto, promoción, publicidad o documento alguno que esté relacionado directa o indirectamente con el presente Fideicomiso sin la previa autorización por escrito del "FIDUCIARIO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS. Los encabezados usados en el presente Contrato son por conveniencia y referencia solamente, y no afectarán la estructura o deberán de tomarse en cuenta para la interpretación del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Fideicomiso las Partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes igualmente, de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Fideicomiso a los tribunales competentes en la ciudad de México. Las Partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

Leído y enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 6 (seis) días del mes de Abril del 2018 (dos mil dieciocho).

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante quienes comparecen, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
NOTARIO PÚBLICO
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
CARRANZA Y DOCUMENTAL
GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
CARRANZA Y DOCUMENTAL

0000080



-39-
1904

me aseguré de su identidad con el documento oficial que en copia agrego al apéndice con la letra "M".

II.- En relación a quienes comparecen representados hago constar que:

a).- Quiénes representan a EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, acreditan las personalidades que ostentan con los documentos que en copia agrego al apéndice con las letras "N", "Ñ", "O", "P", y declaran que no les han sido revocadas, modificadas, ni se han extinguido; así como que a quien representan, es capaz para la celebración de este acto.

b).- Quien representa a CELSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con el documento que en copia agrego al apéndice con la letra "Q", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido; así como que a quien representa, es capaz para la celebración de este acto.

c).- Quién representa a BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, acredita la personalidad que ostenta con el documento que en copia agrego al apéndice con la letra "R", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que a quien representa, es capaz para la celebración de este acto; y,

III.- Quienes comparecen declaran por sus generales ser:

REMBERTO ESTRADA BARBA, mexicano, originario de Zapopan, Estado de Jalisco, donde nació el siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio en Avenida Bonampak, edificio Novo Cancún, condominio Puerto Cancún, departamento mil quinientos tres, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos, presidente municipal, con Registro Federal de Contribuyentes número: "EABR ochenta y ocho cero tres cero siete guión ocho K ocho" y con Clave Única de Registro de Población número: "EABR ochenta y ocho cero tres cero siete HCSRML cero seis".

GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ, mexicano, originario de Salto de Agua, Estado de Chiapas, donde nació el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, con domicilio en Avenida Tulum número cinco, supermanzana cinco, colonia Centro, Palacio Municipal, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, secretario general del Ayuntamiento, con Registro Federal de Contribuyentes número: "BAGG setenta y cuatro cero cinco veinte guión tres U nueve" y con Clave Única de Registro de Población número: "BAGG setenta y cuatro cero cinco veinte HCSRNL cero dos".

MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA, mexicana, originaria de Minatitlán, Estado

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA GENERAL DE BENITO JUÁREZ Q. ROO' and 'CÓPIA FIDUCIARIA Y DOCUMENTAL'.

0000081

-40-
1904

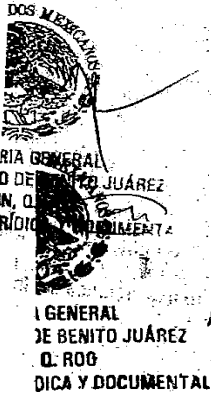
de Veracruz, donde nació el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, casada, con domicilio en Cerrada Porto Siracusa, manzana tres, lote cuatro, supermanzana trescientos veinte, Villa quince, Vista Azul, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos treinta y seis, funcionaria pública, con Registro Federal de Contribuyentes número: "MAJM setenta y nueve cero tres veintiséis guión GD cuatro" y con Clave Única de Registro de Población número: "MAJM setenta y nueve cero tres veintiséis MVZRRR cero seis".

LAMBERTO CRUZ CRUZ, mexicano, originario del Cortijo Asunción, Estado de Oaxaca, donde nació el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en calle Porto Liguria, casa número diez, manzana dieciséis, lote uno, supermanzana cincuenta y cinco, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal setenta y siete quinientos, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "CUCL sesenta y seis cero nueve diecisiete guión RV tres" y con Clave Única de Registro de Población número: "CUCL sesenta y seis cero nueve diecisiete HQRRM cero cinco".

ENRIQUE GÓMEZ JUNCO BLANCO-CAZAUX, mexicano, originario de Monterrey, Estado de Nuevo León, donde nació el seis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en Privada Diego de Almagro número ciento ocho Oriente, colonia Mirasierra, San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, código postal sesenta y seis mil doscientos cuarenta, empresario, con Clave Única de Registro de Población número: "GOBE sesenta y seis cero dos cero seis HNLMLN quince".
Y manifiesta que a quien representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "CEL ochenta y ocho cero cinco veintitrés guión ER uno".

PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, mexicano, originario de Ciudad de México, (antes México, Distrito Federal), donde nació el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, soltero, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga número tres mil novecientos, corporativo diamante, Torre "B" segundo piso, Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal cero cinco mil trescientos, empleado, con Clave Única de Registro de Población número: "SAGP cincuenta y cuatro cero siete cero cuatro HDLND cero cuatro".

Y manifiesta que a quien representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "BSM noventa y siete cero cinco diecinueve guión DU ocho".



0000082



-41-
1904

IV.- Manifiestan quienes comparecen que las declaraciones que realizaron en esta acta, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que advierten las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad.

V.- Tuve a la vista originales o copias auténticas de los documentos citados en esta acta respectivamente.

VI.- Informé del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad, que quienes comparecen declaran conocer.

VII.- "S-74". Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de esta acta a quienes comparecen, consentes del derecho que tiene de leerla personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con ella, firmándola el dieciséis de abril de dos mil dieciocho, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.

Firma de los señores Reimberto Estrada Barba, Guillermo Andrés Bráhmis González, Mirna Karina Martínez Jara, Lamberto Cruz Cruz, Enrique Gómez Juncó y Pedro Salazar González Blanco-Cazaux.

Jorge Alberto Galván García. Firma.

El sello de autorizar.

EXPIDO COPIA CERTIFICADA EN CUARENTA Y UN PAGINAS UTILES
CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO. DOY FE

dajg/JAGG

[Handwritten signatures and initials on the left side of the document]

[Handwritten signature and official seal of Jorge Alberto Galván García]

0000083

ANEXO C



AL CALDERÓN
MAYOR
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CÓDIGO Y DOCUMENTAL

0000084



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 01 de Octubre de 2018.

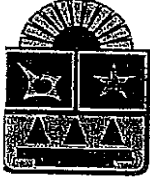
Tomo I	Número: 01 Extraordinario	Sexta Época
--------	---------------------------	-------------

Índice de Contenido

- ✓ PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018. TOMA DE PROTESTA DE LEY DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO Y REGIDORES; INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y MENSAJE DE LA C. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ADMINISTRACION 2018-2021. 2
- ✓ Acuerdo 18-21/001.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA, TERCERA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. 10
- ✓ Acuerdo 18-21/002.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SALIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CAUCIÓN QUE SE FIJARÁ A ESTE SERVIDOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. 13

CANCUN, Q. ROO.

0000085

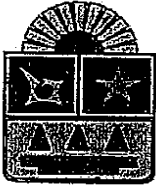


GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 18-21/003.**-SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL **NOMBRAMIENTO** DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. 16
- ✓ **Acuerdo 18-21/004.**- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL **NOMBRAMIENTO** DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE **DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. 19
- ✓ **Acuerdo 18-21/005.**- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 -2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL **NOMBRAMIENTO** DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE **DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. 22
- ✓ **Acuerdo 18-21/006.**- NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SALIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, **LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 25

0000086



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



✓ **Acuerdo 18-21/007.-**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 - 2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SALIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA **INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

29

✓ **Acuerdo 18-21/008.-** DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018 -2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL **SE DIO CUENTA EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

36

0000087

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO,
2018-2021**

CONTENIDO

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE
QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 30-SEPTIEMBRE-2018

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

JUÁREZ

2

0000088

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

0000081

Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.

Siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos del día domingo treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 48, 51, 52, 59, 60, 64 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 26, 33, 34, 44, 49, 50, 53 fracción I, 54, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 23, 25, 26 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:

Orden del Día

Primero.- Lista de asistencia.

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día.

Cuarto.- Declaración de un receso a fin de que la Comisión de Cortesía recepcione a los representantes de los Poderes del Gobierno del Estado y a la Ciudadana Presidente Municipal María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Quinto.- Honores de ordenanza a la Bandera Nacional; entonación del Himno del Estado Quintana Roo; entonación del Himno Nacional Mexicano y Honores de despedida al Lábaro Patrio.

Sexto.- Presentación de autoridades.

Séptimo.- Toma de Protesta de Ley de la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018-2021.

Octavo.- Toma de Protesta de Ley de los Ciudadanos Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, por parte de la Ciudadana Presidenta Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Noveno.- Mensaje a cargo de la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.

Décimo.- Clausura de la sesión y despedida de las autoridades.

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:

Primero.- En atención al protocolo acordado para esta Sesión de Cabildo, inició presidiendo la sesión, la Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora quien en uso de la voz, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, procediera a pasar lista de asistencia. Al concluir se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo.- En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. A continuación la Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, procediera a dar lectura al

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

1

BENITO JUÁREZ, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

3

0000089

000002

Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.

Terminado el punto anterior la Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Cuarto.- A continuación al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía la declaratoria de un receso a fin de que la comisión de cortesía integrada por los Ciudadanos Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor, Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora, Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora, recepcionen a los titulares de los Poderes del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y a la Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período constitucional 2018-2021, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa y los acompañen a ocupar sus lugares en el presidium de este recinto oficial.

Una vez en el presidium, la Ciudadana Presidente Municipal, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Quinto.- A continuación al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía a los honores de ordenanza a la Bandera Nacional; la entonación del Himno del Estado de Quintana Roo; la entonación del Himno Nacional Mexicano y Honores de despedida al Lábaro Patrio. Por lo que se solicitó a los presentes ponerse de pie para la realización de este acto.

Una vez concluidos los honores al Lábaro Patrio, la entonación de los himnos y la despedida del Lábaro Patrio, la Ciudadana Presidente Municipal, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Sexto.- A continuación el Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía la presentación de las autoridades.

En uso de la voz la Ciudadana Presidente Municipal, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, manifestó: Agradecemos la presencia de los Ciudadanos Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Licenciado José Antonio León Ruiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Judicatura del Estado de Quintana Roo; Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arclla, Presidente de la Gran Comisión de la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; y del Licenciado Miguel Torruco Marqués, en representación del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez concluido con el punto anterior, la Ciudadana Presidente Municipal, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Séptimo.- A continuación el Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía la toma de Protesta de Ley de la Ciudadana Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018-2021. Por lo que la Ciudadana Presidente Municipal, Marfa Elena Hermelinda Lezama Espinosa, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanan y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

2

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

4

JÁREZ

0000090

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000003

deseñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". "Si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande".

Una vez concluido con el punto anterior, la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Octavo.- A continuación el Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía la toma de Protesta de Ley de los Ciudadanos Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, por parte de la Ciudadana Presidenta Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. Por lo que la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que los Ciudadanos Síndico y Regidores, contestaron: "Sí protesto", Seguidamente la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, agregó: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande".

Continuando con el uso de la voz la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, manifestó: En consecuencia, y dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 133 de la Constitución del Estado de Quintana Roo y 48 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; se declara formalmente instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, siendo las veintidós horas con tres minutos, del día treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

Una vez concluido con el punto anterior, la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del orden del día.

Noveno.- A continuación el Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas informó que como siguiente punto del Orden del Día, correspondía el mensaje a cargo de la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. En uso de la voz la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, dirigió su mensaje, en los siguientes términos:

Muy Buenas noches, agradezco la presencia de los titulares de los tres poderes del Estado, el Señor Gobernador Carlos Joaquín González, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura, Licenciado José Antonio León Ruiz, y el Presidente de la Gran Comisión de la XV Legislatura; Licenciado Eduardo Lorenzo Martínez Arco. Agradezco también a Miguel Torruco quien nos acompaña en representación del Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, gracias por acompañarme, Exponentes municipales, Representantes de las Fuerzas Armadas, Marina, Policía Federal, Gendarmería.

Me siento emocionada y honrada de estar con todos los aquí presentes y muy en especial saludo y agradezco a todos los cancanenses que me dieron su confianza y que me permiten estar en este acto solemne. A todos los que nos acompañan a través de las redes sociales y los medios de comunicación, un saludo afectuoso.

Finalmente quiero desde esta tribuna agradecer a toda mi familia por su apoyo y su amor a lo largo de mi carrera. Los valores y la educación que se forjan en el seno familiar son la base del tejido social y debemos siempre tenerlos presentes y luchar por ellos.

Hoy asumo la mayor responsabilidad profesional que he tenido. Lo hago con la convicción de dar lo mejor de mí y me siento profundamente comprometida con todos los cancanenses, para todos ellos y a partir del día de hoy trabajaré con todas mis fuerzas haciendo equipo con los aquí presentes, para poder cumplir con las promesas de campaña, así como con el Plan de Gobierno que presentaremos en días próximos.

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

3



GERAL
ENITO JUÁREZ
OO Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.
DOCUMENTAL

5

0000091

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000004

Cancún es una ciudad paraíso, una ciudad que nos ha recibido a todos con brazos abiertos y nos ha permitido llamar a esta tierra, nuestro hogar. Así que hoy nuestro deber está para con nuestra ciudad y todos sus habitantes, todos. Porque Cancún debe ser una tierra de todos. Si bien yo estaré siempre al frente dando la cara por ustedes y asumiendo mi responsabilidad como Presidente Municipal, esta administración necesita de todos.

Como saben, gran parte de mi formación se dio en el ámbito periodístico y en este orden de ideas, continuaré mandando un mensaje cariñoso y respetuoso a mis amigos, y hasta hace poco colegas: los medios de comunicación. Sus críticas constructivas serán siempre bien recibidas, escuchadas y atendidas, se los garantizo. Las críticas con agenda distinta al bien de Cancún y sus habitantes serán ignoradas porque no perderé el tiempo que debo dedicar a mi nueva encomienda. Les pido su apoyo por el bien de Cancún y de los cancuenses.

Nuestro plan de gobierno estará sustentado en cuatro grandes ejes: seguridad, transparencia, justicia social y ecología.

1. Seguridad. Lo he venido señalando: el asunto que más preocupa y más demanda atención es la seguridad. En atención a lo que la Ley dispone facultades para cada orden de gobierno, en el municipio vamos a trabajar en acciones para prevenir, vigilar y componer el tejido social desde los orígenes.

Voy a sumar esfuerzos con los otros niveles de gobierno para combatir la inseguridad. Presentaré ante el Cabildo un plan para transformar a las Instituciones de Seguridad, donde al policía sea un verdadero aliado de la sociedad, iniciando por un precepto inviolable: no toleraremos ningún acto de corrupción. Pondré en marcha un programa de seguridad pública integral, participativo, basado en la información estratégica y la denuncia; en donde la premisa fundamental sea el respeto por los derechos humanos, que vigile la seguridad personal, patrimonial y familiar.

A nuestro Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, a nuestro Gobernador, a nuestras fuerzas armadas, pero en especial a los policías de Cancún, les pido que defendamos Cancún como defendemos nuestro hogar. Es una tierra que nos da mucho y que pertenece a los buenos, sí, sólo a los buenos, nunca a aquellos que la denigran y que alientan a sus ciudadanos; nunca a aquellos que extorsionan y atentan contra la seguridad de nuestros hijos. Y hablando de nuestros hijos, implementaremos planes de pláticas escolares donde se eduque a los niños desde muy pequeños, de lo importante de ser buenos ciudadanos. Se fomentarán y difundirán las historias de ejemplo ciudadano y se les reconocerá de manera oficial.

También a mis amigos de los médicos, de antemano agradezco la ayuda para no hacer apología de los malos, no hacer una oda del crimen, para no fomentar el que se haga de ellos estrellas de cine.

Los verdaderos cancuenses somos más y somos buenos, por eso venceremos. Conquistar y recuperar la seguridad es una prioridad para este gobierno, para hacer una tierra de todos, una tierra segura.

2. Transparencia. Seremos un gobierno austero, eficaz y transparente. Mi administración no tolerará ningún acto de corrupción, manejaremos los recursos públicos con diligencia y honradez.

El dinero público es de los ciudadanos, es para el beneficio de ellos y nadie más. Por eso tengo la responsabilidad, la obligación de cuidarlo, de estruero, que nos alcance para lo más posible. Los cancuenses tienen derecho a saber qué pasa con su dinero en todo momento, y que sea aplicado para su beneficio. Para eso vamos a poner en marcha el Observatorio Ciudadano, que va a revisar en qué se ocupa cada peso.

Llevaremos la modernización administrativa a todos los niveles del Ayuntamiento, a través de las nuevas tecnologías para ser una administración más eficiente y con capacidad de dar respuesta a las demandas ciudadanas.

Vamos a evitar los gastos superfluos, si algo no le sirve a la gente, no se justifica el gasto.

A mí no me interesa poner mi "firma" en lo que voy a hacer. Yo no quiero que por un logotipo o por unas palabras, la gente diga "es de tal y tal" pero que todos los cancuenses estemos conscientes que las obras y la ciudad, nos pertenecen a todos.

En este sentido, presentaré una iniciativa que nos permita a todos los cancuenses aprovechar el valor que ha acumulado la gran marca "Cancún", conocida en todo el mundo y que hemos acuñado todos nosotros, y para ello propondré cambiarle de nombre a nuestro Municipio para llamarse como se le conoce, Cancún.

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

4

0000092

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000005

Cierto es que Benito Juárez nos refiere a uno de los mexicanos más ilustres en nuestra historia, pero existen muchos municipios y ciudades en el país que llevan este nombre mucho antes que nosotros y además este nombre no nos representa ante los públicos que nos visitan.

Porque Cancún no es la zona hotelera y Benito Juárez la ciudad, Cancún es uno solo y es tierra de todos. Hay que aprovechar todos los beneficios que genera la marca. Esta medida no nos va a generar gasto alguno, pero va a representar mucho beneficio para nuestro municipio.

3. Justicia social.

Con una gestión eficaz, haremos realidad nuestros compromisos, que Cancún sea una ciudad limpia, segura y con inclusión social.

Parte de ello, será el gobierno cercano para que interactuemos de manera directa. Y a través de una estrategia de cercanía, vamos a estar en todos, todos los rincones del municipio. Mi oficina va a estar ahí, junto a la gente. Vamos a invertir en nuestros jóvenes, incrementar las becas y los apoyos para que no dejen de estudiar, ocupamos de nuestros adultos mayores, para que disfruten de la mejor calidad de vida posible, por el desarrollo pleno de las mujeres y la infancia, con la ampliación de los programas sociales.

Estableceremos una política de salud para ampliar la red de atención de primer nivel; en breve iniciaremos las gestiones para construir un Hospital de la mujer.

A los funcionarios públicos, les apoyaré como nunca, pero también les exigiré cuentas claras y vocación de servicio a quienes nos pagan el sueldo mes a mes, y que son los ciudadanos de Cancún. Ellos son los jefes.

A los empresarios que han construido exitosos negocios en esta tierra y que la gran mayoría son de tierras lejanas, nacionales e internacionales; les pido que cuiden a esta tierra, que la quieran, la respeten, y le sean recíprocos y agradecidos a lo que tanto les ha dado. Ha llegado el momento de que adopten a Cancún como su tierra, porque uno es de donde se hace y no de donde nace.

Así, en esta administración Cancún será tierra de todos, del empresario y del trabajador; del servidor público; de los jóvenes, de los niños; de nuestros ancianos; de nuestros policías; de todos los servidores públicos y por supuesto de quien trae la riqueza a esta tierra, que es el turismo.

4. Ecología. Toda esta bonanza turística que hoy representa Cancún se sostiene frágil ante la amenaza ecológica que demanda la atención de todas.

Esta administración hará historia en el desarrollo sustentable y en un profundo respeto a la biodiversidad de Cancún, sus playas, manglares, lagunas, cenotes, su flora y su fauna. Vamos a impulsar el desarrollo sostenible, para tener un crecimiento ordenado a la altura que este destino requiere. A través de la creación del Instituto Municipal de la Movilidad contaremos con un plan de Transporte Intermodal y las directrices para un ordenamiento vial.

Tenemos que seguir creciendo como destino turístico, con base en la ley, el orden y la competitividad, para profundizar la promoción a nivel nacional e internacional, pero todo esto debe hacerse de manera respetuosa al medio ambiente. De ahí que Obra Pública dependerá del eje de ecología.

Vamos a instrumentar políticas de fomento económico e infraestructura con énfasis en las cadenas productivas sustentable y la capacitación; impulsaremos las alianzas intersectoriales, ferias de empleo, convenios con universidades y empresas privadas para esquemas de vinculación. Implementaremos un plan integral de ecología de concientización, acciones concretas de rescates de cenotes y regulación de las 4 R's de plásticos y derivados, haciendo efectiva la reducción, reutilización, reubicación y reciclaje de estos materiales. Premiaremos y reconoceremos los esfuerzos en esta materia y también castigaremos a quienes no cumplan con las leyes.

Haremos que cuidar el medio ambiente, porque es quien nos permite existir.

BENITO JUÁREZ

Así las cosas, comunicaremos el lunes de cada semana los avances logrados en cada uno de nuestros cuatro ejes de la administración, y también cada lunes anunciaremos las acciones a seguir de estos cuatro ejes, con lo cual la ciudadanía y los medios estarán informados y podrán contribuir a través de nuestros portales de redes sociales, con sus opiniones y propuestas. En todo lo anterior,

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

5



GENERAL
BENITO JUÁREZ Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

7

0000093

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000006

radica la diferencia de este gobierno. Haremos un gobierno que gaste menos y de más resultados, pero resultados reales, palpables y que le sirvan a la gente.

Queridos cancanenses, hoy iniciamos un camino, en el que cada promesa es un compromiso que vamos a cumplir. Voy a hacer un primer "corte de caja" a los cien días que servirá para ver cómo vamos, qué estamos cumpliendo y avanzando, en qué se requiere hacer modificaciones.

La relación que hemos forjado con el próximo presidente de la República y con su equipo de colaboradores, debe traer beneficios para Cancún y su gente. Promoveré una relación franca y directa con los ciudadanos a través de múltiples formas de encuentro y participación. Las asociaciones empresariales, de hoteleros y sindicatos; los comités vecinales; en definitiva, cada persona, cada vecino merece atención y nosotros queremos que sean nuestros aliados.

Cuento con las mejores mujeres y los mejores hombres, nombrados por decisión propia, capaces de responder a estos desafíos y hacer de Cancún una ciudad incluyente, plural, justa, transparente, segura y sustentable. El Plan Municipal de Desarrollo será la ruta que marcará el camino a seguir. Por eso, en su elaboración, estará presente la voz de los cancanenses, sus necesidades y sus anhelos.

Lo reitero, y lo demostraré cada día, un gobierno austero, sin desperdiciar ni gastos innecesarios. Esta solemne sesión es una muestra de ello y así seremos estos tres años.

Mi petición a todos los ciudadanos de Benito Juárez, esta administración los necesita. Mi equipo y yo no podremos solos resolver todos los retos que nos depara los tiempos que vivimos. Les pido que nos critiquen, que nos critiquen, pero también que nos ayuden. No me dejen sola en esta tarea.

El trabajo es de todos, porque Cancún es tierra de todos. Muchas gracias, ¡Que viva Cancún!

Una vez concluido con el punto anterior, la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, solicitó al Síndico Municipal, Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, continuara con el siguiente punto del orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

Décimo.- En uso de la voz la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, manifestó: Siendo las veintidós horas con veinticinco minutos del día domingo treinta de septiembre del dos mil dieciocho y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Primera Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



MARÍA ELENA
HERMELINDA LEZAMA
ESPINOSA
CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

Corresponde a la 1ª Sesión Solemne
2018-2021

6

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

8

0000094

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y REGISTRO



CANCÚN, Q. ROO, 01 de Octubre de 2018.
BENITO JUÁREZ

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y REGISTRO

9.

0000095

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO
2018-2021

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2018-2021.

FECHA: 30-SEPTIEMBRE-2018

0000096

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000001

Acuerdo 18-21/001

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA PAOLA ELIZABETH MORENO GÓRDOVA, TERCERA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 181 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 25, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO;

Que la propuesta de la Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, es Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Procesal Penal por la Universidad La Salle Cancún, cuenta con experiencia profesional en el ámbito privado ya que ha laborado en diversos despachos jurídicos como socio y abogado litigante, y como catedrático en la Universidad Anáhuac Cancún. Así mismo, cuenta con amplia experiencia en la administración pública estatal y municipal, ya que ha ostentado cargos como Subdirector de Servicios Periciales en la Procuraduría de Justicia del Estado, como Director General de Desarrollo Social, Director General de Desarrollo Económico y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, en este Municipio, y fue Diputado Local de la XIV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio de la Presidente Municipal y el

1

0000097

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000002

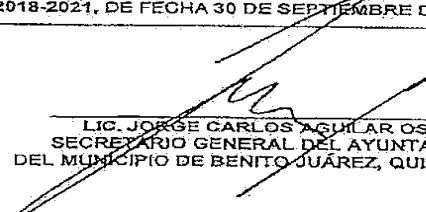
Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO


PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ
QUINTANA ROO

2

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

12

IRF7

0000098

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO
2018-2021

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2018-2021.

FECHA: 30-SEPTIEMBRE-2018

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

13

ÁREZ

0000099

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000001

Acuerdo 18-21/002

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBÁ SALVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CAUCIÓN QUE SE FIJARÁ A ESTE SERVIDOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 43, 46, 49, 76, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus Integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y veintidós mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sancionado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN, es Licenciado en Administración de Empresas, por la Universidad de California del Sur de Estados Unidos, cuenta con experiencia en el ámbito financiero, ya que se ha desempeñado como Asesor financiero, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial, en Banco Bital y como Subdirector de Banco Internacional, asimismo como Director Estatal del Centro Regional para la Competitividad empresarial de Cancún, Quintana Roo, como Director Financiero del Municipio de Benito Juárez en la administración 2011-2013, como Ejecutivo de Cuenta Empresarial del Banco Banregio y como Director de Plaza del Banco Ve Por Más;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano MARCELO JOSÉ GUZMÁN cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los

1

Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

14

0000100

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000002

conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

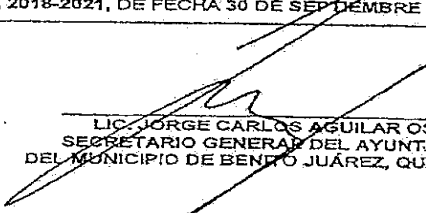
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano MARCELO JOSÉ GÚZMÁN como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUAZ

09/11

2

11
O JUÁREZ Cancún, Q. Roo, 01 de Octubre de 2018.

15

0000101

ANEXO D



GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTA

0000102

**DOCUMENTO O NORMATIVA POR EL
QUE SE HAYA AUTORIZADO PARA
FIRMAR ESTE CONTRATO:**

COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE
CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE
APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL
PRESENTE CONTRATO DE
COLABORACIÓN.

0000103

ANEXO E



GOBIERNO
GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DOCUMENTAL



0000104

Notaría

Mtro. Victor Rafael Aguilar Molina

TESTIMONIO

*Guty Cárdenas No. 48, Col. Guadalupe Inn
C. P. 01020, México, CDMX. Deleg. Álvaro Obregón
Teléfonos: 5664-0064 / 5680-7031 / 5660-0798
e-mail: notario@notaria174cdmx.com.mx*



Notaría
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina



1000105

LIBRO SETECIENTOS CATORCE. _____ EASYBAM
INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. _____
Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete. _____
VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro de esta
Entidad, hago constar:

LOS PODERES GENERALES que otorga "CFE Suministrador de Servicios Básicos", Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "CFE Suministrador de Servicios Básicos", representada por su Director General Licenciado JOSÉ AGUSTÍN QUIÑONES, en favor de los señores: _____

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. AARÓN ARROYO GAONA | 2. ADALBERTO BARRERA GARCÍA |
| 3. ADÁN SOTO SIERRA | 4. ADAUTO FLORES DÍAZ |
| 5. ALBERTO TORRES BUENO | 6. ALEJANDRO AARÓN PADILLA HERRERA |
| 7. ALEJANDRO VÉLEZ RODRÍGUEZ | 8. ALMA DELIA BARRIENTOS GARCÍA |
| 9. ÁLVARO CORDOVA BARRERA | 10. ANTONIO HERNÁNDEZ ABARCA |
| 11. CARLOS ALBERTO OJEDA ORTÍZ | 12. CARLOS EDUARDO CALZADA GUERRERO |
| 13. CAROLINA ANDRADE HERRERA | 14. DANIEL PÉREZ JIMÉNEZ |
| 15. DELFINA HERRERA GALINDO | 16. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MALDONADO |
| 17. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ | 18. EDUARDO ENRIQUE CHAPOY ACOSTA |
| 19. EDUARDO RENE GARZA GARCÍA | 20. ELEAZAR MONTOYA PARDINI |
| 21. ELIZABETH DE LA LLAVE MARCIAL | 22. ELSA INÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ |
| 23. ELVIS PÉREZ AVELINO | 24. ENRIQUE MORALES GARCÍA |
| 25. ERIC ZENTENO JIMÉNEZ | 26. EULALIO VALDÉZ SAUCEDO |
| 27. FAUSTINO MALDONADO ARELLANO | 28. FELIPE ORLANDO MARTÍNEZ TORRES |
| 29. FRANCISCO JIMÉNEZ BAZUA | 30. GABRIEL ESCUADRA GARCÍA |
| 31. GABRIEL ZARATE SILVA | 32. GABRIELA VALLEJO SALVADOR |
| 33. GILBERTO GUILLEN JIMÉNEZ | 34. GRACIELA RAMÍREZ POPOCA |
| 35. GUADALUPE AYDE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 36. GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA SAINZ |
| 37. GUSTAVO RÍOS BAYARDO | 38. HÉCTOR RUBÉN NAVARRO LOYA |
| 39. HERIBERTO VERA LÓPEZ | 40. IRVING ALEJANDRO VEGA CEPEDA |
| 41. JAIME JAIR HERNÁNDEZ VILLAR | 42. JAIME TOVAR BARAJAS |
| 43. JESÚS AGUILAR SALAS | 44. JORGE ALBERTO GARCÍA LÓPEZ |
| 45. JOSÉ AGUSTÍN ANAYA CORDOVA | 46. JOSÉ ALBERTO VILLA MINJAREZ |
| 47. JOSÉ ALEJANDRO SAN JUAN URIBE | 48. JOSÉ AUGUSTO GARCÍA RAMÍREZ |
| 49. JOSÉ CARLOS CORONADO ALMAZÁN | 50. JOSÉ CRUZ MEDINA NOYOLA |
| 51. JOSÉ LUIS CHÁVEZ MARTÍNEZ | 52. JOSÉ LUIS ECHAVARRÍA QUIÑONEZ |
| 53. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PÓRTILLO | 54. JOSÉ LUIS OLIN SANTAMARÍA |
| 55. JOSÉ MARRÓN MÁRES | 56. JOSÉ MARTIN MENDOZA HERNÁNDEZ |
| 57. JOSÉ MAURICIO SALGADO NIETO | 58. JOSÉ VÍCTOR DE LA GARZA PAREDES |
| 59. JUAN CARLOS FARIAS VERDUZCO | 60. JUAN CARLOS MAY ALATORRE |
| 61. JUAN CARLOS VARELA PÉREZ | 62. JUAN MANUEL ZAMUDIO MURGUIA |
| 63. JUANA AIDÉ LEÓN VÁZQUEZ | 64. JUANA ALEIDA GUTIÉRREZ RUBIO |
| 65. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ | 66. KAREN MICHELLE GARCÍA SÁNCHEZ |
| 67. MARINA DEL CARMEN DEL GADILLO DE LA TORRE | 68. LAURA ESTHER SÁNCHEZ CAVAZOS |

1000105

Cárdenas #48 Colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01020 Distrito Federal México 5554-0064

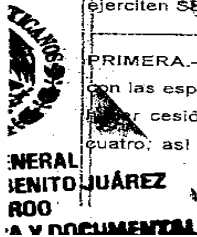
0000106

- 43,935
- | | |
|--------------------------------------|--|
| 69. LAURA LORENA REYNA CASTILLO | 70. LAUREANO CECILIO LÓPEZ |
| 71. LEONEL SERRANO FLORES | 72. LILIANA ERAZO MENDIETA |
| 73. LILISSUR CRUZ HERRERA | 74. LUIS ALEJANDRO ARMENDÁRIZ VILLEGAS |
| 75. LUIS ANTONIO ORDAZ LEDESMA | 76. LUIS EDGAR CASTILLO GONZÁLEZ |
| 77. LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ MANZANARES | 78. LUIS FELIPE CHÁVEZ LÓPEZ |
| 79. MANUEL EMILIO BASULTO NOVELO | 80. MANUEL ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ |
| 81. MANUEL ESPARZA PARRA | 82. MANUEL GILBERTO MORENO GÓMEZ |
| 83. MARCELA GARCÍA MALDONADO | 84. MARCO ANTONIO DEL GADO ALONSO |
| 85. MARCO ANTONIO TOVAR CHÁVEZ | 86. MARCO POLO MANRIQUEZ VERDÍN |
| 87. MARIO ALBERTO CARRILLO CERVANTES | 88. MARIO ALBERTO SESATTY FRAUSTO |
| 89. MAURO ALBERTO MEDINA TORRES | 90. MERQUISEDET HERNÁNDEZ RIVERA |
| 91. MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ MONTAÑO | 92. MIGUEL ÁNGEL SALAS RAMÍREZ |
| 93. MÓNICA BADILLO CÓRDOBA | 94. NYDIA OFELIA LÓPEZ QUINTEROS |
| 95. OMAR ANTONIO GONZÁLEZ GIL | 96. ONÉSIMO ZAZUETA ROBLES |
| 97. OSCAR DANIEL GARIBAY SORIA | 98. OSCAR EDUARDO CASTILLO JIMÉNEZ |
| 99. OSCAR EDUARDO COUOH LOEZA | 100. PEDRO GARCÍA SERRANO |
| 101. PEDRO JAVIER MARRUFO CHAPARRO | 102. RAFAEL CASTILLA ORTIZ |
| 103. RAFAEL MARTÍNEZ BERNAL | 104. RAFAEL REYES AMARILLAS |
| 105. RAMÓN GILBERTO FÉLIX ESTRELLA | 105. REYES LUCIANO DE JESÚS KOH CAN |
| 107. REYNA ISOLDA ABURTO TORRES | 108. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA |
| 109. ROBERTO ANTONIO LÓPEZ ROJOP | 110. ROBERTO CARLOS FUENTES CASTILLO |
| 111. ROBERTO DE JESÚS CRUZ QUEVEDO | 112. ROSA MARGARITA MONTEMAYOR IBARRA |
| 113. ROSA RAFAELA DÍAZ CABRERA | 114. SALVADOR EDUARDO MAYA SÁNCHEZ |
| 115. SALVADOR MENDOZA NÚÑEZ | 116. VERÓNICA MAYANIN AGUIRRE NÚÑEZ |
| 117. VICENTE BORIS GAMBOA COLLI | 118. VÍCTOR HUGO VILLA LUEVANOS |
| 119. VÍCTOR MANUEL CABALLERO PÉREZ | 120. VÍCTOR MANUEL MONTALVO MORALES |
| 121. XAXAY TURRUBIATES VÁZQUEZ | 122. XÓCHITL WENDY CERÓN ADAME |
| 123. YÚLIA DEL BOSQUE IGLESIAS | 124. ALDO RENE ARMENDÁRIZ CORTEZ |
| 125. BRENDA ELENA LÓPEZ DÍAZ | 126. HÉCTOR DAVID CARO SÍGALA |
| 127. JESÚS MEJÍA GARCÍA | 128. JORGE LUIS BALDERAS VALENZUELA |
| 129. JORGE PAREDES YESCAS | 130. JORGE JESÚS AGUILAR SOSA |
| 131. LUIS MANUEL GARCÍA RIVAS | 132. NORMA TORRES REYES |
| 133. ROMMEL VILLAMIL MONTAÑO | 134. ROSALBA BASTIAN REYES |
| 135. VERÓNICA MADRIGAL JIMÉNEZ | 136. KERMIT LEONARDO BACELIS PATRÓN |
| 137. CESAR SALAZAR MERCADO | 138. DARÍO TELLO OLIVARES |
| 139. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SALOMÓN | 140. ALEJANDRO BERMÚDEZ PEDRAZA |
| 141. JAIME ANTONIO CRUZ VALDOVINOS | 142. GERARDO SAMPAYO RONQUILLO, para que los |

ejercieren SEPARADAMENTE, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la de cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro; así como el artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil para el Distrito



**GENERAL
BENTO JUÁREZ
ROO
SERVICIO AL CIUDADANO**



Notaria
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina



0000107

3

43,935

Federal y Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejercite.

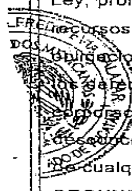
Este poder lo ejercerán los apoderados de manera expresa, enunciativa y no limitativamente para ocurrir como representante legal de la poderdante, pudiendo iniciar, seguir y desistirse, de los juicios y procedimientos respectivos en defensa de los derechos e intereses, en los que "CFE Suministrador de Servicios Básicos" sea parte o tenga interés jurídico, con facultades para ejercitar todo tipo de acciones, promover quejas y reclamaciones, contestar demandas y reconvencciones, oponer defensas y excepciones, comprometer en árbitros, reconvenir, transigir, recusar, ofrecer pruebas e intervenir en su desahogo y objetar las de las demás partes, comparecer a todo tipo de audiencias y diligencias, articular y absolver posiciones como representante legal de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", presentar testigos y tachar a los presentados por las demás partes, nombrar y presentar peritos, formular alegatos, celebrar convenios, recibir pagos; formular denuncias, acusaciones y querrelas de hechos delictuosos, representar al poderdante, en las averiguaciones y juicios del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para la reparación del daño; así como otorgar el perdón en los casos que proceda en términos de Ley; promover y desistirse de juicios de amparo y seguirlos en todos sus trámites; promover toda clase de recursos e incidentes y en general exigir el cumplimiento y la ejecución de todas y cada una de las obligaciones que se generen a favor de la poderdante y comparecer en cuanto se refiere a la defensa de los derechos e intereses de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", ante toda clase de particulares, dependencias, instancias, dependencias, entidades y organismos, públicos y privados, órganos descentralizados, instituciones, autoridades administrativas y judiciales, y Tribunales Federales o Locales, de cualquier fuero y materia, en la República Mexicana y en el Extranjero.

SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejercite, para que los apoderados, en nombre y representación de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", lleven a cabo de manera enunciativa más no limitativa, toda clase de gestiones a fin de defender y administrar todo tipo de bienes; propalar, suscribir, celebrar, y formalizar todo tipo de convenios y contratos, con proveedores y contratistas, en particular en materia de obra y prestación de servicios relacionados con la misma, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos de las leyes de la materia.

También se encuentran facultados para que en representación de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", suscriban los convenios modificatorios que sean necesarios. Asimismo, gozarán de facultades para suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada, dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o rescindirlos.

Para el ejercicio de este poder, los apoderados deberán observar los ordenamientos legales vigentes, particularmente las normas que sean aplicables en la "CFE Suministrador de Servicios Básicos" y las instrucciones y lineamientos que al respecto gire el Director General.

TERCERA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y DE REPRESENTACIÓN PATRONAL, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con facultades de representación patronal conforme y para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera,



quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos trece, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera con facultades expresas para asumir la solución conciliatoria, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercerá conforme a las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: los apoderados estarán facultados para actuar frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados; y en general, para todos los asuntos obrero-patronales individuales y colectivos y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo o Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; comparecerán ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con el carácter de patrón con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo setecientos treinta y nueve, y para los efectos contenidos en los artículos setecientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y dos, setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo; comparecerán a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y siete en sus dos fases, de conciliación y de demanda y excepciones; contando con facultades expresas para asumir la solución conciliatoria a que se refiere la fracción primera del artículo ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho; podrá ofrecer todas y cada una de las pruebas a que se refiere el artículo setecientos setenta y seis, por lo que comparecerá a la audiencia de su desahogo en todas y cada una de sus partes en términos del artículo ochocientos ochenta, en relación con los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo el desahogo de las confesionales, con facultades para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- Los apoderados ejercerán los poderes aludidos en las cláusulas anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, fiscales y del Trabajo, locales y federales, así como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales y federales, en la Ciudad de México, así como en los Estados de la República Mexicana y ante autoridades internacionales; entendiéndose también que en aquellos casos en que la legislación civil del Estado donde se ejercite limite la vigencia de los poderes a cierto tiempo, éstos quedan prorrogados por tiempo indefinido y por tanto vigentes.

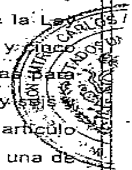
QUINTA.- Los apoderados no gozarán de facultades para sustituir, otorgar y revocar poderes generales ni especiales.

SEXTA.- Los apoderados aceptan que el ejercicio del presente poder es gratuito, por lo que renuncian expresamente a cualquier pago o contraprestación por el cumplimiento del mismo.

SEPTIMA.- Los poderes conferidos en este instrumento quedarán sin efecto respecto de aquel apoderado al que "CSE Suministrador de Servicios Básicos" le comunique la revocación de los mismos, debiendo el apoderado devolver cualquier documento donde conste este poder; dándose por notificados una vez que comiencen el ejercicio de los mismos.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

Que conceptúo legalmente capacitado al compareciente para la celebración de este acto y me cercioré de su identidad conforme a la certificación que agrego al apéndice con la letra "A", quien por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de Durango, Estado de Durango, lugar donde nació el día veintisiete de



NERAL
ENITO JUÁREZ
100
Y DOCUMENTAL



Notaría
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina



0000109

5

octubre de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma ciento sesenta y cuatro, colonia Juárez, código postal cero seis mil seiscientos, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, funcionario público.

II.- Que en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente dio al suscrito Notario su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales.

III.- Que el compareciente manifestó que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en todos sus términos, lo que acredita de la forma siguiente:

a).- El veinte de diciembre de dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que, entre otros, se promulgó la reforma a los párrafos cuarto del artículo veinticinco, sexto del artículo veintisiete y cuarto del artículo veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo veintiocho, párrafo cuarto de la Constitución, entre ellas, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan; que corresponde exclusivamente a la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

b).- El once de agosto de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA reglamentaria de los artículos veinticinco, párrafo cuarto; veintisiete párrafo sexto y veintiocho, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica; así como promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes. De dicha Ley, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...Artículo 2.- La industria eléctrica comprende las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como la operación del Mercado Eléctrico Mayorista. El sector eléctrico comprende a la industria eléctrica y la proveeduría de insumos primarios para dicha industria. Las actividades de la industria eléctrica son de interés público.

La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas. En estas materias el Estado mantendrá su titularidad, sin perjuicio de que pueda celebrar contratos con particulares en los términos de la presente Ley. El Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional.

...Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.



...Artículo 8.- La generación, transmisión, distribución, comercialización y la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica se realizarán de manera independiente entre ellas y bajo condiciones de estricta separación legal; de la misma manera, se separarán el Suministro de Servicios Básicos y las otras modalidades de comercialización...

e).- El once de agosto de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, reglamentaria del artículo veinticinco, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo Transitorio Vigésimo del Decreto relacionado en el punto que precede, misma que entró en vigor el día siete de octubre de dos mil catorce, por la cual COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por ministerio de ley, se transformó en EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, conservando su personalidad jurídica, así como la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden, excepto los explícitamente señalados en la Ley de la Industria Eléctrica. De dicha Ley, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

...Artículo 2.- La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

...Artículo 4.- La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando economía y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario...

Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano. Asimismo, dentro de su objeto público, la Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades siguientes:

- I. La generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados, incluyendo la importación y exportación de éstos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía;
- II. La importación, exportación, transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible;
- III. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y demás actividades que formen parte de su objeto;
- IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en la industria eléctrica, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados;
- VI. El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga y que le permita la prestación o provisión de cualquier servicio adicional tales como, de manera conciliativa, construcción, arrendamiento, mantenimiento y telecomunicaciones. La Comisión Federal de Electricidad podrá avalar y otorgar garantías en favor de terceros;
- VII. La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto, y



**GENERAL
E BENTO JUÁREZ
Q. ROO**



Notaría
Mto. Víctor Rafael Aguilar Molina



VIII. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. La Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades a que se refiere este artículo en el país o en el extranjero.

Artículo 6.- La Comisión Federal de Electricidad podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS...

Artículo 57.- La Comisión Federal de Electricidad podrá contar con empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en términos de la presente Ley...

...Las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad operarán conforme a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía, por lo que su participación en los mercados será de manera independiente...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Director General de la Comisión Federal de Electricidad en funciones a la entrada en vigor de la presente Ley permanecerá en su cargo, sin perjuicio de las facultades en la materia previstas en la Ley para el Ejecutivo Federal y el Consejo de Administración...

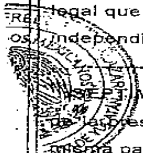
DÉCIMO QUINTO. En relación con el artículo 57, párrafo tercero, de esta Ley, se estará a lo siguiente:

I. La Comisión Federal de Electricidad podrá crear o participar en empresas filiales a la que se podrá aportar bienes, derechos u obligaciones de la Comisión Federal de Electricidad o de sus empresas productivas subsidiarias, así como crear o participar en empresas filiales nuevas conforme al artículo 57, párrafo tercero, de la presente Ley. En todo caso, la creación o participación de tales filiales solo se aprobará cuando la operación de la empresa filial respectiva sea sustentable, no presente pérdidas que deban cubrirse por los ingresos generados por otras ramas de negocio o divisiones de la empresa, no requiera de transferencias presupuestarias para su operación, que sus pasivos laborales estén respaldados bajo esquemas sostenibles y que se prevean las acciones necesarias para que la Comisión Federal de Electricidad pueda controlar el manejo de endeudamiento en consistencia con las disposiciones que le sean aplicables a la empresa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad. El Secretario de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar que, previo a la decisión que se adopte, se cuente con un dictamen de un auditor o consultor externo independiente sobre los aspectos señalados en el párrafo anterior;

II. En tanto no se cumpla con lo dispuesto en la fracción I anterior, la Comisión Federal de Electricidad podrá crear empresas productivas subsidiarias para realizar actividades distintas a la transmisión y distribución de energía eléctrica...

d).- El once de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación los TÉRMINOS PARA LA ESTRICTA SEPARACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, que deberán seguir, entre otros, las EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS de la Comisión Federal de Electricidad, en las actividades de distribución, transmisión, generación y comercialización, que se realizarán de manera estrictamente independiente de las demás actividades que



conforman la industria eléctrica; de los cuales copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

TÉRMINOS PARA LA ESTRICTA SEPARACIÓN LEGAL DE LA

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Naturaleza, objeto y alcance

1.1.1 A través del presente instrumento:

(a) se establecen los términos de la estricta separación legal que deberá observar la CFE para realizar actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente a través de cada una de las unidades en que se separe, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario;

(b) se establecen disposiciones generales a la asignación de activos a EPS y a EF creadas en los términos de la Ley de la CFE para llevar a cabo la separación a que se refiere el Transitorio Cuarto de la LIE;

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de observancia obligatoria tanto para la CFE como para sus EPS y EF creadas en los términos del presente ordenamiento.

1.1.2 Los términos de la estricta separación legal y las demás disposiciones que se establecen en el presente instrumento tienen por objeto:

(b) permitir que la nueva organización de la CFE facilite a esta empresa productiva del Estado, y a sus EPS y EF, participar con eficacia y de forma competitiva en la industria energética, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano;

1.1.2 Actividades Independientes

1.2.1 Las actividades que se indican a continuación (Actividades Independientes) serán realizadas por la CFE de manera independiente entre sí, bajo condiciones de estricta separación legal y a través de EPS, EF o cualquier modelo de asociación previsto por la Ley de la CFE según corresponda:

(a) Generación;

(b) Transmisión;

(c) Distribución;

(d) Suministro Básico;

CAPÍTULO 5

SUMINISTRO BÁSICO

5.1 Separación vertical para el Suministro Básico

5.1.1 Las actividades de Suministro Básico serán llevadas a cabo a través de EPS, en tanto no se cumplan las condiciones previstas en la fracción I del Transitorio Décimo Quinto de la Ley de la CFE.

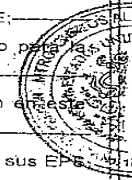
5.2 Separación horizontal para el Suministro Básico

5.2.1 La CFE contará con al menos una empresa encargada de prestar el Suministro Básico a Usuarios de Suministro Básico.

TRANSITORIOS

Las designaciones iniciales de los Directores Generales de las EPS y EF que realicen actividades Independientes, serán realizadas por el Director General de la CFE. Los Directores, en los términos de las EF creadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes disposiciones,

GENERAL





Notaría
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina



9

43,935

permanecerán en su cargo, sin perjuicio de las facultades en la materia previstas en estas disposiciones para el Director General de la CFE..."

e).- Por escritura número cuarenta y dos mil sesenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y uno, se hizo constar la protocolización de la copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS para efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"... ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2. CFE Suministrador de Servicios Básicos tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite en términos de lo dispuesto por dicha Ley. Deberá generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

CFE Suministrador de Servicios Básicos tendrá su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer oficinas o domicilios legales o convencionales tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 6. El patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos se integrará por:

- I. Los bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos por la Comisión, incluyendo ministraciones presupuestales, y
- II. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título, así como los rendimientos de sus operaciones, los ingresos percibidos por tarifas reguladas que determine la CRE y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto...

Título Segundo

Del Gobierno Corporativo

Capítulo I

Organización

Artículo 7. CFE Suministrador de Servicios Básicos estará a cargo de un Consejo y de un Director General.

Capítulo III

Director General

Artículo 16. La dirección de CFE Suministrador de Servicios Básicos estará a cargo de un Director General...

Artículo 17. Corresponden al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Suministrador de Servicios Básicos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y por el Consejo de Administración. Al efecto, el Director General tendrá las facultades siguientes:



Subsidiaria "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", el cual ha quedado transcrito en el antecedente séptimo de este instrumento y agregado al apéndice con la letra "A", para que surta sus efectos legales.

SEGUNDA.- En razón de la cláusula anterior, al Licenciado JOSÉ AGUSTÍN QUIÑONES QUIÑONES en su carácter de Director General de "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS" le corresponden los derechos y obligaciones que señalan los ordenamientos citados en los antecedentes de este instrumento, especialmente el ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, particularmente los poderes y facultades señalados en la fracción primera del ARTÍCULO DIECISIETE de dicho Acuerdo, mismo que ha quedado transcrito en el antecedente sexto de este instrumento el cual deberá tenerse aquí por reproducido como si a la letra se insertase..."

g).- El quince de agosto de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Federal, entre las que se encuentran las Empresas Productivas del Estado y Empresas Productivas Subsidiarias, de la que copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

...RELACION DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL...IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO.- 184. Comisión Federal de Electricidad...EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD....193..CFE Suministrador de Servicios Básicos

Notas:...3. En términos del artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales referidas en los numerales... 184 a 201 del apartado A de la presente Relación, no están sujetas a dicho ordenamiento ni a su Reglamento..."

IV.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como Notario, habiéndole advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, le hice saber su derecho a leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le hice notar el valor, consecuencias y alcance legal del mismo.

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

VI.- Que leído por mí, explicado íntegramente este instrumento al compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena con él, firmándolo el día de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente. Doy fe.

Firma del Licenciado JOSÉ AGUSTÍN QUIÑONES QUIÑONES.

F. Aguilar Molina. Firma.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

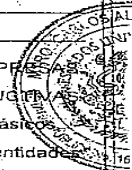
ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales o las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se

NOTARIO GENERAL DE BENTO JUÁREZ Q. ROO





Notario
Mto. Victor Refael Aguilar Molina

0000115

13

43,935

consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES DÉCIMO SÉPTIMO TESTIMONIO, DÉCIMO SÉPTIMO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO EN CATORCE PÁGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PODRÁN TENER O NO NUMERACIÓN PROGRESIVA, PARA "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMO CONSTANCIA; Y PARA LOS SEÑORES: 1. AARÓN ARROYO GAONA; 2. ADALBERTO BARRERA GARCÍA; 3. ADÁN SOTO SIERRA; 4. ADAUTO FLORES DÍAZ; 5. ALBERTO TORRES BUENO; 6. ALEJANDRO AARÓN PADILLA HERRERA; 7. ALEJANDRO VÉLEZ RODRÍGUEZ; 8. ALMA DELIA BARRIENTOS GARCÍA; 9. ÁLVARO CORDOVA BARRERA; 10. ANTONIO HERNÁNDEZ ABARCA; 11. CARLOS ALBERTO OJEDA ORTÍZ; 12. CARLOS EDUARDO CALZADA GUERRERO; 13. CAROLINA ANDRADE HERRERA; 14. DANIEL PÉREZ JIMÉNEZ; 15. DELFINA HERRERA GALINDO; 16. EDGAR JAVIER HERNÁNDEZ MALDONADO; 17. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ; 18. EDUARDO ENRIQUE CHAPOY ACOSTA; 19. EDUARDO RENE GARZA GARCÍA; 20. ELEAZAR MONTOYA PARDINI; 21. ELIZABETH DE LA LLAVE MARCIAL; 22. ELSA INÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; 23. ELVIS PÉREZ AVELINO; 24. ENRIQUE MORALES GARCÍA; 25. ERIC ZENTENO JIMÉNEZ; 26. FELIPE VALDÉZ SAUCEDO; 27. FAUSTINO MALDONADO ARELLANO; 28. FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ TORRES; 29. FRANCISCO JIMÉNEZ BAZUA; 30. GABRIEL ESCUADRA GARCÍA; 31. GABRIEL ZARATE SILVA; 32. GABRIELA VALLEJO SALVADOR; 33. GILBERTO GUILLEN JIMÉNEZ; 34. GRACIELA RAMÍREZ POPOCA; 35. GUADALUPE AYDE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; 36. GUSTAVO ENRIQUE MENDIETA SAINZ; 37. GUSTAVO RÍOS BAYARDO; 38. HÉCTOR RUBÉN NAVARRO LOYA; 39. HERIBERTO VERA LÓPEZ; 40. IRVING ALEJANDRO VEGA CEPEDA; 41. JAIME JAIR HERNÁNDEZ VILLAR; 42. JAIME TOVAR BARAJAS; 43. JESÚS AGUILAR SALAS; 44. JORGE ALBERTO GARCÍA LÓPEZ; 45. JOSÉ AGUSTÍN ANAYA CORDOVA; 46. JOSÉ ALBERTO VILLA MINJAREZ; 47. JOSÉ ALEJANDRO SAN JUAN URIBE; 48. JOSÉ AUGUSTO GARCÍA RAMÍREZ; 49. JOSÉ CARLOS CORONADO ALMAZÁN; 50. JOSÉ CRUZ MEDINA NOYOLA; 51. JOSÉ LUIS CHÁVEZ MARTÍNEZ; 52. JOSÉ LUIS ECHAVARRÍA QUIÑONEZ; 53. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PORTILLO; 54. JOSÉ LUIS OLIN SANTAMARÍA; 55. JOSÉ MARRÓN MARES; 56. JOSÉ MARTIN MENDOZA HERNÁNDEZ; 57. JOSÉ MAURICIO SALGADO NIETO; 58. JOSÉ VÍCTOR DE LA GARZA PAREDES; 59. JUAN CARLOS FARÍAS VERDUZCO; 60. JUAN CARLOS MAY ALATORRE; 61. JUAN CARLOS VARELA PÉREZ; 62. JUAN MANUEL ZAMUDIO MURGUÍA; 63. JUANA AIDÉ LEÓN VÁZQUEZ; 64. JUANA ALEIDA GUTIÉRREZ RÚBIO; 65. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ; 66. KAREN MICHELLE GARCÍA SÁNCHEZ; 67. KARINA DEL CARMEN DELGADILLO DE LA TORRE; 68. LAURA ESTHER SÁNCHEZ CAVAZOS; 69. LAURA LORENA REYNA CASTILLO; 70. LAUREANO CECILIO LÓPEZ; 71. LEONEL SERRANO FLORES; 72. LILIANA ERAZO MENDIETA; 73. LLILSSUR CRUZ HERRERA; 74. LUIS ALEJANDRO ARMENDÁRIZ VILLEGAS; 75. LUIS ANTONIO ORDAZ LEDESMA; 76. LUIS EDGAR CASTILLO GONZÁLEZ; 77. LUIS ENRIQUE ÁLVAREZ MANZANARES; 78. LUIS FELIPE CHÁVEZ LÓPEZ; 79. MANUEL EMILIO BASULTO NOVELO; 80. MANUEL ERNESTO HERNÁNDEZ LÓPEZ; 81. MANUEL ESPARZA PARRA; 82. MANUEL GILBERTO MORENO GÓMEZ; 83. MARCELA GARCÍA MALDONADO; 84. MARCO ANTONIO DELGADO ALONSO; 85. MARCO ANTONIO TOVAR CHÁVEZ; 86. MARCO POLO MANRÍQUEZ VERDÍN; 87. MARIO ALBERTO CARRILLO

0000116

14

43,935

CERVANTES; 88. MARIO ALBERTO SESATTY FRAUSTO; 89. MAURO ALBERTO MEDINA TORRES; 90. MERQUISEDÉT HERNÁNDEZ RIVERA; 91. MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ MONTAÑO; 92. MIGUEL ÁNGEL SALAS RAMÍREZ; 93. MÓNICA BADILLO CÓRDOBA; 94. NYDIA OFELIA LÓPEZ QUINTEROS; 95. OMAR ANTONIO GONZÁLEZ GIL; 96. ONÉSIMO ZAZUETA ROBLES; 97. OSCAR DANIEL GARIBAY SORIA; 98. OSCAR EDUARDO CASTILLO JIMÉNEZ; 99. OSCAR EDUARDO COUOH' LOEZA; 100. PEDRO GARCÍA SERRANO; 101. PEDRO JAVIER MARRUFO CHAPARRO; 102. RAFAEL CASTILLA ORTIZ; 103. RAFAEL MARTÍNEZ BERNAL; 104. RAFAEL REYES AMARILLAS; 105. RAMÓN GILBERTO FÉLIX ESTRELLA; 106. REYES LUCIANO DE JESÚS KOH CAN; 107. REYNA ISOLDA ABURTO TORRES; 108. REYNALDO RODRÍGUEZ LARA; 109. ROBERTO ANTONIO LÓPEZ ROJOP; 110. ROBERTO CARLOS FUENTES CASTILLO; 111. ROBERTO DE JESÚS CRUZ QUEVEDO; 112. ROSA MARGARITA MONTEMAYOR IBARRA; 113. ROSA RAFAELA DÍAZ CABRERA; 114. SALVADOR EDUARDO MAYA SÁNCHEZ; 115. SALVADOR MENDOZA NÚÑEZ; 116. VERÓNICA MAYANIN AGUIRRE NÚÑEZ; 117. VICENTE BORIS GAMBOA COLLÍ; 118. VÍCTOR HUGO VILLA LUEVANOS; 119. VÍCTOR MANUEL CABALLERO PÉREZ; 120. VÍCTOR MANUEL MONTALVO MORALES; 121. XAXAY TÚRRUBES VÁZQUEZ; 122. XÓCHITL WENDY CERÓN ADAME; 123. YULIA DEL BOSQUE IGLESIAS; 124. ALDO RENE ARMENDÁRIZ CORTEZ; 125. BRENDA ELENA LÓPEZ DÍAZ; 126. HÉCTOR BALCARO SÍGALA; 127. J JESÚS MEJÍA GARCÍA; 128. JORGE LUIS BALDERAS VALENZUELA; 129. JORGE PAREDES YESCAS; 130. JORGE JESÚS AGUILAR SOSA; 131. LUIS MANUEL GARCÍA RIVAS; 132. NORMA TORRES REYES; 133. ROMMEL VILLAMIL MONTAÑO; 134. ROSALBA BASTIAN REYES; 135. VERÓNICA MADRIGAL JIMÉNEZ; 136. KERMIT LEONARDO BACELIS PATRÓN; 137. CESAR SALAZAR MERCADO; 138. DARÍO TELLO OLIVARES; 139. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SALOMÓN; 140. ALEJANDRO BERMÚDEZ PEDRAZA; 141. JAIME ANTONIO CRUZ VALDOVINOS; Y 142. GERARDO SAMPAYO RONQUILLO; COMO APODERADOS. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



[Handwritten signature]

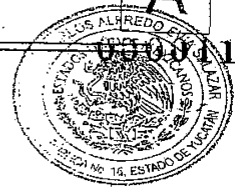




Notaria

Mtro. Victor Rafael Aguilar Molina

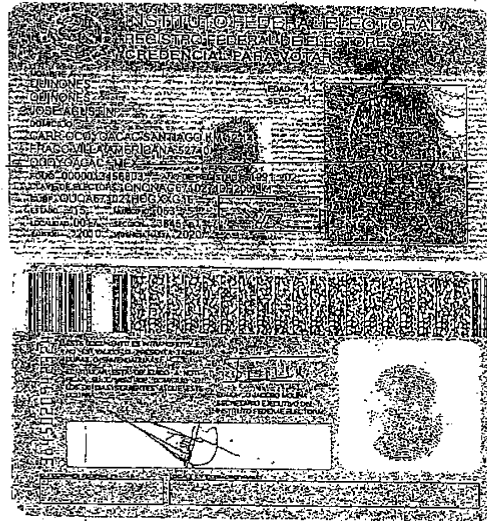
CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD



VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO:

Que me cercioré de la identidad de: _____
JOSÉ AGUSTÍN QUIÑONES QUIÑONES, con el documento que enseguida se fotocopia. _____ Doy fe. _____

Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete. _____



0000118

MAESTRO EN DERECHO CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIECISÉIS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

C E R T I F I C O; QUE FUE PRESENTADO PARA SU COTEJO OCHENTA DOCUMENTOS; RELATIVOS AL LIBRO SETECIENTOS CATORCE CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA ÉSTA QUE CONTIENE SU CERTIFICACIÓN EL CUAL CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL PROVIENE Y CON EL QUE HE PRACTICADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, QUEDANDO ANOTADO BAJO EL NÚMERO MIL CIENTO CINCUENTA DEL LIBRO CUARTO DE REGISTRO DE COTEJOS Y CERTIFICACIONES DE FIRMAS, Y QUE SE IDENTIFICÓ CON EL NÚMERO DE ESTE ASIENTO: 40/80.

Y A PEDIMENTO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



MAESTRO EN DERECHO CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL ESTADO DE YUCATÁN

0000119

ANEXO F



REGISTRADO GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CÓDIGO Y DOCUMENTA.

0000120



LIC. JOSÉ ANTONIO AGUIRRE LEYVA
RESPONSABLE DE LA SUBDELEGACIÓN COMERCIAL PENINSULAR

ING. KAREM BRICEÑO HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL DE LA CFE

P R E S E N T E:

ANEXO "F", DENOMINADO MONTOS O PORCENTAJE A RECAUDAR DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.

El esquema para determinar el monto a recaudar por concepto de Derecho de Alumbrado Público (DAP), será el que resulte de aplicar el 5% sobre el total del consumo facturado en forma particular a los usuarios comprendidos en el padrón del DAP, en términos de lo dispuesto en las cláusulas SEGUNDA, SEXTA y SÉPTIMA del referido contrato.

ERAL
VITO JUÁREZ
10 Av. Tulum 5, SM-5 C.P. 77500
Y DOCUMENTAL Juárez, Q. Roo.

Página 1 de 1


0000121

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.